

Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XIII * Número 185 * Mayo 2015

- I. Disposiciones y Acuerdos**
- V. Anuncios**

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.....6

I.3 RECTOR.....6

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R17REC/2015, de 4 de mayo, por la que se realiza la proclamación de electos en las elecciones a representantes del Consejo de Gobierno en el Consejo Social de la Universidad de Cádiz y en las elecciones parciales a miembros de las Comisiones Delegadas de Consejo de Gobierno.6

I.4 CONSEJO DE GOBIERNO9

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2015, por el que aprueba iniciar el procedimiento para el nombramiento de D. Guillermo Martínez Massanet como Profesor Emérito.....9

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2015, por el que aprueba el cambio de adscripción de Centro del Prof. D. José Luis Durán Valenzuela, de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales a la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación.9

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2015, por el que aprueba el cambio de adscripción de Centro de la Profª. Dª. Estíbaliz Biedma López, de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación a la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.9

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2015, por el que aprueba el cambio de adscripción de Centro de la Profª. Dª. Mercedes Jiménez García, de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales a la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación.9

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2015, por el que aprueba la modificación de la Comisión de la plaza de Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de “Filología Griega” (DF4061)..... 10

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2015, por el que aprueba la modificación de la Comisión de la plaza de Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de “Filología Latina” (DF4100). 10

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2015, por el que aprueba la modificación de la Comisión de la plaza de Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de “Organización de Empresas” (DF4062)..... 11

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2015, por el que aprueba la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador para el año 2015..... 11

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2015, por el que aprueba la modificación de la RPT de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz. 19

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2015, por el que se aprueba el Plan de Dedicación Académica del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz para el curso 2015/2016.....	23
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2015, por el que aprueba el Calendario Laboral del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz para el año 2015.....	46
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2015, por el que aprueba ampliación de vigencia de las bolsas de trabajo de Profesorado Sustituto Interino para el curso académico 2015/2016.....	48
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2015, por el que aprueba la oferta de plazas en titulaciones de Grado para alumnos de nuevo ingreso en el curso 2015/2016.....	48
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2015, por el que aprueba la memoria del Máster Universitario en Oceanografía por la Universidad de Cádiz, la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad de Vigo.....	53
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2015, por el que aprueba la memoria del Máster Universitario Erasmus Mundus en Calidad en los Laboratorios Analíticos (EMQAL) por la Universidad de Barcelona, la Universidad de Cádiz, Central South University (China), Novosibirsk State University (Rusia), Politechnika Gdanska (Polonia), Universidade de São Paulo (Brasil), Universidade do Algarve (Portugal) y Universitetet i Bergen (Noruega).....	53
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2015, por el que aprueba la memoria del Máster Universitario en Transporte Marítimo por la Universidad de Cádiz.....	53
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2015, por el que aprueba la resolución de concesión de Premios Extraordinarios.....	53
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2015, por el que se aprueba el Calendario Académico de la Universidad de Cádiz para el curso 2015/2016.....	63
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2015, por el que aprueba la propuesta de composición de la Mesa de Contratación de la Universidad de Cádiz.....	69
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2015, por el que aprueba el Plan de Promoción del PAS Laboral de la Universidad de Cádiz para el periodo 2015-2017.....	73
I.6 VICERRECTORES.....	78
Instrucción UCA/I01VP/2015, de 27 de abril de 2015, del Vicerrector de Planificación de la Universidad de Cádiz, por la que se aprueba la <i>Normativa específica del Trabajo de Fin de Grado de la Facultad de Medicina de la Universidad de Cádiz</i> y se dispone su anexión a la normativa propia de la Universidad de Cádiz y su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.....	78
Instrucción UCA/I02VP/2015, de 27 de abril de 2015, del Vicerrector de Planificación de la Universidad de Cádiz, por la que se aprueba la modificación del <i>Reglamento de Proyectos Fin Grado de la Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica de la Universidad</i>	

<i>de Cádiz</i> y se dispone su anexión a la normativa propia de la Universidad de Cádiz y su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.	109
Instrucción UCA/I03VP/2015, de 30 de abril de 2015, del Vicerrector de Planificación de la Universidad de Cádiz, por la que se dicta el calendario para la elaboración y la aprobación de las memorias de los títulos que conformarán el Mapa de Másteres de la Universidad de Cádiz, con vistas a su verificación para el Curso académico 2016/2017.	114
Instrucción UCA/I05VP/2015, de 11 de mayo de 2015, del Vicerrector de Planificación de la Universidad de Cádiz, por la que se aprueba la normativa específica de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Cádiz en relación con los trabajos de fin de grado de distintas titulaciones y se dispone su anexión a la normativa propia de la Universidad de Cádiz y su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.	118
Instrucción UCA/I06VP/2015, de 11 de mayo de 2015, del Vicerrector de Planificación de la Universidad de Cádiz, por la que se aprueba la modificación del Reglamento de Trabajos Fin de Grado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Cádiz y se dispone su anexión a la normativa propia de la Universidad de Cádiz y su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.	158
Instrucción UCA/I07VP/2015, de 11 de mayo de 2015, del Vicerrector de Planificación de la Universidad de Cádiz, por la que se aprueba la modificación del Reglamento Específico de Trabajo Fin de Grado de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Cádiz y se dispone su anexión a la normativa propia de la Universidad de Cádiz y su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.	163
Instrucción UCA/I08VP/2015, de 11 de mayo de 2015, del Vicerrector de Planificación de la Universidad de Cádiz, por la que se aprueba la modificación de las Normas de la Facultad de Ciencias para la organización, realización y evaluación de Trabajos de Fin de Grado/Máster relativas al Reglamento Marco UCA/CG07/2012, de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Cádiz, y se dispone su anexión a la normativa propia de la Universidad de Cádiz y su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.	175
I.11 JUNTAS DE FACULTAD O ESCUELA	191
Acuerdo de la Junta de la Facultad de Ciencias de la Educación de 16 de abril de 2015, por la que se aprueba la creación de la Comisión Permanente de la Comisión de Garantía de Calidad del Centro, para el despacho de los asuntos ordinarios de trámite.	191
I.15 JUNTAS ELECTORALES DE CENTRO	191
Acuerdos de la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias de la Educación de 7 de mayo de 2015, en relación con la convocatoria de elecciones a Decano/a de la Facultad de Ciencias de la Educación.....	191
V. ANUNCIOS	195
Anuncio de formalización de contratos de: Rectorado de la Universidad de Cádiz. Objeto: Servicio de mantenimiento preventivo, conductivo, correctivo y técnico - legal de las instalaciones de climatización y ventilación de los edificios de la Universidad de Cádiz. Expediente: EXP027/2014/19.	195

**Anuncio de formalización de contratos de: Rectorado de la Universidad de Cádiz.
Objeto: Servicio de mantenimiento de jardinería en los distintos Centros y
Dependencias de la Universidad de Cádiz. Expediente: EXP042/2014/19. 195**

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

I.3 RECTOR

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R17REC/2015, de 4 de mayo, por la que se realiza la proclamación de electos en las elecciones a representantes del Consejo de Gobierno en el Consejo Social de la Universidad de Cádiz y en las elecciones parciales a miembros de las Comisiones Delegadas de Consejo de Gobierno.



Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R17REC/2015, de 4 de mayo, por la que se realiza la proclamación de electos en las elecciones a representantes del Consejo de Gobierno en el Consejo Social de la Universidad de Cádiz y en las elecciones parciales a miembros de las Comisiones Delegadas de Consejo de Gobierno

A la vista de los resultados de las elecciones a representantes del Consejo de Gobierno en el Consejo Social de la Universidad de Cádiz y en las elecciones parciales a miembros de las Comisiones Delegadas de Consejo de Gobierno, de acuerdo con el calendario electoral y las encomiendas realizadas por la Junta Electoral General en sus acuerdos de 25 de enero de 2015,

RESUELVO

PRIMERO. Proclamar electos en las **elecciones a representantes del Consejo de Gobierno en el Consejo Social** a:

- D. Juan Manuel López Alcalá, en representación de los profesores miembros del Consejo de Gobierno.
- D^a María del Carmen Gómez Cama, en representación de los miembros del Personal de Administración y Servicios del Consejo de Gobierno.
- D. Miguel Ángel Pérez Bellido, en representación de los estudiantes miembros del Consejo de Gobierno.

SEGUNDO. Proclamar electos en las **elecciones parciales a miembros de Comisiones Delegadas de Consejo de Gobierno** a los siguientes miembros:

- a) **Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos**
 - D. Manuel Rosety Rodríguez, en representación del sector de Profesores doctores con vinculación permanente a la Universidad.
 - D. José María Cervilla Bellido, en representación del sector de Estudiantes.
 - D. Jesús Gabriel de Alba Vargas, en representación del sector de Estudiantes.
 - D. Miguel Ángel Pérez Bellido, en representación del sector de Estudiantes.
 - D^a Esther Vallecillo Fernández, en representación del sector de Estudiantes.
 - D. Rafael Bievenida Bárcena, en representación del sector de Profesores no doctores con vinculación permanente y del sector de Personal docente e investigador sin vinculación permanente a la Universidad.
- b) **Comisión Permanente de Asuntos Económicos**
 - D^a Juana María Arellano López, en representación del sector de Profesores doctores con vinculación permanente a la Universidad.



- D. Rafael Bievenida Bárcena, en representación del sector de Profesores no doctores con vinculación permanente y del sector de Personal docente e investigador sin vinculación permanente a la Universidad.
 - D. José María Cervilla Bellido, en representación del sector de Estudiantes.
 - D. José Luis Marcos Vara, en representación del sector de Personal de Administración y Servicios.
- c) **Comisión de Actividades de Extensión Universitaria**
- D. Manuel Arcila Garrido, en representación del sector de Profesores doctores con vinculación permanente a la Universidad.
 - D. Jesús Gabriel de Alba Vargas, en representación del sector de Estudiantes.
 - D. José Luis Marcos Vara, en representación del sector de Personal de Administración y Servicios.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante esta Junta Electoral General en el plazo de un mes, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz a 4 de mayo de 2015

El Rector de la Universidad de Cádiz

Fdo.: Eduardo González Mazo

* * *

I.4 CONSEJO DE GOBIERNO

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2015, por el que aprueba iniciar el procedimiento para el nombramiento de D. Guillermo Martínez Massanet como Profesor Emérito.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, conforme a lo establecido en el artículo 118 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz y el Reglamento de Nombramiento de Profesores Eméritos, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 4 de mayo de 2015, en el punto 4º. del Orden del Día, aprobó por asentimiento iniciar el procedimiento para el nombramiento de D. Guillermo Martínez Massanet como Profesor Emérito desde el 1 de octubre de 2015 al 30 de septiembre de 2016, así como la petición del informe preceptivo a la Agencia Andaluza del Conocimiento (AGAE).

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2015, por el que aprueba el cambio de adscripción de Centro del Prof. D. José Luis Durán Valenzuela, de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales a la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, conforme a lo establecido en el artículo 4º. del “Reglamento de procedimiento para el cambio de adscripción a Centros del Profesorado Universitario, para cambios de área del Profesorado no funcionario y cambios de dedicación del Profesorado Asociado”, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 4 de mayo de 2015, en el punto 5º. del Orden del Día, aprobó por asentimiento el cambio de adscripción de Centro del Prof. D. José Luis Durán Valenzuela, de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales a la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2015, por el que aprueba el cambio de adscripción de Centro de la Profª. Dª. Estíbaliz Biedma López, de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación a la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, conforme a lo establecido en el artículo 4º. del “Reglamento de procedimiento para el cambio de adscripción a Centros del Profesorado Universitario, para cambios de área del Profesorado no funcionario y cambios de dedicación del Profesorado Asociado”, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 4 de mayo de 2015, en el punto 6º. del Orden del Día, aprobó por asentimiento el cambio de adscripción de Centro de la Profª. Dª. Estíbaliz Biedma López, de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación a la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2015, por el que aprueba el cambio de adscripción de Centro de la Profª. Dª. Mercedes Jiménez García, de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales a la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, conforme a lo establecido en el artículo 4º. del “Reglamento de procedimiento para el cambio de adscripción a Centros del Profesorado Universitario, para cambios de área del Profesorado no funcionario y cambios de dedicación del Profesorado Asociado”, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 4 de

mayo de 2015, en el punto 7º. del Orden del Día, aprobó por asentimiento el cambio de adscripción de Centro de la Profª. Dª. Mercedes Jiménez García, de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales a la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2015, por el que aprueba la modificación de la Comisión de la plaza de Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de “Filología Griega” (DF4061).

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 4 de mayo de 2015, en el punto 8º. del Orden del Día, aprobó por asentimiento la modificación de la Comisión de la plaza de Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de “Filología Griega” (DF4061), según se indica a continuación:

CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “FILOLOGÍA GRIEGA” (DF4061)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. José Maestre Maestre, CU, Universidad de Cádiz
Secretaria: Profª. Dra. Dª. Carmen Morenilla Talens, CU, Universidad de Valencia
Vocal: Prof. Dr. D. Esteban Calderón Dorda, CU, Universidad de Murcia

COMISIÓN SUPLENTE

Presidenta: Prof. Dr. D. José Antonio Fernández Delgado, CU, Universidad de Salamanca
Secretario: Prof. Dr. D. Juan Luis López Cruces, CU, Universidad de Almería
Vocal: Profª. Dra. Dª. Francisca Pordomingo Pardo, CU, Universidad de Salamanca

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2015, por el que aprueba la modificación de la Comisión de la plaza de Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de “Filología Latina” (DF4100).

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 4 de mayo de 2015, en el punto 9º. del Orden del Día, aprobó por asentimiento la modificación de la Comisión de la plaza de Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de “Filología Latina” (DF4100), según se indica a continuación:

CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “FILOLOGÍA LATINA” (DF4100)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. José Eduardo López Pereira, CU, Universidad de A Coruña

Secretaria: Prof.^a. Dra. D.^a. Isabel Velázquez Soriano, CU, Universidad Complutense
Vocal: Prof. Dr. D. José Manuel Díaz de Bustamante, CU, Universidad de Santiago

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Antonio Moreno Hernández, CU, UNED
Secretaria: Prof.^a. Dra. D.^a. Beatriz Antón Martínez, CU, Universidad de Valladolid
Vocal: Prof.^a. Dra. D.^a. Estrella Pérez Rodríguez, CU, Universidad de Valladolid

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2015, por el que aprueba la modificación de la Comisión de la plaza de Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de “Organización de Empresas” (DF4062).

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 4 de mayo de 2015, en el punto 10º. del Orden del Día, aprobó por asentimiento la modificación de la Comisión de la plaza de Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de “Organización de Empresas” (DF4062), según se indica a continuación:

CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS” (DF4062)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Ramón Valle Cabrera, CU, Universidad de Pablo Olavide
Secretario: Prof. Dr. D. José Ruiz Navarro, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof.^a. Dra. D.^a. M.^a del Carmen Barroso Castro, CU, Universidad de Sevilla

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. José Luis Galán González, CU, Universidad de Sevilla
Secretarie: Prof. Dr. D. Antonio Genaro Leal Millán, CU, Universidad de Sevilla
Vocal: Prof.^a. Dra. D.^a. M.^a. del Mar Fuentes Fuentes, CU, Universidad de Granada

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2015, por el que aprueba la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador para el año 2015.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 4 de mayo de 2015, en el punto 11º. del Orden del Día, aprobó por mayoría

(36 votos a favor, 0 votos en contra y 8 abstenciones) la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador para el año 2015, según se indica a continuación:

PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ PARA EL AÑO 2015**1.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse serán objeto de la Oferta de empleo público (OEP).

El artículo 21 de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 establece una tasa de reposición del 50% para los cuerpos de Catedráticos de Universidad y Profesores Titulares de Universidad.

Asimismo, el punto 2.J) del mencionado artículo establece que cada Universidad estará obligada a destinar, como mínimo, un 15 por ciento del total de plazas que oferte, a la contratación, como personal laboral fijo, de personal investigador que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3.

De acuerdo con el cálculo que establece el apartado 2 del citado artículo 21 de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, corresponde a la Universidad de Cádiz una tasa de reposición de quince plazas, de las cuales, dos de ellas se destinarán a la contratación como personal laboral fijo de personal investigador que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3.

Además, la disposición adicional nonagésima sexta autoriza, durante el ejercicio 2015, la convocatoria de concursos para la provisión de plazas docentes vacantes dotadas en el estado de gastos de sus presupuestos.

En este sentido, actualmente se encuentran en comisión de servicios en la Universidad de Cádiz los siguientes funcionarios de los cuerpos docentes, dotados presupuestariamente para el ejercicio 2015:

- 1 Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de “Didáctica de la Matemática”, de la Universidad de Granada.
- 1 Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de “Derecho Penal”, de la Universidad de Burgos.

Tal y como se desprende de lo establecido en el apartado 5 de la mencionada disposición adicional nonagésima sexta, las plazas vacantes cubiertas en estos concursos, en tanto no suponen ingreso de nuevo personal, no computarán a los efectos de la oferta de empleo público.

Por último, la Mesa de negociación de temas comunes del personal docente e investigador de la Universidad de Cádiz, en reunión celebrada el día 1 de octubre de 2014, acordó los criterios para la convocatoria de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, para

profesorado acreditado de la Universidad de Cádiz, aprobados en sesión del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de 14 de octubre de 2014.

A la vista de todo lo anterior y alcanzado acuerdo al respecto en la Mesa de negociación de temas comunes del personal docente e investigador en su reunión de 16 de abril de 2015, se propone la aprobación de la Oferta de Empleo Público del personal docente e investigador de la Universidad de Cádiz para el año 2015.

2.- FUNDAMENTACIÓN

- Artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Artículo 21 de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015.
- Estatutos de la Universidad de Cádiz.

3.- PROPUESTA DE ACUERDO

Único.- Aprobar la Oferta de Empleo Público del personal docente e investigador de la Universidad de Cádiz para el año 2015.

4.- RELACIÓN DE DOCUMENTOS

- Anexo 1. Relación de plazas de personal docente e investigador incluidas en la Oferta de Empleo Público para el año 2015.

Cádiz, 24 de abril de 2015

Carlos Moreno Aguilar
Vicerrector de Ordenación Académica y Personal

ANEXO 1

RELACIÓN DE PLAZAS INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ PARA EL AÑO 2015

Subgrupo	Cuerpo/Categoría	Núm. de plazas
A1	Catedrático de Universidad	7
A1	Profesor Titular de Universidad	6
A1	Profesor Titular de Universidad (*)	2
1	Profesor Contratado Doctor	2

(*) Para la provisión de plazas docentes vacantes en la Universidades Públicas con los requisitos y condiciones establecidas en la disposición adicional nonagésima sexta de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/RXXREC/2015, de XX de xxxx de 2015, por la que se publica la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador para el año 2015.

El artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse serán objeto de la Oferta de empleo público (OEP).

El artículo 21 de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 establece una tasa de reposición del 50% para los cuerpos de Catedráticos de Universidad y Profesores Titulares de Universidad.

Asimismo, el punto 2.J) del mencionado artículo establece que cada Universidad estará obligada a destinar, como mínimo, un 15 por ciento del total de plazas que oferte, a la contratación, como personal laboral fijo, de personal investigador que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3.

De acuerdo con el cálculo que establece el apartado 2 del citado artículo 21 de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, corresponde a la Universidad de Cádiz una tasa de reposición de quince plazas, de las cuales, dos de ellas se destinarán a la contratación como personal laboral fijo de personal investigador que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3.

Además, la disposición adicional nonagésima sexta autoriza, durante el ejercicio 2015, la convocatoria de concursos para la provisión de plazas docentes vacantes dotadas en el estado de gastos de sus presupuestos.

En este sentido, actualmente se encuentran en comisión de servicios en la Universidad de Cádiz dos funcionarios de los cuerpos docentes universitarios, con dotación presupuestaria para el ejercicio 2015.

Tal y como se desprende de lo establecido en el apartado 5 de la mencionada disposición adicional nonagésima sexta, las plazas vacantes cubiertas en estos concursos, en tanto no suponen ingreso de nuevo personal, no computarán a los efectos de la oferta de empleo público.

Por último, la Mesa de negociación de temas comunes del personal docente e investigador de la Universidad de Cádiz, en reunión celebrada el día 1 de octubre de 2014, acordó los criterios para la convocatoria de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, para profesorado acreditado de la Universidad de Cádiz, aprobados en sesión del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de 14 de octubre de 2014.

Por todo lo anterior, conforme a lo establecido en la normativa indicada, así como en los Estatutos de la Universidad de Cádiz y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de nuestra Universidad de 4 de mayo de 2015 por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del personal docente e investigador de la Universidad de Cádiz para el año 2015,

RESUELVO

Primero.- Publicar la Oferta de Empleo Público del personal docente e investigador de la Universidad de Cádiz para el año 2015.

Segundo.- Esta oferta de empleo público incluye las necesidades de recursos humanos de carácter permanente en el ámbito docente e investigador con asignación presupuestaria que no pueden ser cubiertas con los efectivos de personal existentes, que se detallan en el Anexo, dentro del contexto global de restricción presupuestaria que afecta a todas las administraciones públicas.

Tercero.- Las convocatorias de los concursos de acceso derivados de esta oferta se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para garantizar la publicidad exigida en el artículo 62.1 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y se ejecutarán dentro del plazo máximo establecido en el artículo 70 del Estatuto Básico del Empleado Público.

Cádiz, xx de xxxx de 2015

Eduardo González Mazo
Rector

ANEXO 1

RELACIÓN DE PLAZAS INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ PARA EL AÑO 2015

Subgrupo	Cuerpo/Categoría	Núm. de plazas
A1	Catedrático de Universidad	7
A1	Profesor Titular de Universidad	6
1	Profesor Contratado Doctor	2

Plazas para la provisión de plazas docentes vacantes en la Universidades Públicas con los requisitos y condiciones establecidas en la Disposición Adicional Nonagésima Sexta de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, no computables a los efectos de la presente oferta de empleo público:

Subgrupo	Cuerpo/Categoría	Núm. de plazas
A1	Profesor Titular de Universidad	2

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2015, por el que aprueba la modificación de la RPT de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 4 de mayo de 2015, en el punto 12º. del Orden del Día, aprobó por mayoría (38 votos a favor, 0 votos en contra y 9 abstenciones) la modificación de la RPT de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz, según se indica a continuación:

CONSEJO DE GOBIERNO:**MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ****1.- EXPOSICION DE ANTECEDENTES:**

Se han producido los siguientes hechos que aconsejan la revisión parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador:

1º. El artículo 21 de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 establece una tasa de reposición del 50% para los cuerpos de Catedráticos de Universidad y Profesores Titulares de Universidad. Asimismo, el punto 2.J) del mencionado artículo establece que cada Universidad estará obligada a destinar, como mínimo, un 15 por ciento del total de plazas que oferte, a la contratación, como personal laboral fijo, de personal investigador que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3. De acuerdo con el cálculo que establece el apartado 2 del citado artículo 21 de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, corresponde a la Universidad de Cádiz una tasa de reposición de quince plazas, de las cuales, dos de ellas se destinarán a la contratación como personal laboral fijo de personal investigador que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3.

El Consejo de Gobierno, en sesiones de 1 de octubre y 21 de noviembre de 2012, acordó la creación de las plazas de Profesor Titular de Universidad DF4073 y DF4074, respectivamente, en las áreas de Fisiología y Química Inorgánica, para posibilitar la estabilización de sendas plazas de Investigador del programa Ramón y Cajal.

Dado que el artículo 21.2.J) de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 obliga, según lo expresado anteriormente, a que las plazas destinadas al personal investigador del programa Ramón y Cajal sean de personal laboral fijo, procede la amortización de las plazas DF4073 y DF4074 de Titular Universidad mencionadas en el párrafo anterior.

2º. La disposición adicional nonagésimo sexta de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, establece la posibilidad de que las universidades convoquen concursos para la provisión de plazas docentes vacantes dotadas en el estado de gastos de sus presupuestos, a los que podrán concurrir candidatos que cumplan los requisitos establecidos en dicha disposición adicional. De acuerdo con lo establecido en el punto 5 de dicha disposición, las plazas vacantes cubiertas en estos concursos, en tanto no suponen ingreso de nuevo personal, no computarán a los efectos de la oferta de empleo público.

En este sentido, actualmente se encuentran en comisión de servicios en la Universidad de Cádiz los siguientes funcionarios de los cuerpos docentes, dotados presupuestariamente para el ejercicio 2015:

- 1 Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de “Didáctica de la Matemática”, de la Universidad de Granada.
- 1 Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de “Derecho Penal”, de la Universidad de Burgos.

A la vista de la posibilidad contemplada en la disposición adicional 96ª citada, se propone la creación de sendas plazas de profesor Titular de Universidad en las áreas de Didáctica de las Matemática y de Derecho Penal.

2.- FUNDAMENTACION:

La presente propuesta se fundamenta en la siguiente normativa:

- Artículo 81 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Artículo 34 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades.
- Artículos 105 y 222 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

3.- ACUERDO:

Por todo ello, se acuerda:

1º. Amortización de las plazas de Profesor Titular de Universidad DF4073 y DF4074, de las áreas de Fisiología y Química Inorgánica, creadas, respectivamente, en las sesiones del Consejo de Gobierno de 1 de octubre y 21 de noviembre de 2012.

2º. Creación de las plazas de Profesor Titular de Universidad DF4183 y DF4184, de las áreas de Derecho Penal y de Didáctica de la Matemática, respectivamente.

4.- DOCUMENTACIÓN APORTADA:

- Relación de plazas a amortizar y de nueva creación (Anexo I).

Cádiz, 24 de abril de 2015

Carlos Moreno Aguilar
Vicerrector de Ordenación Académica y Personal

ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS A AMORTIZAR DE LOS CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS

PLAZA	DEPARTAMENTO	AREA DE CONOCIMIENTO	CENTRO	CATEGORIA
DF4073	Bioquímica y Biología Molecular, Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública, Fisiología y Genética	Fisiología	Facultad de Medicina	Profesor Titular Universidad
DF4074	Ciencias de los Materiales, Ingeniería Metalúrgica y Química Inorgánica	Química Inorgánica	Facultad de Ciencias	Profesor Titular Universidad

RELACIÓN DE PLAZAS DE NUEVA CREACIÓN DE LOS CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS

PLAZA	DEPARTAMENTO	AREA DE CONOCIMIENTO	CENTRO	CATEGORIA
DF4183	Derecho Internacional Público, Penal y Procesal	Derecho Penal	Facultad de Derecho	Profesor Titular Universidad
DF4184	Didáctica	Didáctica de la Matemática	Facultad de Ciencias de la Educación	Profesor Titular Universidad

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2015, por el que se aprueba el Plan de Dedicación Académica del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz para el curso 2015/2016.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 4 de mayo de 2015, en el punto 15.º del Orden del Día, aprobó por mayoría (24 votos a favor, 16 votos en contra y 5 abstenciones) el Plan de Dedicación Académica del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz para el curso 2015/2016, en los siguientes términos:

Plan de Dedicación Académica del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz

*Aprobado en sesión del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de
4 de mayo de 2015*

Curso 2015/2016

El Plan de Dedicación Académica (PDA) de la Universidad de Cádiz para el curso 2015/2016 que se incluye en este documento establece las pautas a seguir en materia de dedicación académica del profesorado.

El presente PDA unifica en un solo documento los diferentes aspectos fundamentales para el desarrollo de nuestras tareas docentes, esto es: dedicación docente del profesorado, valoración de actividades universitarias y asignación de docencia por parte de los Departamentos.

El presente Plan incluye igualmente el estudio de dimensionado de las actividades de gestión llevadas a cabo tanto en los Centros como en los Departamentos. De este modo, se permitirá a los Centros y Departamentos con mayor carga de trabajo disponer de nuevas herramientas para su correcta gestión.

Conforme a la normativa vigente en la Universidad de Cádiz (UCA), corresponde a los Departamentos la realización de las actividades docentes, las cuales se articulan a través de sus diferentes áreas de conocimiento.

Objeto del Plan



El presente Plan de Dedicación Académica (PDA) tiene como objeto establecer los criterios que regulen las actividades desarrolladas por el profesorado de la Universidad de Cádiz, así como su relación con la Capacidad Docente de cada uno de los profesores. Para ello, dichas actividades deben ser entendidas de un modo global, y abarcando, dentro de nuestro marco de actuación, no sólo la docencia, sino también investigación, transferencia, así como la necesaria gestión universitaria.



1. CAPACIDAD DOCENTE DEL PROFESORADO

El Real Decreto Ley 14/2012, de 20 de abril (a partir de ahora, RDL), introdujo diversas modificaciones en importantes aspectos del sistema universitario español, entre ellos el régimen de dedicación del profesorado. Tal y como se ha puesto de manifiesto en reiteradas ocasiones, la redacción dada por el artículo 6.4 del RDL al artículo 68 de la LOU no permite una correcta y concreta aplicación del mismo, por lo que el Pleno del Consejo Andaluz de Universidades en sesión de 13 de junio de 2012 adoptó una serie de acuerdos para posibilitar la elaboración de los planes de organización académica por parte de las universidades andaluzas para el curso académico 2012/2013 y posteriores.

El Ministerio de Educación, Ciencia y Deporte, ante las cuestiones planteadas por el Consejo de Universidades en relación con el régimen de dedicación del profesorado funcionario, emitió una nota informativa recibida el día 9 de julio de 2012, en la que manifestaban algunas consideraciones con el propósito de contribuir a “clarificar dudas y facilitar el proceso de adaptación de las Universidades a la reforma del régimen de dedicación”.

Este marco de actuación debe completarse con dos consideraciones a tener en cuenta: de un lado la imposibilidad de realizar nuevas contrataciones manifestada en el RDL 20/2011 de 30 diciembre y reiterada en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para los años 2012 y posteriores; y de otro la prohibición de superar el tope que supone la masa salarial anual en el gasto correspondiente al capítulo I del correspondiente año.

La autonomía universitaria permite a las universidades la asignación docente de su personal, dentro del respeto a la legalidad vigente y sin olvidar las limitaciones de carácter económico a que estamos sometidos.

En atención a lo expuesto, para el curso 2015/2016 se adoptan los siguientes criterios:



1.1. Criterios de Cálculo de la Capacidad Docente del Profesorado

Para el cálculo de la Capacidad Docente inicial del profesorado, tanto funcionario como laboral, se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Con carácter general, la dedicación del profesorado será la necesaria para atender 24 créditos, calculados en función de lo establecido en la normativa de la Universidad de Cádiz.
2. Los Profesores Contratados Doctor y Colaborador en posesión del título de doctor cuya vinculación contractual con la UCA (en cualquier figura) sea inferior a seis años a tiempo completo y que por lo tanto no le permita solicitar su primer sexenio a fecha 31 de diciembre de 2014 mantendrán una capacidad docente inicial de 24 créditos.
3. El Profesorado que haya obtenido al menos cinco evaluaciones positivas de su actividad investigadora por la CNEAI, o que habiendo recibido al menos tres, la última de ellas haya sido obtenida antes del 31 de diciembre de 2014, y con efectos de 1 de enero de 2009 o posterior, mantendrán una capacidad docente inicial de 16 créditos.
4. El profesorado no incluido en el punto 2 y que no haya sido sometido a ninguna evaluación, que ésta haya resultado negativa o que la última de ellas haya sido

obtenida con efectos anteriores al 31 de diciembre de 2008, mantendrán una capacidad docente inicial de 32 créditos.

5. La dedicación de los Profesores Ayudantes Doctor será la necesaria para atender 24 créditos calculados en función de lo establecido en la normativa de la Universidad de Cádiz.
6. Los Profesores Asociados y Sustitutos Interinos tendrán la dedicación docente en horas establecida en sus correspondientes contratos, tal como sigue:

Dedicación	Docencia presencial (h/semana)	Docencia presencial (créditos/semana)
C08	8	1
P06	6	0,75
P05	5	0,625
P04	4	0,5
P03	3	0,375

Los contratos anuales serán computados como 30 semanas, y los cuatrimestrales como 15 semanas.

7. Los Profesores Sustitutos Interinos a tiempo completo que en el momento de la aprobación del presente Plan tengan aprobado su proyecto de tesis doctoral mantendrán una capacidad docente final máxima de 24 créditos durante los tres cursos siguientes a la fecha de aprobación de dicho proyecto de tesis.
8. La dedicación docente de los Profesores Ayudantes será la establecida por la LOU.
9. Los profesores vinculados de Ciencias de la Salud, para poder así atender a sus obligaciones asistenciales, tendrán una capacidad docente inicial de 18 créditos.
Asimismo, dentro de las 25 horas semanales de su dedicación asistencial mínima a realizar que fija el RD 1558/1986 y sus modificaciones, podrá quedar incluida la docencia práctica clínica que se le asignase.
10. Los Profesores Asociados de Ciencias de la Salud con plaza asistencial en los centros concertados, de acuerdo con el RD 1558/1986 y sus modificaciones (RD 664/1988 y RD1652/1991), tendrán la dedicación horaria recogida en sus contratos. Su tarea principal será la de docencia práctica clínica, la cual realizarán de forma simultánea a su actividad asistencial. Adicionalmente, el Departamento podrá encomendarles docencia teórica y/o seminarios hasta un máximo equivalente a 0,75 créditos mensuales.
11. Como medida de reconocimiento a la *Trayectoria Académica del Profesorado*, aquellos profesores con dedicación a tiempo completo, que acumulen un mínimo de 20 años de servicios en la Universidad de Cádiz podrán reducir su capacidad docente inicial como sigue:
 - 1 crédito en el curso que cumpla 61 años.
 - 1,5 créditos el curso que cumpla 62 años.
 - 2 créditos en el curso que cumpla 63 años.

- 2,5 créditos en el curso que cumpla 64 años.
- 3 créditos en el curso que cumpla 65 años.
- 3,5 créditos en el curso que cumpla 66 años.
- 4 créditos en el curso que cumpla 67 años y posteriores.

Para el cálculo de la Capacidad Docente inicial de cada profesor durante el curso 2015/2016, se establece como criterio la situación de sexenios de investigación existentes a fecha 31 de diciembre de 2014. En todo caso, el profesorado que habiendo solicitado evaluación de su actividad a la CNEAI en la convocatoria 2014, obtenga evaluación positiva antes del 1 de octubre de 2015, se le aplicará la Capacidad Docente Inicial que corresponda al nuevo número de sexenios reconocidos. En los casos de resoluciones posteriores a la citada fecha, serán consideradas en el curso siguiente.

Con carácter general, la capacidad docente final del profesorado se obtendrá como resultado de minorar su capacidad docente inicial mediante la aplicación de la valoración de las actividades detalladas en el apartado 2 del presente Plan.

En el caso de profesorado con capacidad inicial de 32 créditos, la minoración de dicha capacidad se realizará tomando como base inicial de cálculo las 240 horas de dedicación anual.

Sin perjuicio de lo indicado en la legislación vigente, el profesorado que así lo considere podrá solicitar, de acuerdo con su Departamento y a través del mismo, el aumento de su capacidad docente final, permitiendo así compaginar su participación en docencia presencial con el registro y valoración de otras actividades desarrolladas. En cualquier caso, la capacidad docente final del profesorado no deberá superar su capacidad inicial.



1.2. Criterios de Cálculo de la Capacidad Docente de otro Personal Docente e Investigador

En el contexto normativo actual, las convocatorias de ayudas para la Formación de Profesorado Universitario, Personal Investigador en Formación y otro Personal Investigador establecen, según los casos, como una obligación o un derecho de los adjudicatarios su participación en tareas docentes, debiendo la Institución académica a la que se vinculan garantizar el cumplimiento de dicha circunstancia.

En base a lo anterior, la capacidad docente inicial del citado personal será la establecida en las respectivas convocatorias.

2. ACTIVIDADES DEL PROFESORADO

Son actividades del profesorado todas aquellas desarrolladas dentro de su dedicación horaria, estimada en 1.650 horas anuales. Durante los últimos años, han sido varias las

iniciativas legislativas destinadas a regular diversos aspectos relacionados con la actividad profesional del profesorado universitario, entre ellos, aquellos relacionados con el desarrollo de la jornada laboral. Quizás la más ambiciosa de todas ellas haya sido la iniciada por el entonces Ministerio de Educación para la elaboración de un *Estatuto del Personal Docente e Investigador de las Universidades Públicas Españolas*, en cuyo borrador se plasmaban algunos principios tales como que el 80% de la jornada laboral se dedicase a actividades docentes e investigadoras, restando el 20% para actividades de formación de diversa naturaleza. Igualmente se planteaba la posibilidad de que la parte de la jornada laboral destinada a docencia e investigación pudiera verse reducida en función de las actividades de gestión y dirección acometidas por el profesorado.

Sin embargo, la no aprobación del mencionado Estatuto conlleva la imposibilidad actual de contar con unos criterios homogéneos que regulen la dedicación horaria del profesorado en todas las Universidades españolas, por lo que, en su caso, dicha regulación deberá ser articulada por las Comunidades Autónomas o por las propias Universidades.

En tanto no se complete un estudio de planificación global de la jornada laboral del profesorado Universitario, la cual deberá comprender al menos las actividades relativas a la docencia, a la investigación y transferencia, así como a la gestión universitaria, el presente documento aborda algunos de los aspectos fundamentales relativos a la actividad del profesorado de la UCA, así como su repercusión sobre las tareas docentes presenciales. De este modo, el presente documento contempla una serie de actividades docentes, investigadoras y de gestión, a las que se asocia una valoración en créditos. Dicha valoración no constituye una medida del tiempo necesario para la realización de estas actividades, sino una herramienta para valorar y potenciar la actividad del profesorado.

Aunque son actividades del profesorado todas aquellas llevadas a cabo, tanto presenciales como no presenciales, en el desempeño de sus funciones, con el único fin de establecer la denominada *Capacidad Docente del Profesorado*, se establecen los siguientes criterios:



2.1. Actividad Docente Presencial

Se define como las actividades docentes presenciales regladas de los planes de estudio vigentes en la Universidad de Cádiz, computándose a razón de 1 crédito por cada 8 horas efectivas de docencia presencial.

En todo caso, se entenderá por actividad docente, la realizada directamente por el profesorado de nuestra Universidad. Para el caso de actividades realizadas por otro personal no vinculado a la UCA, éstas serán asignadas a la figura de “Personal Externo” en UXXI.

La docencia realizada en cursos de acceso de “Mayores de 25 años”, en el “Aula de Mayores”, así como en otros cursos universitarios y de formación del PDI se asimilará, a efectos de valoración, a la docencia presencial reglada cuando sea impartida por profesores adscritos a áreas de conocimiento con capacidad docente, computándose en este caso 1 crédito por cada 10 horas de docencia presencial, y según lo indicado en el apartado 2.1.8. Para ello, podrá asignarse al profesorado, única y exclusivamente en el caso en el que la docencia reglada correspondiente al Área de Conocimiento se encuentre completamente cubierta. En caso contrario, las necesidades deberán atenderse con los fondos externos de carácter finalista que financien los programas a desarrollar.

La impartición de las asignaturas optativas, y de los cursos de másteres oficiales, y su reconocimiento, quedan condicionados a que se cuente con un mínimo de 5 alumnos, con la excepción de aquellos estudios de carácter interuniversitario que vengan regulados mediante normativa específica. El Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal podrá excepcionalmente autorizar la impartición con un número inferior de alumnos, siempre que las correspondientes áreas de conocimiento dispongan de la capacidad docente necesaria.

Dentro del presente apartado de actividad docente se deben atender las siguientes consideraciones:

2.1.1 Tamaño de Grupos

Los grupos de docencia verán incrementada la valoración de los créditos impartidos en función del número de alumnos, como sigue:

<i>nº alumnos en el grupo</i>	51-75	76-100	101-125	126-150	151-175	175-200	>200
<i>Incremento por crédito impartido</i>	0,05	0,10	0,15	0,20	0,25	0,30	0,35

Unidad Responsable: *Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal*
Periodo de aplicación: *Curso siguiente al de la actividad*

2.1.2 Practicum – Tutela de prácticas externas recogidas expresamente como materias en los planes de estudio

La valoración se realizará en función del número de alumnos y de los créditos de la asignatura, siendo en general como sigue:

Tipo Asignatura	Por alumno tutelado
De 6 créditos	0,025 créditos
De 12 créditos	0,05 créditos
De 18 créditos o más	0,075 créditos

Para el caso del Grado en Educación Infantil y Grado en Educación Primaria, la valoración será de 0,30 créditos/alumno en el Practicum I y de 0,15 créditos/alumno en el Practicum II. En el caso de los Practicum I y II en extinción, se valorarán 0,20 y 0,25 créditos/alumno, respectivamente.

Para el caso de las prácticas externas en buques en los Grados en Marina y en Náutica y Transporte Marítimo, la valoración será de 0,40 créditos/alumno y de 0,5 créditos /alumno, respectivamente.

Para el caso de los Grados asociados a Ciencias de la Salud, la realización de las prácticas externas se realizarán mediante los acuerdos suscritos entre la Universidad de Cádiz y el Servicio Andaluz de Salud. En caso de que el Practicum contemple la figura de coordinador, ésta conllevará una valoración de 1 crédito.

En el Grado en Enfermería podrán asignarse hasta un máximo de 5 profesores para las actividades EOECE del Practicum I y hasta un máximo de 7 profesores para los Practicum IV, V, VI y VII, valorándose dicha actividad en 0,75 créditos para cada uno de ellos. Igualmente, en el Grado en Medicina podrán asignarse hasta 24 profesores a dicha actividad correspondiente a la asignatura Rotatorio Clínico, valorándose en 0,5 créditos para cada uno de ellos.

Unidad Responsable: *Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal y Centros*

Periodo de aplicación: *Curso siguiente al de la actividad*

2.1.3 Tutela de proyectos fin de carrera (PFC), trabajos fin de grado (TFG) y trabajo fin de máster (TFM)

La valoración se aplicará a los trabajos realizados de forma individual y que impliquen su defensa pública ante tribunal, aplicándose en este caso:

Tipo Trabajo	Por TFG tutelado	Por TFM tutelado
De 6 créditos	0,25 créditos	0,31 créditos
De 9 créditos	0,375 créditos	0,47 créditos
De 12 créditos	0,5 créditos	0,625 créditos
De 15 créditos	0,675 créditos	0,84 créditos
De 18 créditos o más	0,75 créditos	0,94 créditos

En el caso de TFG formalmente inscritos en *Áulas de Proyectos de Ingeniería* registradas en el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, la valoración indicada en la tabla superior se verá incrementada en un 33%, no siendo en este caso computable la valoración del punto 2.1.5, salvo que dispongan de personal específico.

En caso de trabajos cotutelados la valoración se asignará de forma proporcional por igual entre todos los tutores.

La dirección de PFC se valorará en $0,75/n$ créditos, siendo n el número total de directores.

Unidad Responsable: Centros (PFC, TFG y TFM asignados a Centros) y Escuelas Doctorales (TFM asignados)

Periodo de aplicación: Curso siguiente al de la actividad (se registrarán las actividades realizadas desde el cierre del anterior plazo de registro)

2.1.4 Dirección y tutela de tesis doctorales (TD)

Se valorarán las tesis, durante un máximo de tres cursos desde la aprobación por la Comisión de Doctorado, pudiendo valorarse un máximo de 2 créditos por profesor.

La dirección de cada tesis se valorará en $0,5/n$ créditos, siendo n el número total de directores.

La tutela de cada tesis se valorará en 0,1 créditos.

En caso de que la tesis haya sido defendida en el curso anterior, la valoración de créditos será el doble de la arriba indicada.

Unidad Responsable: Escuelas Doctorales

Periodo de aplicación: Curso siguiente al de la actividad

2.1.5 Tribunales de defensa de TD, PFC, TFG y TFM

La valoración se aplicará a los trabajos realizados de forma individual y que impliquen su defensa pública ante tribunal, aplicándose en este caso una valoración de la actividad de 0,1 créditos por trabajo, hasta un máximo de 3 créditos por profesor. En el caso de TD, sólo serán objeto de valoración las correspondientes a la Universidad de Cádiz.

Unidad Responsable: Centros (PFC, TFG y TFM asignados a Centros) y Escuelas Doctorales (TFM asignado y TD)

Periodo de aplicación: Curso siguiente al de la actividad (se registrarán las actividades realizadas desde el cierre del anterior plazo de registro)

2.1.6 Desplazamientos entre Campus

Se considerarán únicamente los casos de profesorado con docencia en grado y máster, que se imparta en al menos dos Campus. No será objeto de esta valoración otras actividades docentes realizadas por el profesorado, tales como cursos de formación, aula de mayores, actividades de refuerzo, etc., consideradas en el apartado 2.1.8, salvo que hayan sido asimiladas a docencia reglada y consten en el expediente del profesorado. Para la valoración de los desplazamientos deberá justificarse la necesidad de asignación de docencia en Campus diferentes, y se considerará como Campus de origen aquel en el que el profesorado imparta la mayor parte de su docencia. La valoración será de:

- 0,4 créditos adicionales por cada crédito presencial impartido con necesidad de desplazamiento entre el Campus Bahía de Algeciras y los restantes Campus.
- 0,1 créditos por cada crédito presencial impartido con necesidad de desplazamiento entre los Campus de Cádiz, Puerto Real y Jerez.

Unidad Responsable: *Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal - Departamentos*

Periodo de aplicación: *Curso de realización de la actividad*

2.1.7 Participación en el proyecto de docencia mixta español-inglés

En cumplimiento de los convenios existentes, y a propuesta de los Departamentos y Centros correspondientes, se valorarán las siguientes actividades:

- ASIGNATURA DE NIVEL 2: reconocimiento de 0,25 créditos adicionales a cada crédito a impartir durante el curso académico anterior a su implantación y durante los tres primeros cursos de docencia.
- ASIGNATURA DE NIVEL 3: reconocimiento de 0,75 créditos adicionales a cada crédito a impartir durante el curso académico anterior a su implantación y durante los tres primeros cursos de docencia. A partir del cuarto curso de docencia el reconocimiento será de 0,5 créditos adicionales por cada crédito impartido.



Unidad Responsable: *Vicerrectorado de Planificación*

Vicerrectorado de Recursos Docentes y de la Comunicación

Periodo de aplicación: *Curso de realización de la actividad*

2.1.8 Cursos estacionales de la UCA, Aula de mayores, Mayores de 25 años, Cursos de formación del PDI, actividades formativas o de nivelación y otros cursos equivalentes

Podrán considerarse dentro de este apartado, otras actividades docentes, siempre que sean actividades no retribuidas y el área de conocimiento disponga de capacidad docente sobrante tras la planificación de la docencia reglada. En caso contrario, las necesidades deberán atenderse con los fondos externos de carácter finalista que financien los programas a desarrollar.

Unidad Responsable: Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal
Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Extensión Cultural y Servicios
Vicerrectorado de Alumnado
Vicerrectorado de Planificación
Vicerrectorado de Recursos Docentes y de la Comunicación

Periodo de aplicación: Curso de realización de la actividad

2.1.9. Asignaturas en extinción, con derecho a examen pero sin impartición de docencia.

Se valorará 1 crédito para aquellas asignaturas con 50 o más alumnos matriculados.

Unidad Responsable: Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal

Periodo de aplicación: Curso de realización de la actividad

2.2. Actividad Investigadora, de Transferencia y de Internacionalización

La Universidad de Cádiz tiene entre sus principales objetivos el fomento de una actividad investigadora de calidad, para lo cual ha implementado el presente sistema de valoración de actividades de investigación, con repercusión en la capacidad final del profesorado como sigue:

- Podrán acogerse a la presente valoración de actividades de investigación todo el profesorado que tiene entre sus tareas específicas las labores asociadas a la investigación, esto es, el que pertenezca a una de las siguientes categorías:

- Catedrático de Universidad
- Profesor Titular de Universidad
- Catedrático de Escuela Universitaria
- Profesor Titular de Escuela Universitaria
- Profesor Contratado Doctor
- Profesor Ayudante Doctor
- Profesor Colaborador
- Otros profesores con contrato anual a tiempo completo

- Cada profesor podrá obtener una valoración de su actividad investigadora y de internacionalización equivalente a un máximo de 16 créditos.

- Aquellos profesores que presenten una capacidad docente inicial de 24 o 32 créditos podrán obtener una valoración de su actividad investigadora hasta 16 créditos. Para aquellos profesores que presentan una capacidad docente inicial de 16 créditos, y que por lo tanto ya disponen de una valoración positiva equivalente a 8 créditos, podrán obtener ahora una valoración adicional de 8 créditos para completar así la valoración de su actividad investigadora.

- Las valoraciones incluidas están referidas a profesorado a tiempo completo, debiéndose estimar de forma proporcional a su dedicación para el profesorado con dedicación a tiempo parcial.

Las actividades valoradas son:

2.2.1 Investigador principal de proyectos de investigación

Serán considerados como tales los proyectos de investigación que estén registrados en el Vicerrectorado de Investigación o en el Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica al inicio del plazo establecido para la introducción por parte de las unidades responsables de las actividades académicas a valorar, y que además cumplan de forma simultánea los siguientes requisitos:

- Encontrarse en ejecución o en situación de concesión definitiva.
- Que al menos 6 meses de su periodo de ejecución correspondan al año 2015.

Para los proyectos no registrados, será responsabilidad del investigador principal solicitar previamente su registro y homologación a la Comisión de Investigación, debiendo realizarse a través de la aplicación telemática disponible: <http://widi.uca.es>

Valoración de la actividad: 3 créditos

Unidad Responsable: Vicerrectorado de Investigación
Vicerrectorado de Transferencia e Innovación
Tecnológica

Periodo de aplicación: Curso de realización de la actividad

2.2.2 Investigador principal de proyectos de investigación de los Programas de la Unión Europea

Serán considerados como tales los proyectos de investigación que estén registrados en el Vicerrectorado de Transferencia al inicio del plazo establecido para la introducción por parte de las unidades responsables de las actividades académicas a valorar, y que además cumplan de forma simultánea los siguientes requisitos:

- Encontrarse en ejecución o en situación de concesión definitiva.
- Que al menos 6 meses de su periodo de ejecución correspondan al año 2015.

Para los proyectos no registrados, será responsabilidad del investigador principal solicitar previamente su registro y homologación a la Comisión de Investigación, debiendo realizarse a través de la aplicación telemática disponible: <http://widi.uca.es>



Valoración de la actividad: 8 créditos (en caso de coordinador europeo de proyecto con varios equipos nacionales)

6 créditos (en caso de responsable de equipo nacional o proyecto con un solo equipo)

Para cada proyecto se realizará una única valoración de la actividad, de 6 o de 8 créditos, al investigador principal del proyecto.

Unidad Responsable: Vicerrectorado de Transferencia e Innovación
Tecnológica

Periodo de aplicación: Curso de realización de la actividad

2.2.3 Investigador participante en proyectos de investigación

Serán considerados como tales los investigadores que figuren recogidos oficialmente como miembros del equipo investigador de los proyectos incluidos y valorados en los apartados 2.2.1 y 2.2.2, aplicándose en su caso los mismos criterios.

Valoración de la actividad: 1 crédito

Unidad Responsable: Vicerrectorado de Investigación
Vicerrectorado de Transferencia e Innovación
Tecnológica

Periodo de aplicación: Curso de realización de la actividad

2.2.4 Investigador responsable de Grupos de Investigación del PAIDI

Serán considerados como tales los investigadores responsables de grupos formalmente constituidos e incluidos en el registro del PAIDI el 31 de diciembre de 2014.

Valoración de la actividad: 2 créditos (en caso de Grupo financiado en la última evaluación realizada por el PAIDI)

1 crédito (en caso de Grupo registrado y aún no evaluado por primera vez)

Unidad Responsable: Vicerrectorado de Investigación

Periodo de aplicación: Curso de realización de la actividad



2.2.5 Investigador principal de contratos con el exterior sujetos al artículo 83 de la LOU.

Serán considerados como tales los contratos autorizados y que estén registrados en el Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica al inicio del plazo establecido para la introducción por parte de las unidades responsables de las actividades académicas a valorar, y que además cumplan de forma simultánea los siguientes requisitos:

- Encontrarse en ejecución.
- Que al menos 6 meses de su periodo de ejecución correspondan al año 2015.
- Tener uno o varios contratos con un importe ingresado total superior a 10.000€ anuales (en caso de contratos con fecha de finalización abierta, haber recibido ingresos totales de al menos 10.000€ en los últimos 12 meses).
- Destinar al menos el 90% del importe del contrato (una vez descontado IVA y 10% de costes indirectos) a gastos de ejecución del contrato, excluyéndose de este concepto las retribuciones al profesorado.

Valoración de la actividad: **1 crédito** (para ingresos anuales mayores o iguales a 10.000 € y menores a 20.000 €)
2 créditos (para ingresos anuales mayores o iguales a 20.000 € y menores a 30.000 €)
3 créditos (para ingresos anuales mayores o iguales a 30.000 €)

Unidad Responsable: Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica

Periodo de aplicación: Curso de realización de la actividad

NOTA: Para el cálculo de los ingresos anuales de los contratos se aplicará:

1. Para contratos en los que ya se haya ingresado el 100% del importe:

<i>IMPORTE TOTAL</i>
<i>ANUALIDADES TOTALES</i>

2. Para contratos en los que aún no se haya ingresado el 100% del importe:

<i>IMPORTE INGRESADO</i>
<i>ANUALIDADES TRANSCURRIDAS</i>

2.2.6 Sexenios de Investigación reconocidos por la CNEAI

Serán valorados aquellos sexenios reconocidos con anterioridad al 31 de diciembre de 2014 y únicamente a aquellos profesores cuya capacidad docente inicial sea de 24 créditos o superior (18 créditos en el caso de profesores vinculados de Ciencias de la Salud). El profesorado que habiendo solicitado evaluación de su actividad a la CNEAI en la convocatoria 2014, obtenga evaluación positiva antes del 1 de octubre de 2015, se le aplicará la Capacidad Docente Inicial que corresponda al nuevo número de sexenios reconocidos. En los casos de resoluciones posteriores a la citada fecha, serán consideradas en el curso siguiente.



Valoración de la actividad: **0,5 créditos por cada sexenio**

Unidad Responsable: Área de Personal

Periodo de aplicación: Curso de realización de la actividad

2.2.7 Participación en proyectos de internacionalización

Serán considerados como tales los proyectos que estén registrados en la Oficina de Relaciones Internacionales al inicio del plazo establecido para la introducción por parte de las unidades responsables de las actividades académicas a valorar, y que además cumplan de forma simultánea los siguientes requisitos:

- Encontrarse en ejecución o en situación de concesión definitiva.
- Que al menos 6 meses de su periodo de ejecución correspondan al año 2015.
- Que el proyecto conlleve financiación externa asignada a la UCA.

Valoración de la actividad: *Hasta 3 créditos (Responsable)*

Hasta 1 crédito (Participante)

La valoración se realizará previo informe motivado de la Unidad Responsable

Unidad Responsable: *Dirección General de Relaciones Internacionales*

Periodo de aplicación: *Curso de realización de la actividad*

2.2.8 Otras actividades de investigación

En el caso de Profesores Sustitutos Interinos, podrán ver valoradas otras actividades de investigación no recogidas en los apartados anteriores, previo informe del Vicerrector de Investigación.



Valoración de la actividad: *Variable en función de la actividad, a propuesta de Vicerrectores de Investigación y Ordenación Académica y Personal*

Unidad Responsable: *Vicerrectorado de Investigación*

Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal

Periodo de aplicación: *Curso de realización de la actividad*

2.3. Actividad de Gestión

Para poder abordar correctamente las diversas tareas desarrolladas en la Universidad de Cádiz se hace necesario disponer de una estructura que permita su correcta gestión. Dicha gestión es con frecuencia encomendada al profesorado, para cuyo caso se propone la siguiente valoración (estimada como un porcentaje de la capacidad docente inicial):

2.3.1 Gestión desarrollada desde el equipo de dirección

Valoración	Cargo Estatutario	Otros Cargos
100%	<ul style="list-style-type: none"> • Rector/a 	
75%	<ul style="list-style-type: none"> • Vicerrector/a • Secretario/a General 	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinador General de Campus de Excelencia
70%	<ul style="list-style-type: none"> • Director/a General • Director/a Unidad de Calidad 	<ul style="list-style-type: none"> • Delegado/a del Rector/a en Campus Bahía de Algeciras • Director/a Unidad Planificación • Director/a Unidad de Innovación Docente • Director/a Escuelas Doctorales
50%	<ul style="list-style-type: none"> • Director/a de Secretariado 	<ul style="list-style-type: none"> • Vicesecretario/a General • Director/a Servicio de Publicaciones • Director/a Servicio de Atención Psicológica y Psicopedagógica • Director/a Centro Superior de Lenguas Modernas • Coordinador/a Pruebas de Acceso y Apoyo a la Matrícula • Director/a de Servicios Centrales • Coordinadores/as Campus de Excelencia Internacional • Director/a Escuela de Especialización en Medicina de la Educación Física y del Deporte
40%	<ul style="list-style-type: none"> • Delegado/a de la Universidad en Centro Adscrito 	
30%		<ul style="list-style-type: none"> • Director/a Centro Andaluz de Ciencia y Tecnología Marina • Director/a Centro Andaluz de Investigaciones Vitivinícolas • Director/a Aula de Mayores
20%		<ul style="list-style-type: none"> • Orientador/a Académico/a de Campus
10%		<ul style="list-style-type: none"> • Responsable Científico de División de SCCyT • Subdirector/a Aula de Mayores

2.3.2 Gestión desarrollada en los Centros

En este caso, la organización de la gestión a realizar corresponde a los Centros, para lo cual durante el curso 2015/2016 contarán con:

- Un equipo decanal/directivo compuesto por un decano o director, un secretario, y un número de vicedecanos variable entre 1 y 4 en función de la actividad del Centro, teniendo en cuenta:
 - nº de alumnos
 - nº de títulos
 - nº de sedes
 - docencia en centros hospitalarios
 - carácter experimental
- Un coordinador por cada uno de los títulos oficiales impartidos.
- Un director por cada una de las Sedes existentes.
- Una bolsa de créditos, proporcional a la actividad de los Centros, y gestionada por los mismos para atender todas aquellas actividades que consideren prioritarias.

Coordinación de Títulos



En tanto que los títulos oficiales impartidos en la UCA estén en fase de implantación, se mantendrá la figura de un coordinador por cada Grado y Máster Oficial. Una vez implantados dichos estudios, serán sustituidos en los Centros por las figuras más genéricas de Coordinadores de Títulos, modificación que deberá ir acompañada por una revisión de las bolsas de créditos asignadas a los Centros.



En la tabla siguiente se muestran los datos correspondientes a la gestión desarrollada en los Centros.

Valoración	Cargo Estatutario
70%	• Decano/a o Director/a de Centro
50%	• Vicedecano/a o Subdirector/a de Centro • Secretario/a de Centro • Director/a de Sede • Coordinador/a de Título (Grado en fase de implantación o coordinador genérico)
30%	• Coordinador/a de Título (Grado Implantado, Máster y Doctorado)

Nota: Un grado se considera implantado cuando se ha completado su impartición por primera vez

Centro	Decano/a Director/a	Secretario/a	Vicedecanos/as Subdirectores/as	Bolsa
Facultad de Ciencias de la Educación	1	1	4	Hasta 45 créditos
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	1	1	4	Hasta 45 créditos
Escuela Superior de Ingeniería	1	1	4	Hasta 45 créditos
Facultad de Filosofía y Letras	1	1	4	Hasta 45 créditos
Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	1	1	3	Hasta 35 créditos
Facultad de Ciencias	1	1	3	Hasta 35 créditos
Facultad de Derecho	1	1	3	Hasta 35 créditos
Facultad de Medicina	1	1	2	Hasta 25 créditos
Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	1	1	2	Hasta 25 créditos
Facultad de Enfermería y Fisioterapia	1	1	2	Hasta 25 créditos
Escuela Politécnica Superior de Algeciras	1	1	2	Hasta 25 créditos
Facultad de Ciencias del Trabajo	1	1	2	Hasta 25 créditos
Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica	1	1	1	Hasta 15 créditos
Facultad de Enfermería	1	1	1	Hasta 15 créditos
Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica	1	1	1	Hasta 15 créditos
Escuela Doctoral de la Universidad de Cádiz (EDUCA)	1	1	-	Hasta 15 créditos

Cuando fuera de aplicación, la modificación del número de Vicedecanos o Subdirectores en cada Centro se hará efectiva en el momento de la renovación de los equipos decanales/directivos mediante procesos electorales. Hasta ese momento, podemos encontrar tres situaciones:

1. Centros que aumentan el número de Vicedecanos o Subdirectores: Podrán, a propuesta de los decanos o directores, proceder al nombramiento de los nuevos cargos a partir de la fecha de inicio del curso 2014/2015. Adicionalmente, podrán hacer uso del máximo de créditos asignados en la bolsa.
2. Centros que mantienen el número de Vicedecanos o Subdirectores: No sufrirán modificaciones en los equipos decanales/directivos, y podrán hacer uso del máximo de créditos asignados en la bolsa.
3. Centros que disminuyen el número de Vicedecanos o Subdirectores: Los equipos decanales/directivos permanecerán con su actual configuración hasta la renovación de los mismos mediante la celebración de procesos electorales, detrayéndose la correspondiente valoración de actividades de gestión de la Bolsa correspondiente al Centro. Una vez realizada dicha reducción, podrán hacer uso, en su caso, de los créditos que pudieran quedar sin utilizar en la bolsa.

Igualmente, para facilitar la gestión de los Másteres oficiales impartidos en los Centros, estos podrán solicitar un incremento del número de créditos asignados a las respectivas bolsas por cada uno de los Másteres que cuenten con la participación de profesorado externos para la impartición de 5 o más créditos de profesorado, según la siguiente equivalencia:

1 crédito por cada Máster en los que se impartan entre 5 y 10 créditos por profesorado externo.

2 créditos por cada Máster en los que se impartan entre 10,1 y 20 créditos por profesorado externo.

3 créditos por cada Máster en los que se impartan más de 20 créditos por profesorado externo.

2.3.3 Gestión desarrollada en los Departamentos

En este caso, la organización de la gestión a realizar corresponde a los Departamentos, para lo cual durante el curso 2015/2016 contarán con:

- Un equipo de dirección compuesto por un director, un secretario y un director por cada una de las Secciones Departamentales existentes.
- Una bolsa de créditos gestionada por los Departamentos para atender todas aquellas actividades que consideren prioritarias. Dicha bolsa será calculada en función de la actividad del Departamento, teniendo en cuenta los datos del presente curso para:
 - nº de profesores
 - nº de áreas de conocimiento con encargo docente
 - nº de títulos de grado en los que imparte docencia
 - nº de Centros en los que imparte esta docencia
 - nº Campus en los que imparte esta docencia
 - docencia registrada y asignada al Departamento

En la siguiente tabla se muestran los datos correspondientes a la gestión desarrollada en los Departamentos.

Valoración	Cargo Estatutario
50%	• Director/a de Departamento
20%	• Secretario/a de Departamento
10%	• Director/a de Sección Departamental



Departamento	Director/a	Secretario/a	Secciones Departamentales	Bolsa
Anatomía Patológica, Biología Celular, Histología, Historia de la Ciencia, Medicina Legal y Forense y Toxicología	1	1	-	1,5 créditos
Anatomía y Embriología Humana	1	1	-	-
Biología	1	1	-	-
Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública	1	1	-	4,5 créditos
Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica y Química Inorgánica	1	1	-	1,5 créditos
Ciencias de la Tierra	1	1	-	-
Ciencias y Técnicas de la Navegación	1	1	-	-
Cirugía	1	1	-	-
Construcciones Navales	1	1	-	-

Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	1	1	-	1,5 créditos
Derecho Internacional Público, Penal y Procesal	1	1	-	-
Derecho Mercantil	1	1	-	-
Derecho Privado	1	1	-	-
Derecho Público	1	1	-	3 créditos
Didáctica	1	1	-	3 créditos
Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical	1	1	-	-
Didáctica de la Lengua y la Literatura	1	1	-	-
Disciplinas Jurídicas Básicas	1	1	-	-
Economía Financiera y Contabilidad	1	1	1	1,5 créditos
Economía General	1	1	1	4,5 créditos
Enfermería y Fisioterapia	1	1	-	1,5 créditos
Estadística e Investigación Operativa	1	1	5	4,5 créditos
Filología	1	1	-	3 créditos
Filología Clásica	1	1	-	-
Filología Francesa e Inglesa	1	1	-	4,5 créditos
Física Aplicada	1	1	1	1,5 créditos
Física de la Materia Condensada	1	1	-	-
Historia Moderna, Contemporánea, de América y del Arte	1	1	-	-
Historia, Geografía y Filosofía	1	1	1	3 créditos
Ingeniería Eléctrica	1	1	1	1,5 créditos
Ingeniería en Automática, Electrónica, Arquitectura y Redes de Computadores	1	1	2	3 créditos
Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil	1	1	-	1,5 créditos
Ingeniería Informática	1	1	3	4,5 créditos
Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial	1	1	-	3 créditos
Ingeniería Química y Tecnología de Alimentos	1	1	1	-
Máquinas y Motores Térmicos	1	1	-	-
Marketing y Comunicación	1	1	1	-
Matemáticas	1	1	4	4,5 créditos
Materno-Infantil y Radiología	1	1	-	-
Medicina	1	1	-	-
Neurociencias	1	1	-	-
Organización de Empresas	1	1	1	4,5 créditos
Psicología	1	1	-	3 créditos
Química Analítica	1	1	-	-
Química Física	1	1	1	-
Química Orgánica	1	1	-	-
Tecnologías del Medio Ambiente	1	1	-	-

2.3.4 Otras actividades de Gestión

Valoración	Cargo Estatutario
100%	• Inspector/a General de Servicios

Valoración	Cargo Estatutario
100%	• Defensor/a Universitario/a

Valoración	Cargo Estatutario
30%	• Director/a de Instituto Universitario de Investigación
20%	• Secretario/a de Instituto Universitario de Investigación

Las valoraciones derivadas de cargos estatutarios u otros cargos incluidos en los apartados anteriores (2.3.1 al 2.3.4) no serán acumulables entre sí.

2.3.5 Actividad Sindical

Valoración	Actividad ^(*)
9 créditos	<ul style="list-style-type: none"> • Presidente de la Junta del PDI y del Comité de Empresa del PDI laboral • Miembros de la Comisión Permanente de la Junta del PDI y del Comité de Empresa del PDI laboral
6 créditos	• Miembros del pleno del Comité de Empresa del PDI laboral
4 créditos	• Miembros del pleno de la Junta del PDI
7,5 créditos	• Delegados de Prevención

(*) Valoraciones no acumulables entre sí



OTRAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS



Adicionalmente a las actividades recogidas en el presente Plan de Dedicación Académica, el PDI podrá participar en otras actividades organizadas en nuestra Universidad que, aunque no conlleven una valoración en créditos de docencia presencial, son igualmente importantes para su actividad académica. Debido a ello, sin perjuicio de las certificaciones emitidas por las Unidades organizadoras, estas podrán enviar al Gabinete de Ordenación Académica la información necesaria para su registro e inclusión en los expedientes personales a efecto de reconocimiento.

3. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE DOCENCIA AL PROFESORADO

Dentro de sus competencias, y conforme a lo establecido en la normativa vigente, los Departamentos procederán a la asignación de la docencia al profesorado adscrito a los mismos.

En todo caso, la asignación de la docencia realizada deberá regirse por los siguientes criterios:

- Los Departamentos, según lo estipulado en los Estatutos de la UCA, asignarán la docencia reglada al profesorado, prioritariamente en los campus donde se ubique su centro de adscripción.
- Todo el profesorado impartirá un mínimo de 4 créditos presenciales, con las únicas excepciones de aquellos que ocupen los cargos de Rector/a, Inspector/a General de Servicios y Defensor/a Universitaria.
- Una vez cubierta la docencia reglada podrá asignársele al profesorado docencia en aulas de mayores, mayores de 25 años, cursos estacionales, y docencia en actividades de formación para el PDI, siempre que el Área disponga de capacidad para ello.
- Con carácter general, la docencia presencial impartida por el profesorado no podrá superar las 8 horas semanales en promedio.
- Siempre que sea posible, se evitará la acumulación de la docencia de un profesor en un único cuatrimestre, salvo que por cuestiones académicas dicho profesor así lo hubiera requerido, así como la coincidencia horaria de las diferentes actividades docentes, especialmente cuando las mismas se desarrollen en diferentes Campus.

OTRAS DISPOSICIONES

Cuanto sea requerido para la aplicación de este PDA, se concretará mediante las correspondientes instrucciones del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal.

Los criterios incluidos en el presente Plan se adoptan sin perjuicio de lo indicado en la normativa de rango superior que pudiera ser de aplicación.

Los presentes criterios vienen a sumarse a los establecidos en materia de garantía de la docencia, y, en concreto, a las INSTRUCCIONES PARA GARANTIZAR LA IMPARTICIÓN DE LA DOCENCIA, aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2004 (BOUCA nº 15 de 11 de octubre). En dicho acuerdo, que mantendrá su vigencia, las referencias a las instrucciones de planificación docente deben entenderse referidas a las establecidas para el próximo curso académico.

La vigencia del presente Plan de Dedicación Académica será la correspondiente al curso académico 2015/2016, derogando en ese momento las normativas similares de aplicación en cursos académicos anteriores, excepto aquellos aspectos procedimentales que así lo requirieran, que serán de aplicación al día siguiente de su publicación en el BOUCA.

Nota Final: Para facilitar la lectura del presente documento, en su elaboración se ha utilizado en ocasiones el masculino, como género no marcado, para referirse tanto al femenino como al masculino.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2015, por el que aprueba el Calendario Laboral del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz para el año 2015.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 4 de mayo de 2015, en el punto 16º. del Orden del Día, aprobó por asentimiento el Calendario Laboral del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz para el año 2015, en los siguientes términos:

PROPUESTA DE CALENDARIO LABORAL DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ PARA EL AÑO 2015

FIESTAS OFICIALES

Nacionales y de la Comunidad Autónoma Andaluza

(BOE nº 258, de 24 de octubre de 2014) (BOJA nº 118, de 2 de junio de 2014)

1 de enero	Año Nuevo
6 de enero	Epifanía del Señor
28 de febrero*	Día de Andalucía
2 de abril	Jueves Santo
3 de abril	Viernes Santo
1 de mayo	Fiesta del Trabajo
15 agosto	Asunción de la Virgen
12 de octubre	Fiesta Nacional de España
2 de noviembre	Lunes siguiente a Todos los santos
7 de diciembre	Lunes siguiente al Día de la Constitución
8 de diciembre	Inmaculada Concepción
25 de diciembre	Natividad del Señor

Locales (BOJA nº 250 de 23 de diciembre de 2014)

24 de junio	Campus Bahía de Algeciras
16 de julio	Campus Bahía de Algeciras
16 de febrero	Campus de Cádiz
7 de octubre	Campus de Cádiz
24 de septiembre	Campus de Jerez
9 de octubre	Campus de Jerez
11 de febrero	Campus de Puerto Real
8 de junio	Campus de Puerto Real

Celebraciones universitarias

Finales de septiembre (a determinar)	Apertura del Curso Académico
23 de enero	Santo Tomás de Aquino
Fechas previstas en el calendario académico	Patrón de cada Centro Universitario**

Período de vacaciones estivales: del 1 al 31 de agosto. Este período podrá ser sustituido por otro diferente en el que no haya docencia en aquellos supuestos y circunstancias en que así lo permita la legislación vigente.

De acuerdo con lo que se determine en las Medidas de Responsabilidad en el Gasto, se podrá acordar la medida de cierre de Centros y edificios durante los períodos de Semana Santa y Navidades.

* 28 de febrero, al coincidir en sábado, podrá disfrutarse en día distinto, siempre que las necesidades docentes lo permitan.

**El profesorado que debido a su carga docente no pudiera disfrutar del día festivo de su centro de adscripción o del día festivo de la localidad del mismo podrá solicitar su disfrute en un día distinto, siempre que las necesidades docentes lo permitan y previa justificación de tal circunstancia.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2015, por el que aprueba ampliación de vigencia de las bolsas de trabajo de Profesorado Sustituto Interino para el curso académico 2015/2016.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 4 de mayo de 2015, en el punto 17º. del Orden del Día, aprobó por asentimiento que durante el curso 2015/2016, los Departamentos cuya bolsa de trabajo de profesor sustituto por necesidades temporales haya llegado a su límite de vigencia (dos años) y así lo soliciten, podrán mantener excepcionalmente dicha bolsa para el curso 2015/2016.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2015, por el que aprueba la oferta de plazas en titulaciones de Grado para alumnos de nuevo ingreso en el curso 2015/2016.

A propuesta del Vicerrectorado de Alumnado, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 4 de mayo de 2015, en el punto 18º. del Orden del Día, aprobó por asentimiento la oferta de plazas en titulaciones de Grado para alumnos de nuevo ingreso en el curso 2015/2016:

Límites de alumnos/as en Grados para el curso 2015/2016

Código DUA	Centro Grado / Doble Grado	Campus	Oferta 2014/15	Matrícula 2014/15	Oferta Centros 2015/16	Límite Uca 2015/16	Oferta DUA 2015/16
Facultad de Filosofía y Letras							
231503	Estudios Árabes e Islámicos	Cádiz	45	15	45	55 (45+10)	45 (55-10)
232000	Filología Clásica	Cádiz	45	15	45	55 (45+10)	45 (55-10)
233004	Estudios Franceses	Cádiz	45	38	45	55 (45+10)	45 (55-10)
234008	Filología Hispánica	Cádiz	50	51	50	60 (50+10)	50 (60-10)
234504	Estudios Ingleses	Cádiz	65	64	65	65	65
237505	Historia	Cádiz	75	77	75	75	75
238509	Humanidades	Cádiz	55	22	55	55	55
295004	Lingüística y Lenguas aplicadas	Cádiz	45	27	45	55 (45+10)	45 (55-10)
231600	Árabes e Islámicos + Estudios Ingleses	Cádiz	10	10	10	10	10 (10+0) Reparto
232108	Filología Clásica + Estudios Ingleses	Cádiz	10	11	10	10	10 (10+0) Reparto
233101	Estudios Franceses + Estudios Ingleses	Cádiz	10	10	10	10	10 (10+0) Reparto
234501	Filología Hispánica + Estudios Ingleses	Cádiz	10	10	10	10	10 (10+0) Reparto
295104	Lingüística y Lenguas aplicadas + Estudios Ingleses	Cádiz	10	10	10	10	10 (10+0) Reparto
Facultad de Medicina							
239502	Medicina	Cádiz	155	158	140	155	155
Facultad de Enfermería y Fisioterapia							
202500	Enfermería	Cádiz	120	124	120	120	120
203504	Fisioterapia	Cádiz	55	58	55	55	55
Facultad de Enfermería y Fisioterapia (Jerez)							
202534	Enfermería	Cádiz	60	63	60	60	60
Facultad de Enfermería (Algeciras)							
202515	Enfermería	Algeciras	80	83	80	80	80
Centro Universitario de Enfermería "Salus Infirmorum" (Ads)							
202549	Enfermería	Cádiz	80	80	80	80	80

(*) Datos matrícula 2014/2015 referidos al final del proceso de preinscripción

Límites de alumnos/as en Grados para el curso 2015/2016

Código DUA	Centro Grado / Doble Grado	Campus	Oferta 2014/15	Matrícula 2014/15	Oferta Centros 2015/16	Límite Uca 2015/16	Oferta DUA 2015/16
Facultad de CC. EE. y Empresariales							
225502	Administración y Dirección de Empresas	Cádiz	225	225	225	225	225
225517	Administración y Dirección de Empresas (Jerez)	Cádiz	130	130	130	140 (130+10)	130 (140-10)
225521	Administración y Dirección de Empresas (Algeciras)	Cádiz	150	150	150	150	150
225614	Administración y Dirección de Empresas + Derecho	Jerez	20	20	20	20	20 (10+10) Reparto
202004	Finanzas y Contabilidad	Cádiz	130	128	130	140 (130+10)	130 (140-10)
202101	Finanzas y Contabilidad +Rel. Laborales y Recursos Humanos	Cádiz	20	19	20	20	20 (10+10) Reparto
Facultad de Ciencias del Trabajo							
208006	Relaciones Laborales y Recursos Humanos	Cádiz	130	129	130	140 (130+10)	130 (140-10)
208010	Relaciones Laborales y Recursos Humanos (Algeciras)	Cádiz	75	54	75	75	75
208502	Trabajo Social	Cádiz	100	101	100	100	100
Facultad de CC. Sociales y de la Comunicación							
249001	Marketing e Investigación de Mercados	Jerez	130	129	130	150 (130+10+10)	130 (150-10-10)
204016	Gestión y Administración Pública	Jerez	70	68	70	70	70
208730	Turismo	Jerez	130	131	130	150 (130+10+10)	130 (150-10-10)
242006	Publicidad y Relaciones Públicas	Jerez	80	81	80	100 (80+10+10)	80 (100-10-10)
242103	Publicidad y Relaciones Públicas + Turismo	Jerez	20	20	20	20	20 (10+10) Reparto
242200	Publicidad y Relaciones Públicas + Marketing e Inv. Mercados	Jerez	20	20	20	20	20 (10+10) Reparto
249109	Marketing e Investigación de Mercados + Turismo	Jerez	20	21	20	20	20 (10+10) Reparto
Facultad de Derecho							
229507	Derecho	Jerez	230	231	230	240 (230+10)	230 (240-10)
229511	Derecho (Algeciras)	Jerez	80	81	80	80	80
292801	Criminología y Seguridad	Jerez	100	100	100	100	100
Escuela de Ingeniería Naval y Océanica							
224207	Arquitectura Naval e Ingeniería Marítima	Pto.Real	80	71	80	80	80

(*) Datos matrícula 2014/2015 referidos al final del proceso de preinscripción

Límites de alumnos/as en Grados para el curso 2015/2016

Código DUA	Centro Grado / Doble Grado	Campus	Oferta 2014/15	Matrícula 2014/15	Oferta Centros 2015/16	Límite Uca 2015/16	Oferta DUA 2015/16
Facultad de Ciencias							
242502	Química	Pto.Real	35	34	35	55 (35+10+10)	35 (55-10-10)
239006	Matemáticas	Pto.Real	55	53	55	55	55
242601	Química + Ciencias Ambientales (perfil ingreso Química)	Pto.Real	10	8	10	10	10 (10+0) Reparto
224509	Ingeniería Química	Pto.Real	55	55	55	55	55
226700	Biotecnología	Pto.Real	55	53	55	55	55
297001	Enología	Pto.Real	50	50	50	50	50
242804	Química + Enología	Pto.Real	10	10	10	10	10 (10+0) Reparto
Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales							
228007	Ciencias del Mar	Pto.Real	55	56	55	75 (55+20)	55 (75-20)
227003	Ciencias Ambientales	Pto.Real	45	47	45	75 (45+20+10)	45 (75-20-10)
228104	Ciencias del Mar + CC. Ambientales (P. ingreso CC. del Mar)	Pto.Real	20	19	20	20	20 (20+0) Reparto
227100	Ciencias Ambientales + CC del Mar (P. ingreso CC. Ambientales)	Pto.Real	20	14	20	20	20 (20+0) Reparto
227208	Ciencias Ambientales + Química (P. ingreso CC. Ambientales)	Pto.Real	10	11	10	10	10 (10+0) Reparto
Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica							
293007	Marina	Pto.Real	55	43	50	55	55
293503	Náutica y Transporte Marítimo	Pto.Real	60	61	50	60	60
294507	Ingeniería Radioelectrónica	Pto.Real	55	22	50	55	55
Facultad de Ciencias de la Educación							
246507	Educación Primaria	Pto.Real	204	204	204	204	204
245503	Educación Infantil	Pto.Real	204	205	204	204	204
241509	Psicología	Pto.Real	75	78	75	75	75
227501	Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	Pto.Real	75	75	75	75	75

(*) Datos matrícula 2014/2015 referidos al final del proceso de preinscripción

Límites de alumnos/as en Grados para el curso 2015/2016

Código DUA	Centro Grado / Doble Grado	Campus	Oferta 2014/15	Matrícula 2014/15	Oferta Centros 2015/16	Límite Uca 2015/16	Oferta DUA 2015/16
Centro de Magisterio "Virgen de Europa"							
246511	Educación Primaria	Algeciras	90	72	90	90	90
245518	Educación Infantil	Algeciras	90	36	90	90	90
Escuela Superior de Ingeniería							
223009	Ingeniería en Tecnologías Industriales	Cádiz	55	55	55	55	55
213501	Ingeniería Mecánica	Cádiz	55	55	55	55	55
212506	Ingeniería Eléctrica	Cádiz	55	54	55	55	55
213003	Ingeniería Electrónica Industrial	Cádiz	55	56	55	55	55
223505	Ingeniería Informática	Cádiz	120	119	100	120	120
221702	Ingeniería Aeroespacial	Cádiz	70	70	70	70	70
211200	Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto	Cádiz	55	56	55	55	55
Escuela Politécnica Superior de Algeciras							
223013	Ingeniería en Tecnologías Industriales	Algeciras	110	94	110	110	110
222501	Ingeniería Civil	Algeciras	135	67	110	110	110
			5.003	4.667			

(*) Datos matrícula 2014/2015 referidos al final del proceso de preinscripción

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2015, por el que aprueba la memoria del Máster Universitario en Oceanografía por la Universidad de Cádiz, la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad de Vigo.

A propuesta del Vicerrectorado de Planificación, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 4 de mayo de 2015, en el punto 19º. del Orden del Día, aprobó por asentimiento la memoria del Máster Universitario en Oceanografía por la Universidad de Cádiz, la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad de Vigo.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2015, por el que aprueba la memoria del Máster Universitario Erasmus Mundus en Calidad en los Laboratorios Analíticos (EMQAL) por la Universidad de Barcelona, la Universidad de Cádiz, Central South University (China), Novosibirsk State University (Rusia), Politechnika Gdanska (Polonia), Universidade de São Paulo (Brasil), Universidade do Algarve (Portugal) y Universitetet i Bergen (Noruega).

A propuesta del Vicerrectorado de Planificación, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 4 de mayo de 2015, en el punto 20º. del Orden del Día, aprobó por asentimiento la memoria del Máster Universitario Erasmus Mundus en Calidad en los Laboratorios Analíticos (EMQAL) por la Universidad de Barcelona, la Universidad de Cádiz, Central South University (China), Novosibirsk State University (Rusia), Politechnika Gdanska (Polonia), Universidade de São Paulo (Brasil), Universidade do Algarve (Portugal) y Universitetet i Bergen (Noruega).

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2015, por el que aprueba la memoria del Máster Universitario en Transporte Marítimo por la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Planificación, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 4 de mayo de 2015, en el punto 21º. del Orden del Día, aprobó por asentimiento la memoria del Máster Universitario en Transporte Marítimo por la Universidad de Cádiz.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2015, por el que aprueba la resolución de concesión de Premios Extraordinarios.

A propuesta del Vicerrectorado de Planificación, conforme al artículo 11 del Reglamento UCA/CG04/2012, de 30 de marzo de 2012, para la concesión de los premios extraordinarios de Fin de Grado y de Fin de Máster en las titulaciones que se imparten en la Universidad de Cádiz, y conforme al artículo 4.º del Reglamento UCA/CG03/2012, de 30 de marzo de 2012, de convocatoria y concesión de Premio Extraordinario de Doctorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 4 de mayo de 2015, en el punto 22º. del Orden del Día, aprobó por asentimiento la resolución de concesión de Premios Extraordinarios, en los siguientes términos:

PREMIOS EXTRAORDINARIOS 2014-2015

CENTRO	Nombre	Apellidos	P. Extraordinarios	Curso Académico
Facultad de Ciencias	Rafael Jesús	González Álvarez	Máster en Química	2013-2014
Facultad de Ciencias	Luisa Isabel	Martínez Merino	Máster en Matemáticas	2013-2014
Facultad de Ciencias	Manuel Jesús	Delgado González	Grado en Química	2013-2014
Facultad de Ciencias	Manuel José	Valcárcel Domínguez	Grado en Ingeniería Química	2013-2014
Facultad de Ciencias	Daniel	Marín Aragón	Grado en Matemáticas	2013-2014
Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	Pedro José	Zarandona Palacio	Licenciatura en Ciencias Ambientales	2013-2014
Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	Belén	Herce Sesa	Licenciatura en Ciencias del Mar	2013-2014
Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	Pedro José	Zarandona Palacio	Licenciatura en Ciencias del Mar	2013-2014
Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	M ^a Rocío	Ramos Acosta	Grado en Ciencias Ambientales	2013-2014
Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	Paula	Prado Cabillas	Grado en Ciencias del Mar	2013-2014
Facultad de Enfermería (Algeciras)	Gema M ^a	Teclé Carmona	Grado de Enfermería	2013-2014
Facultad de Enfermería (Algeciras)	Estefanía	Olmos Morente	Grado de Enfermería	2013-2014
Facultad de Filosofía y Letras	Plácido	Rodríguez González	Licenciatura en Historia	2013-2014
Facultad de Filosofía y Letras	Kristin Andrea	Reichel	Licenciatura en Filología Hispánica	2013-2014
Facultad de Filosofía y Letras	Iván	Martínez Zambrano	Grado en Estudios Ingleses	2013-2014
Facultad de Filosofía y Letras	Pedro	Trapero Fernández	Grado en Historia	2013-2014

PREMIOS EXTRAORDINARIOS 2014-2015

Letras				
Facultad de Filosofía y Letras	Lydia	Acosta Fernández	Grado en Estudios Árabes e Islámicos	2013-2014
Facultad de Filosofía y Letras	Juan Francisco	Reyes Montero	Grado en Filología Clásica	2013-2014
Facultad de Filosofía y Letras	Karina	Urbanek	Grado en Filología Hispánica	2013-2014
Facultad de Filosofía y Letras	María del Castillo	García Romero	Grado en Humanidades	2013-2014
Facultad de Filosofía y Letras	Irene	Sánchez Batista	Grado en Lingüística y Lenguas Aplicadas	2013-2014
Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	Ángeles	Sánchez Adame	Grado en Gestión y Administración Pública	2013-2014
Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	Alba	Hermoso Abadía	Grado en Turismo	2013-2014
Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	Daniel	Rodríguez Torres	Grado en Marketing e Investigación de Mercados	2013-2014
Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	Desireé	Fénix Pina	Grado en Publicidad y Relaciones Públicas	2013-2014
Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	Adrián	Nieves Ariza	Licenciatura en Publicidad y Relaciones Públicas	2013-2014
Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	Juan	Rodríguez Solis	Licenciatura en Publicidad y Relaciones Públicas	2013-2014
Escuela de Ingeniería	Laia	Aguilar Blasco	Grado en Arquitectura	2013-2014

PREMIOS EXTRAORDINARIOS 2014-2015

Naval y Oceánica			Naval e Ingeniería Marítima	
Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica	José Antonio	Rosado Chaninet	Doble Titulación en Ingeniero Técnico Naval (Especialidad en Estructuras Marinas y en Propulsión y Servicios del Buque)	2013-2014
Facultad de Ciencias de la Educación	Alicia	Guerrero Fernández	Grado en Educación Infantil	2013-2014
Facultad de Ciencias de la Educación	Melania	Creo Jaime	Grado en Educación Infantil	2013-2014
Facultad de Ciencias de la Educación	Carmen	Aguilera Muñoz	Grado en Educación Infantil	2013-2014
Facultad de Ciencias de la Educación	Antonio	Jiménez Bizcocho	Grado en Educación Primaria	2013-2014
Facultad de Ciencias de la Educación	José Manuel	Calvente Solís	Grado en Educación Primaria	2013-2014
Facultad de Educación Infantil	Rocío	Clavain Ortega	Grado en Educación Primaria	2013-2014
Facultad de Ciencias de la Educación	César	García-Morales Alcalá	Licenciatura en Psicopedagogía	2013-2014
Facultad de Ciencias de la Educación	Laura	Bautista Romero	Licenciatura en Psicopedagogía	2013-2014
Centro de Magisterio (Virgen de Europa) adscrito a la Universidad de Cádiz	Marion Heather	Jell	Grado en Educación Infantil	2013-2014
Centro de Magisterio (Virgen de Europa)	Marta	Mena Gómez	Grado en Educación Infantil	2013-2014

PREMIOS EXTRAORDINARIOS 2014-2015

adscrito a la Universidad de Cádiz				
Centro de Magisterio (Virgen de Europa) adscrito a la Universidad de Cádiz	Juan José	Rojas Pérez	Grado en Educación Primaria	2013-20104
Centro de Magisterio (Virgen de Europa) adscrito a la Universidad de Cádiz	Cristina	Navarro Lara	Grado en Educación Primaria	2013-2014
Facultad de Derecho	Patricia	Rodríguez Robles	Licenciatura en Derecho	2013-2014
Facultad de Derecho	Beatriz	Sambruno Cuenca	Licenciatura en Derecho	2013-2014
Facultad de Derecho	Ana Victoria	Ortega Rivera	Doble Título Derecho-Empresariales	2013-2014
Facultad de Derecho	Sara Beatriz	López Rodríguez	Grado en Derecho	2013-2014
Facultad de Medicina	Cristina	García Harana	Licenciatura en Medicina	2013-2014
Facultad de Medicina	Estefanía	Ruiz González	Licenciatura en Medicina	2013-2014
Facultad de Medicina	Miguel Ángel	García Carretero	Máster en Iniciación a la Investigación en Salud Mental	2013-2014
Facultad de Medicina	Eva	Cuéllar Vivero	Máster en Biomedicina	2013-2014
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Inmaculada	Romero Esteban	Grado en Administración y Dirección de Empresas	2013-2014
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Miriam	Estrada Merino	Grado en Administración y Dirección de Empresas	2013-2014
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Laura	Bellido Jiménez	Grado en Administración y Dirección de Empresas	2013-2014

PREMIOS EXTRAORDINARIOS 2014-2015

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Francisco José	Gomar Navas	Grado en Finanzas y Contabilidad	2013-2014
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Rocío	Jiménez González	Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas	2013-2014
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Almudena	Mariscal León	Máster en Contabilidad y Auditoría	2013-2014
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Raquel	Pérez Feria	Máster en Recursos Humanos	2013-2014
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Víctor Manuel	Navarro Macías	Máster en Administración de Empresas	2013-2014
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Silvia	Carrera Macías	Máster en Creación de Empresas, Nuevos Negocios y Proyectos Innovadores	2013-2014
Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica	Pedro	Tocino Márquez	Licenciatura en Máquinas Navales	2013-2014
Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica	Raúl	Domínguez Zamora	Licenciatura en Náutica y Transporte Marítimo	2013-2014
Escuela Superior de Ingeniería	Irene	Del Sol Illana	Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales	2013-2014
Escuela Superior de Ingeniería	Antonio Jesús	Pavón Ariza	Grado en Ingeniería Mecánica	2013-2014
Escuela Superior de	Víctor	León Canto	Grado en Ingeniería	2013-2014

PREMIOS EXTRAORDINARIOS 2014-2015

Ingeniería	Manuel		Informática	
Escuela Superior de Ingeniería	José Manuel	Llerena Carmona	Ingeniería Informática	2013-2014
Escuela Superior de Ingeniería	Rafael	Gamero del Río	Ingeniería Técnica en Informática de Gestión	2013-2014
Escuela Superior de Ingeniería	David	Romero Santos	Ingeniería Técnica en Informática de Sistemas	2013-2014
Escuela Superior de Ingeniería	Elena	Medina Ruiz	Ingeniero Técnico Industrial en Electrónica Industrial	2013-2014
Escuela Superior de Ingeniería	Antonio Jesús	Periñán Freire	Ingeniero Técnico Industrial en Electrónica Industrial y Electricidad	2013-2014
Facultad de Enfermería y Fisioterapia	Gema María	Torres González	Grado en Enfermería	2013-2014
Facultad de Enfermería y Fisioterapia	Sergio	Arrieta Riquet	Grado en Enfermería	2013-2014
Facultad de Enfermería y Fisioterapia	Lucía	Pacheco Ibáñez	Grado en Enfermería de Jerez	2013-2014
Facultad de Enfermería y Fisioterapia	Inmaculada	López Martínez	Grado en Enfermería de Jerez	2013-2014
Facultad de Enfermería y Fisioterapia	Raquel	Benítez Pérez	Grado en Fisioterapia	2013-2014
Facultad de Enfermería y Fisioterapia	Virginia	Garrido Pinto	Máster en Innovación e Investigación en Cuidados de Salud	2013-2014
Escuela Univ. de Enfermería Salus Infirmorum (Centro Adscrito)	Belén	Gutiérrez Baena	Grado en Enfermería de Salus Infirmorum (Escuela de Enfermería Salus Infirmorum Centro)	2013-2014

PREMIOS EXTRAORDINARIOS 2014-2015

			Adscrito)	
Escuela Univ. de Enfermería Salus Infirmorum (Centro Adscrito)	Ángela	Jordano Bustos	Grado en Enfermería de Salus Infirmorum (Escuela de Enfermería Salus Infirmorum Centro Adscrito)	2013-2014
Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	Marta	Lebrero Domínguez	Máster Universitario en Dirección Turística	2013-2014
Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	Elena	Martín Calvo	Máster en Gestión y Administración Pública	2013-2014
Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	Elisa	Quintero López	Máster en Dirección de Márketin Digital y Social	2013-2014
Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	Juan Miguel	Miró Recio-Mensaque	Máster en Acuicultura y Pesca: Recursos Marinos y Sostenibilidad	2013-2014
Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	Antonia	Salces Castellano	Máster en Conservación y Gestión del Medio Natural	2013-2014
Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	Juan Carlos	Jiménez Cabrera	Máster en Gestión Integada de Áreas Litorales	2013-2014
Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	Jhoseani Andreina	León Cardozo	Máster en Gestión Integral del Agua	2013-2014
Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	Carmen M ^a	Henares Gómez	Máster en Oceanografía	2013-2014
Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	Beatriz	Díaz Garduño	Máster en Erasmus Mundus in Water and	2013-2014

PREMIOS EXTRAORDINARIOS 2014-2015

			Coastal Management (Wacoma)	
Escuela de Doctorado	Leila	Carmona Barnosi	Doctorado del Área de Ciencias	2013-2014
Escuela de Doctorado	Cristina	García Muñoz	Doctorado del Área de Ciencias	2013-2014
Escuela de Doctorado	Daniel	Fernández de los Reyes	Doctorado del Área del Ciencias	2013-2014
Escuela de Doctorado	Beatriz	Villazán Peñalosa	Doctorado del Área de Ciencias	2013-2014
Escuela de Doctorado	Ricardo	Bermejo Lacida	Doctorado del Área de Ciencias	2013-2014
Escuela de Doctorado	Miriam	Sayago Gil	Doctorado del Área de Ciencias	2013-2014
Escuela de Doctorado	José M ^a	Sánchez Delgado	Doctorado del Área de Ciencias	2013-2014
Escuela de Doctorado	Lidia	Bravo García	Doctorado del Área de Ciencias de la Salud	2013-2014
Escuela de Doctorado	María Jesús	Jiménez Come	Doctorado del Área de Ingeniería y Arquitectura	2013-2014
Escuela de Doctorado	Antonio	García Domínguez	Doctorado del Área de Ingeniería y Arquitectura	2013-2014
Escuela de Doctorado	Juan	Boubeta Puig	Doctorado del Área de Ingeniería y Arquitectura	2013-2014
Escuela de Doctorado	Gloria de los Ángeles	Zarza Rondón	Doctorado del Área de Artes y Humanidades	2013-2014
Escuela de Doctorado	Antonio Manuel	Sáez Romero	Doctorado del Área de Artes y Humanidades	2013-2014
Escuela de Doctorado	José Juan	Díaz Rodríguez	Doctorado del Área de Artes y Humanidades	2013-2014

PREMIOS EXTRAORDINARIOS 2014-2015

Escuela de Doctorado	Alejandro	Román Antequera	Doctorado del Área de Artes y Humanidades	2013-2014
Escuela de Doctorado	Jairo	Guerrero Parrado	Doctorado del Área de Artes y Humanidades	2013-2014
Escuela de Doctorado	Estivaliz	Aragón Mendizábal	Doctorado del Área de Ciencias Sociales (Sociales)	2013-2014
Escuela de Doctorado	Cándida Inés	Delgado Casas	Doctorado del Área de Ciencias Sociales (Sociales)	2013-2014
Escuela de Doctorado	Noemí	Serrano Díaz	Doctorado del Área de Ciencias Sociales (Sociales)	2013-2014
Escuela de Doctorado	Miguel Ángel	Gómez Ruiz	Doctorado del Área de Ciencias Sociales (Sociales)	2013-2014
Escuela de Doctorado	Rosa M ^a	Gallardo García	Doctorado del Área de Ciencias Sociales (Jurídicas)	2013-2014

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2015, por el que se aprueba el Calendario Académico de la Universidad de Cádiz para el curso 2015/2016.

A propuesta de Secretaría General, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 4 de mayo de 2015, en el punto 23.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento el Calendario Académico de la Universidad de Cádiz para el curso 2015/2016, en los siguientes términos:

CALENDARIO ACADÉMICO OFICIAL DEL CURSO 2015/2016. (Aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2015)

I. DISPOSICIONES GENERALES

INICIO DEL CURSO 2015/2016: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015
FIN DEL CURSO 2015/2016: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2016

A los efectos del presente Calendario Académico Oficial y sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en relación con las festividades y con el cómputo de plazos en los ámbitos administrativo y judicial¹, se entiende lo siguiente:

Período hábil académico: Período dentro del cual se pueden desarrollar actividades académicas, entre ellas las relacionadas con la docencia y su evaluación en los títulos oficiales (clase, tutorías, exámenes, revisión, calificación).

Período docente: aquel, incluido dentro del período hábil académico, en el que se desarrolla la actividad de docencia en los títulos oficiales.

Son **días lectivos** todos los días incluidos dentro del período docente del curso, salvo los sábados, domingos y festivos².

Período inhábil académico: Período dentro del cual no se pueden programar actividades académicas relacionadas con la actividad docente en títulos oficiales.

A. PERIODO HÁBIL ACADÉMICO.

El período hábil académico del curso 2015/2016 es el comprendido entre el 28 de septiembre 2015 y el 31 de julio de 2016, así como el comprendido entre el 1 y el 25 de septiembre de 2016, y se distribuirá de la siguiente forma:

1.El primer semestre comenzará el día 28 de septiembre y finalizará el 14 de febrero de 2016.

a. El período docente de las enseñanzas oficiales dará comienzo el día 28 de septiembre (si

¹ El cómputo de los plazos a efectos administrativo y judicial se regirá por lo dispuesto en la legislación vigente en cada caso

² El calendario laboral del año 2015 ya se ha tenido en cuenta. El calendario de 2016 no se publicará hasta diciembre de 2015

bien entre los días 23 y 25 de septiembre los centros que así lo hayan planificado podrán realizar las presentaciones y jornadas de bienvenida a los alumnos de primer ingreso) y finalizará el día 22 de enero.

- b. El período de evaluación para las asignaturas del primer semestre, así como para la convocatoria oficial de febrero irá desde el 23 de enero hasta el 14 de febrero, en el que estarán incluidos los llamamientos especiales. El periodo de evaluación de la convocatoria de febrero podrá modificarse por autorización del Vicerrectorado de Alumnado previa solicitud motivada del centro correspondiente. Los centros ubicados en el campus de Cádiz y aquellos centros del campus de Puerto Real que hayan elegido el Carnaval de Cádiz como festejo local podrán extender el período de exámenes hasta el 20 de febrero siempre que quede garantizado que el número de horas de docencia correspondiente al segundo semestre no se ve disminuida. De los cambios efectuados se dará traslado a la Secretaría General para que les dé publicidad junto al Calendario Académico Oficial.
- c. El período de evaluación de la convocatoria extraordinaria de diciembre estará comprendido entre el 1 y el día 15 de diciembre de 2014, en el que estarán incluidos los llamamientos especiales. En este periodo no se suspenderá la docencia. Las solicitudes se presentarán del 2 al 16 de noviembre de 2014. Este período podrá ser ampliado por los centros hasta el 22 de diciembre para la evaluación de los Trabajos Fin de Grado y Fin de Master.

2.El segundo semestre comenzará el día 15 de febrero de 2016 y finalizará el 31 de julio de 2016.

- a. El período docente comenzará el día 15 de febrero y finalizará el día 5 de junio de 2016.
- b. El período de evaluación para las asignaturas del segundo semestre y para las asignaturas anuales comenzará el día 6 de junio y finalizará el 3 de julio de 2016, en el que quedarán incluidos los llamamientos especiales. Este período podrá ser ampliado por los centros hasta el 26 de julio para la evaluación de los Trabajos Fin de Grado y Fin de Master. El inicio del período de evaluación podrá adelantarse hasta dos semanas para signaturas del último curso por autorización del Vicerrectorado de Alumnado previa solicitud motivada del centro correspondiente.

3. Para la *Convocatoria de septiembre* el periodo de evaluación comenzará el día 1 de septiembre de 2016 y finalizará el día 20 de septiembre, si bien los llamamientos especiales podrán celebrarse hasta el día 23 de septiembre de 2016. En este periodo de evaluación no se impartirá docencia.

	Fecha de inicio	Fecha de fin
Curso académico	28 de septiembre de 2015	25 de septiembre de 2016
Primer semestre	28 de septiembre de 2015	14 de febrero de 2016
Segundo semestre	15 de febrero de 2016	31 de julio de 2016
Período evaluación diciembre	1 de diciembre 2015	15 de diciembre de 2015
Período de evaluación febrero	23 de enero de 2016	14 de febrero de 2016
Período de evaluación junio	6 de junio de 2016	3 de julio de 2016
Período evaluación septiembre	1 de septiembre de 2016	23 de septiembre de 2016

B. PERIODO INHÁBIL ACADÉMICO

Se consideran períodos inhábiles académicos los siguientes:

- a. *Navidad*: del 24 de diciembre de 2015 al 6 de enero de 2016, ambos inclusive
- b. *Semana Santa*: del 21 de marzo al 27 de marzo de 2016, ambos inclusive.
- c. El mes de agosto.
- d. Semana de festejos locales
 - Carnaval de Cádiz: 8 al 14 de febrero de 2016
 - Feria de Jerez: 2 al 8 de mayo de 2016
 - Feria de Puerto Real: Por determinar
 - Feria de Algeciras: 20 al 26 de junio de 2016

La realización de actividades académicas en el periodo de la semana de carnaval de Cádiz para el Campus de Cádiz, la semana de feria local para los Campus de la Bahía de Algeciras y de Jerez y la semana festiva que decida cada uno de los Centros del Campus de Puerto Real de las indicadas para los otros Campus, será autorizada por el Vicerrectorado de Alumnado previa petición de la Escuela o Facultad, dándose traslado a la Secretaría General para que le dé publicidad junto al Calendario Académico Oficial.

C. CELEBRACIONES UNIVERSITARIAS

- a. Día de celebración del Solemne Acto de Apertura del Curso Académico 2015/2016, que será festivo para toda la comunidad universitaria. Se elegirá, preferentemente, un día comprendido entre el 23 y el 25 de septiembre de 2015.
- b. Día de Santo Tomás de Aquino, que se celebrará el día **22 de enero de 2016**, y que será festivo para toda la comunidad universitaria. Este día se procederá a la Solemne Investidura de Nuevos Doctores de la Universidad de Cádiz. En caso de que por razones justificadas deba modificarse el día de celebración, dicho cambio deberá comunicarse a la comunidad universitaria con la suficiente antelación.
- c. Días de las *festividades universitarias de cada Escuela o Facultad*, que tendrán la consideración de días festivos del Centro. A las Sedes y a las Extensiones Docentes les será de aplicación las festividades del Campus en que se ubiquen, la festividad de los Centros del Campus cuando sea común (Campus de Jerez) o la festividad del Centro con el que compartan instalaciones (Escuela Politécnica Superior, Campus de Algeciras).

CENTRO Y FESTIVIDAD	DÍA FESTIV.	CAMBIO DÍA
Facultad de Medicina "San Lucas"	18 de octubre	16 de octubre
Facultad de Ciencias "San Alberto Magno"	15 de noviembre	
Facultad de Filosofía y Letras "San Isidoro de Sevilla"	26 de abril	
Facultad de Derecho "San Raimundo de Peñafort"	7 de enero	26 de febrero
Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales "San Alberto Magno"	15 de noviembre	
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales "San Vicente Ferrer"	5 de abril	8 de abril
Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica "San Telmo"	14 de abril	
Facultad de Ciencias de la Educación "San José de Calasanz"	27 de noviembre	
Escuela Superior de Ingeniería "San José"	19 de marzo	18 de marzo
Escuela Politécnica Superior "San José" - (Ing. T. Industrial)	19 de marzo	
Escuela Politécnica Superior "Sto. Domingo de la Calzada" - (Ing. T. Obras Púb.)	12 de mayo	
Facultad de Ciencias del Trabajo "San José Obrero"	1 de mayo	
Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación "San Vicente Ferrer"	5 de abril	26 de febrero
Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica "San José"	19 de marzo	
Facultad de Enfermería y Fisioterapia "San Juan de Dios"	8 de marzo	
Facultad de Enfermería "San Juan de Dios"	8 de marzo	

Las festividades de las Sedes de las Facultades de Ciencias del Trabajo y Ciencias Económicas y Empresariales, así como de la Extensión docente de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia se celebrarán el día 26 de febrero.

ANEXO I

PLAZOS RELEVANTES EN LA CONFECCION DE LAS ACTAS ACADEMICAS

	Publicación calificaciones provisionales	Revisión	Cierre de acta y firma	Firma por Departamento	Firma por Centro
Convocatoria Diciembre	Máximo 5 días hábiles siguientes a la finalización periodo de exámenes	5 días naturales siguientes a la publicación de las calificaciones provisionales, mínimo 3 días hábiles	Día hábil siguiente a la finalización del plazo de revisión de exámenes	Dos días desde la firma por el profesor	A partir de la firma del profesor o del Dpto., en su caso
Convocatoria Febrero	Máximo 15 días naturales siguientes al último o único llamamiento	5 días naturales siguientes a la publicación de las calificaciones provisionales, mínimo 3 días hábiles	Día hábil siguiente a la finalización del plazo de revisión de exámenes	Dos días desde la firma por el profesor	A partir de la firma del profesor o del Dpto., en su caso
Convocatoria Junio	Máximo 15 días naturales siguientes al último o único llamamiento. Máximo 15 de julio	5 días naturales siguientes a la publicación de las calificaciones provisionales, mínimo 3 días hábiles	Día hábil siguiente a la finalización del plazo de revisión de exámenes	Dos días desde la firma por el profesor	A partir de la firma del profesor o del Dpto, en su caso
Convocatoria Septiembre	Máximo 5 días hábiles siguientes al último o único llamamiento	3 días hábiles siguientes a la publicación de las calificaciones provisionales	Día hábil siguiente a la finalización del plazo de revisión de exámenes. Máximo 29 de septiembre	Un día desde la firma por el profesor. Máximo 30 de septiembre	A partir de la firma del profesor o del Dpto., en su caso

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2015, por el que aprueba la propuesta de composición de la Mesa de Contratación de la Universidad de Cádiz.

A propuesta de la Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 4 de mayo de 2015, en el punto 24º. del Orden del Día, aprobó por asentimiento la propuesta de composición de la Mesa de Contratación de la Universidad de Cádiz, en los siguientes términos:



**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/xxxxxxx/2015, de
xxxxxxxxxxxxxx, por la que se establece la composición de la Mesa de Contratación
de la Universidad de Cádiz**

Exposición de motivos

La Junta de Gobierno de la Universidad de Cádiz aprueba la normativa de contratación administrativa de la Universidad de Cádiz en su sesión de 15 de julio de 2002, determinándose en su punto 1.8.1 la composición con carácter permanente de la Mesa de Contratación de la Universidad de Cádiz.

Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en su artículo 320 preceptúa que el órgano de contratación para la adjudicación de los contratos por procedimientos abiertos, restringidos y negociados con publicidad estará asistido por una Mesa de Contratación, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas.

El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, regula en su Capítulo III la Composición y funciones de las Mesas de Contratación a constituir en el ámbito de las Administraciones Públicas.

La Mesa estará constituida, de acuerdo al articulado, por Presidente y Secretario, más los vocales designados por el órgano de contratación. El Secretario deberá ser designado entre funcionarios del propio órgano de contratación o, en su defecto, entre personal dependiente del órgano de contratación.

Entre los vocales deberá figurar obligatoriamente un funcionario que tenga atribuido el asesoramiento jurídico del órgano de contratación y un interventor, y, a falta de éstos, una persona al servicio del órgano de contratación que tenga atribuidas las funciones correspondientes a su asesoramiento jurídico, y otra que tenga atribuidas las relativas a su control económico-presupuestario.

El artículo 230.3 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz preceptúa que el Rector, oído el Consejo de Gobierno, fijará la composición y funciones de la mesa de contratación. En cualquier caso, en virtud del art. 21 del citado Real Decreto 817/2009, deben figurar

obligatoriamente en la composición de la Mesa de Contratación un funcionario que tenga atribuido el asesoramiento jurídico y un Auditor interno de la Universidad.

De conformidad con las facultades que me confiere la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril, y el Decreto 281/2003, de 7 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cádiz, modificado por el Decreto 2/2005, de 11 de enero y por el Real Decreto 233/2011, de 12 de julio

DISPONGO,

Artículo Único.- La Mesa de Contratación de la Universidad de Cádiz, que asistirá con carácter permanente al órgano de contratación para la adjudicación de los contratos por procedimiento abierto, restringido y en los procedimientos negociados con publicidad, tendrá la siguiente composición:

- a) Presidente: El Gerente de la Universidad de Cádiz
- b) Vocales:
 - a. El Director General de Infraestructuras y Patrimonio de la Universidad de Cádiz
 - b. El Vicegerente de la Universidad de Cádiz
 - c. La Directora General de Planificación Económica de la Universidad de Cádiz
 - d. El Director del Área de Economía
 - e. La Directora del Área con atribución de funciones de Auditoría Interna de la Universidad de Cádiz
 - f. El Director del Gabinete Jurídico de la Universidad de Cádiz
 - g. La Jefa de Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio de la Universidad de Cádiz.
- c) Actuará como Secretaria la Coordinadora de Contrataciones, o en su defecto, el/la funcionario/a del Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio de la Universidad de Cádiz que se designe. Actuará con voz, pero sin voto.

En caso de ausencia justificada del Presidente, la Presidencia de la Mesa será ejercida por el Vicegerente de la Universidad de Cádiz.

En caso de ausencia justificada del Presidente y del Vicegerente, la Presidencia de la Mesa será ejercida por el vocal de la Mesa en quien delegue el Presidente.

En caso de ausencia justificada del Director General de Infraestructuras y Patrimonio, será sustituido por el/la Director/a de Secretariado de Infraestructuras de la Universidad de Cádiz.

En caso de ausencia justificada de la Directora del Área con atribución de funciones de Auditoría Interna, será sustituido por un/a Auditor/a del Área de Auditoría Interna.

En caso de ausencia justificada del Director del Gabinete Jurídico de la Universidad de Cádiz será sustituido por el/la letrado/a del Gabinete Jurídico o, en su defecto, por el Director de la Oficina de Revisión Normativa y Simplificación Normativa y de Procedimientos.

En caso de ausencia justificada de la Jefa de Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio de la Universidad de Cádiz, será sustituido por la Coordinadora de Contrataciones del Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio o, en su defecto, por la persona del Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio en quien delegue.

Para la constitución válida de la Mesa deberán estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros, y, en todo caso, el Presidente, el Secretario, el Vocal del Área de Auditoría Interna y el Vocal del Gabinete Jurídico.

A las reuniones de la Mesa podrán ser invitados funcionarios o asesores para dirimir los asuntos que, por su carácter técnico o especializado, resulten necesarios. Actuarán con voz pero sin voto.

Disposición transitoria única

Los procedimientos de contratación en los que estuviesen constituidas las Mesas para la primera fase de calificación de documentos, ajustarán su composición de las mismas a la determinada en el Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Disposición final única

La presente Resolución del Rector entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz, siendo aplicable a los procedimientos de contratación en los que no estuviese constituidas las Mesas para la primera fase de calificación de documentos.

En Cádiz, a...

EL RECTOR,

Fdo.: Eduardo González Mazo.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2015, por el que aprueba el Plan de Promoción del PAS Laboral de la Universidad de Cádiz para el periodo 2015-2017.

A propuesta de la Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 4 de mayo de 2015, en el punto 25º. del Orden del Día, aprobó por asentimiento el Plan de Promoción del PAS Laboral de la Universidad de Cádiz para el periodo 2015-2017, en los siguientes términos:

ACUERDO DE 21 DE ENERO DE 2015, DEL GERENTE Y EL COMITÉ DE EMPRESA DEL PAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, POR EL QUE SE ACUERDA EL PLAN PROVISIONAL DE PROMOCIÓN DEL PAS LABORAL

Reunidos en Cádiz, el 21 de enero de 2015, el Gerente de la Universidad de Cádiz y el Comité de Empresa de PAS Laboral, se acuerda aprobar el siguiente Plan Provisional de Promoción del PAS Laboral:

PLAN PROVISIONAL DE PROMOCIÓN DEL PAS LABORAL

En el contexto de la revisión de la estructura organizativa del PAS de la Universidad de Cádiz que se está acometiendo en la actualidad, se plantea la elaboración de un Plan de Promoción provisional del PAS Laboral de la Universidad de Cádiz, atendiendo a las siguientes cuestiones:

- Necesidad de contar con una mayor especialización del PAS Laboral a fin de poder dar respuesta a las necesidades actuales de esta Universidad, entre las que se encuentran la implantación de nuevas tecnologías (medios audiovisuales), esenciales en los Centros docentes.
- Necesidad de reforzar las plantillas del PAS Laboral a fin de poder prestar un servicio público de mayor calidad.
- Dar respuesta a las expectativas de promoción del PAS Laboral de nuestra Universidad.

La estabilidad en el empleo es un objetivo que tiene máxima prioridad en esta organización. No obstante, el artículo 21 de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 establecía para el presente año, la prohibición de incorporación de nuevo personal perteneciente al estamento de Personal de Administración y Servicios. En los mismos términos se expresaba la Ley de Presupuestos del Estado para el año 2013. Para el presente año, la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado establece una tasa de reposición para el PAS del 50%. Como consecuencia de lo establecido en las normas mencionadas anteriormente, las jubilaciones y fallecimientos ocurridos en ambos años no han podido ser cubiertos, por lo que la plantilla de PAS de nuestra Universidad se ha visto mermada, impidiendo, además, la posibilidad de estabilización del personal temporal de nuestra Universidad.

No obstante, la normativa indicada no establece restricciones a poner en marcha procesos que permitan la promoción de la plantilla existente. A fin de poder prestar un mejor servicio público, la promoción interna se revela como una excelente herramienta para conseguirlo. Por otra parte, el uso de las nuevas

tecnologías se ha convertido en una herramienta esencial en los centros docentes, por lo que resulta necesario contar con personal especializado en las mismas a fin de dar cobertura a las necesidades que generan, lo que se consigue formando y promocionando al personal para llevarlo a cabo.

Para dimensionar el alcance de este Plan de promoción y los puestos que lo conforman y que aparecen especificados en el anexo I, se tendrá en cuenta el Plan de Promoción provisional de PAS Funcionario, aprobado por el Consejo de Gobierno el 25 de julio de 2013, la descapitalización humana que ha supuesto la no cobertura de las jubilaciones y fallecimientos que ya han sido mencionados anteriormente, así como la normativa que pueda dictarse en materia de tasa de reposición en años venideros.

A la vista de todo lo mencionado anteriormente, se acuerda:

1. Aprobar la promoción de los puestos indicados en el anexo I de este documento.
2. Reservar una partida adicional al coste de la promoción de los puestos indicados en el punto anterior para futuras promociones, que deberán ser negociadas previamente, y que tal y como se desprende del acta de la reunión celebrada el día 15 de octubre de 2014 entre la Gerencia y el Comité de Empresa del PAS Laboral, están pendientes de análisis.
3. El presente acuerdo se ejecutará una vez recibido el informe previo establecido en el último párrafo de la cláusula quinta del Convenio de 3 de julio de 2003 entre la Consejería de Economía y Hacienda, la Consejería de Educación y Ciencia y las Universidades Públicas de Andalucía, para el saneamiento de su situación financiera, que establece que cualquier revisión de la Relación de Puestos de Trabajo requerirá el informe previo de la mencionada Consejería.
4. Asimismo, el presente acuerdo se ejecutará siempre que exista dotación presupuestaria para el periodo establecido, respetando el cumplimiento de los límites de gastos de personal y de la masa salarial en términos homogéneos establecidos en la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, así como lo que disponga la normativa en materia económico-financiera, en relación con los gastos de personal que se puedan determinar.
5. El periodo de ejecución del presente acuerdo abarca los años 2015 a 2017. La distribución por anualidades y la ejecución de cada una de ellas estará supeditada a lo indicado en el apartado 4 de este acuerdo.

6. En el caso de que, una vez convocada alguna de las promociones indicadas en el anexo I no existieran candidatos a la misma, podrá utilizarse el coste que supone la mencionada promoción para negociar otras promociones.
7. Los candidatos que promocionen mediante transformación de su puesto a la categoría de grupo inmediatamente superior asumirán las funciones de ésta, además de las funciones propias de la categoría desde la que promocionan, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.4 del Estatuto de los Trabajadores, así como las funciones, en su caso, que viniera realizando dicha categoría en virtud de lo previsto en la disposición adicional séptima del Convenio colectivo. En las correspondientes bases de convocatoria de las plazas objeto de promoción se tendrá en cuenta lo dispuesto en el presente acuerdo. A tal fin, los candidatos firmarán su conformidad al respecto cuando presenten la correspondiente solicitud para participar en el proceso selectivo y se les garantizará que las retribuciones a percibir se correspondan a la de la categoría a la que se promocionen.
8. Los Técnicos Auxiliares de Conserjería que se promocionen a Técnicos Especialistas de Servicios Generales de campus realizarán, además de las funciones indicadas en el apartado 7, las tareas que se citan a continuación, de acuerdo con los protocolos que se establezcan al respecto:
 - Atención a Medios Audiovisuales.
 - Atención a los puntos de información y tramitación de carácter básico de los campus.
 - Primeros auxilios.

Cádiz, 21 de enero de 2015

Manuel Gómez Ruiz
Gerente

José Luis Díaz Gil
Presidente del Comité de Empresa del PAS

ANEXO I

PUESTOS OBJETO DE PROMOCIÓN

	Nº plazas
Técnico Auxiliar de Biblioteca a Técnico Especialista de Biblioteca	4
Técnico Auxiliar de Reprografía a Técnico Especialista de la OTRI	1
Técnico Auxiliar de Reprografía a Técnico Especialista de Acción Social y Solidaria	1
Técnico Auxiliar de Instalaciones Deportivas a Técnico Especialista de Deportes en Campus de Jerez. Turno de Mañana	1
Técnico Auxiliar de Instalaciones Deportivas a Técnico Especialista de Deportes en Campus de Puerto Real	1
Técnico Auxiliar de Conserjería a Técnico Especialista de Servicios Generales de Campus	23
Técnico Especialista de Deportes a Encargado de Equipo de Deportes en Campus de Jerez. Turno de Mañana	1
Coordinador de Servicios de Conserjería a Encargado de Equipo de Conserjería	5
Técnico Especialista de Laboratorio a TGM apoyo Docencia/Investigación *	3
Técnico Especialista de Laboratorio a TGM apoyo Docencia/Investigación en el Servicio Central de Ciencia y Tecnología (SCCYT)	1
Técnico Especialista de Laboratorio a TGM apoyo Docencia/Investigación	3
TGM apoyo Docencia/Investigación a T. Superior apoyo Docencia/Investigación en Vicerrectorado Investigación/OTRI	1
Total plazas	45

(*) Para prestar servicios correspondientes a su especialidad en los talleres y laboratorios de los centros del Campus de Puerto Real, incluida la Escuela Superior de Ingeniería.

* * *

I.6 VICERRECTORES

Instrucción UCA/I01VP/2015, de 27 de abril de 2015, del Vicerrector de Planificación de la Universidad de Cádiz, por la que se aprueba la *Normativa específica del Trabajo de Fin de Grado de la Facultad de Medicina de la Universidad de Cádiz* y se dispone su anexión a la normativa propia de la Universidad de Cádiz y su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

Instrucción UCA/I01VP/2015, de 27 de abril de 2015, del Vicerrector de Planificación de la Universidad de Cádiz, por la que se aprueba la *Normativa específica del Trabajo de Fin de Grado de la Facultad de Medicina de la Universidad de Cádiz* y se dispone su anexión a la normativa propia de la Universidad de Cádiz y su publicación en el *Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz*.

En el *Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz* núm. 148, de 27 de julio de 2012, se publicó el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2012, por el que se aprueba el Reglamento marco UCA/CG07/2012, de trabajos fin de grado y fin de máster de la Universidad de Cádiz.

El artículo 9.º del citado Reglamento («*Normas o códigos de trabajos de fin de grado o de fin de máster de los centros de la Universidad de Cádiz*») prevé la posibilidad de que los centros de la universidad elaboren, cuando lo estimen oportuno, un *código de buenas prácticas* sobre realización de trabajos de fin de Grado o de fin de Máster por cada título del que sea responsable. El mismo precepto establece los extremos básicos del *código* cuya elaboración se confía al Centro, al indicar que deberá permitir adaptar las normas básicas del Reglamento marco de la Universidad de Cádiz a las particularidades requeridas por la correspondiente titulación, siempre con la finalidad de contribuir a la mejora de los resultados de la actividad del alumno.

El número 2 del mismo artículo del citado Reglamento marco de la Universidad de Cádiz dispone que «(L)as citadas normas serán elevadas al Vicerrector con competencia en materia de grados y de másteres, para su aprobación mediante instrucción y su anexión a este Reglamento, garantizando con ello la uniformidad requerida entre todas las titulaciones de la Universidad de Cádiz».

La denominación formal de ese *código* puede ser la que cada centro considere adecuada, para adaptarla a su propia ordenación, debiendo ser en todo caso interpretado el correspondiente instrumento en los términos del citado Reglamento marco de la Universidad de Cádiz.

En este ámbito, la Facultad de Medicina de la Universidad de Cádiz ha elaborado y aprobado un Reglamento bajo la denominación *Normativa específica del Trabajo de Fin de Grado de la Facultad de Medicina de la Universidad de Cádiz*, remitido al Vicerrector de Docencia y Formación de la Universidad de Cádiz para su aprobación y, en los términos previstos en el artículo 9.º del Reglamento marco UCA/CG07/2012, ordenar su publicación en el *Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz*. En la actualidad, el Vicerrector competente en la materia es el Vicerrector de Planificación.

Por todo lo cual,

vista la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R09REC/2015, de 16 de abril de 2015, *por la que se establece la estructura y se delimitan las funciones de los Vicerrectorados, de la Secretaría General, de la Gerencia y de las Direcciones Generales dependientes directamente del Rector*, en su número sexto, en orden a las competencias que corresponden al Vicerrector de Planificación de la Universidad de Cádiz;

visto el Reglamento marco UCA/CG07/2012, *de trabajos fin de grado y fin de máster de la Universidad de Cádiz*;

habiendo revisado *Normativa específica del Trabajo de Fin de Grado de la Facultad de Medicina de la Universidad de Cádiz*, aprobada por la Junta de Facultad en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2013 y verificando que, habiéndose elaborado adecuadamente en el ámbito del citado Reglamento marco UCA/CG07/2012, cumple con la uniformidad requerida;

DISPONGO

PRIMERO.- Se aprueba la *Normativa específica del Trabajo de Fin de Grado de la Facultad de Medicina de la Universidad de Cádiz*.

SEGUNDO.- Se ordena la publicación de la *Normativa específica del Trabajo de Fin de Grado de la Facultad de Medicina de la Universidad de Cádiz* en el *Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz*, con indicación expresa de que la norma queda anexa, con el rango correspondiente, al Reglamento marco UCA/CG07/2012, *de trabajos fin de grado y fin de máster de la Universidad de Cádiz*, y que, en su caso, su interpretación y su aplicación deberán adecuarse a lo dispuesto en el citado Reglamento marco.

TERCERO.- La *Normativa específica del Trabajo de Fin de Grado de la Facultad de Medicina de la Universidad de Cádiz* será de aplicación inmediata para el presente curso académico.

CUARTO.- La *Normativa específica del Trabajo de Fin de Grado de la Facultad de Medicina de la Universidad de Cádiz* se aplicará con carácter subsidiario respecto de cualquier otra norma, de carácter general, que se apruebe en la Universidad de Cádiz, por lo que primará la aplicación de esta última sobre aquél. El Centro y el Vicerrector competente velarán por la adecuación normativa que en cada caso se requiera, instando la revisión y la publicación de las modificaciones que sean necesarias.

QUINTO.- A los efectos de la interpretación y de la aplicación de la *Normativa específica del Trabajo de Fin de Grado de la Facultad de Medicina de la Universidad de Cádiz* se realizan las siguientes apreciaciones.

1. En relación con el artículo 5.º («Oferta de trabajos, asignación de tutores y matrícula del TFG») debe destacarse que confiar a la asignatura “Metodología de la Investigación en Biomedicina” la labor de información que allí se prevé no supone ni alterar el contenido académico de la citada asignatura ni impone al departamento responsable de su impartición obligaciones extraordinarias; debiendo interpretarse en **el sentido de que los responsables de la asignatura asumen esa labor de coordinación y compromiso** en relación con el TFG, siempre en el marco de las competencias que

- corresponden a la comisión del Trabajo de Fin de Grado del Centro y la normativa y las competencias propias del Departamento.
2. En relación con lo dispuesto en el artículo 6.º («Tutela académica»), se advierte que queda abierta la posibilidad de que participen en la cotutela de los trabajos de fin de grado está abierta no sólo las personas que se contemplan en la normativa aprobada por la Junta de la Facultad de Medicina, sino también a cualquier docente o profesional que, en atención a la especialización que aporte, sea adecuado a los efectos de ejercicio de esa cotutela, a juicio de la Comisión competente. En estos casos, uno de los tutores deberá ser necesariamente un profesor de la titulación, en los términos del número 2 de este artículo 6.º
 3. En relación con el número 7 del artículo 6.º de la norma, debe interpretarse en el sentido de que el informe favorable del tutor no es un requisito indispensable para que el alumno decida solicitar la defensa y lectura de su trabajo de fin de grado; hasta el punto que un informe desfavorable del tutor a la celebración de dicho acto de presentación no excluye la posibilidad de que al alumno opte por su presentación. Todo ello, sin perjuicio de la valoración que el correspondiente informe merezca a juicio de la Comisión evaluadora, que no podrá basar su calificación exclusivamente en los términos del informe. En este sentido deberá igualmente interpretarse el Anexo IV de la normativa que, por tanto, no tiene por qué ser necesariamente de “visto bueno” para la defensa, sino de simple “informe”; suprimiendo la frase “Está en condiciones de ser defendido ante el tribunal”.
 4. En relación con el artículo 7.º se advierte que la decisión sobre las convocatorias oficiales en cada curso académico pueden exceder de la competencia de la Junta de Facultad de Medicina, por lo que, en su caso, se deberá atender igualmente a otros calendarios.

SEXTO.- Se autoriza a la *Facultad de Medicina de la Universidad de Cádiz* para la elaboración de un texto corregido de la *Normativa específica del Trabajo de Fin de Grado de la Facultad de Medicina de la Universidad de Cádiz*, recogiendo los extremos previstos en esta Instrucción, a los efectos de su publicidad en la *página web* del Centro y sin necesidad de otros trámites.

SÉPTIMO.- Considerando que el *Procedimiento de asignación, desarrollo y evaluación del trabajo fin de grado/máster en Medicina*, aprobado por la Junta de Facultad en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2013, supone un desarrollo útil de la *Normativa específica del Trabajo de Fin de Grado de la Facultad de Medicina de la Universidad de Cádiz*, se ordena igualmente su publicación en el *Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz*, junto con la *Normativa específica del Trabajo de Fin de Grado de la Facultad de Medicina de la Universidad de Cádiz* y con el mismo rango; igualmente, sometido a los mismos criterios de interpretación que los ya formulados en esta Instrucción y sin necesidad de nuevas adiciones.

OCTAVO.- En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, *para la igualdad efectiva de mujeres y hombres*, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, *para la promoción de la igualdad de género en Andalucía*, toda referencia a personas o colectivos incluida en esta Instrucción y en las normas cuya publicación ordena estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por lo tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres **como a hombres**.

Según lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, todos los órganos colegiados con competencias decisorias regulados por este reglamento deberán respetar en su composición el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas. Análogamente, se garantizará dicho principio en el nombramiento y designación de los cargos de responsabilidad inherentes a los mismos.

En Cádiz, a 27 de abril de 2015.


Miguel Ángel Pendón Meléndez
Vicerrector de Planificación



**NORMATIVA ESPECIFICA TRABAJO FIN DE GRADO
DE LA FACULTAD DE MEDICINA
UNIVERSIDAD DE CADIZ**

Elaborado por el grupo de trabajo y mejora III: TFG y Rotatorio Clínico

Revisado por la Comisión de Garantía de Calidad de 17 de mayo de 2013

Aprobado por la Junta de Facultad de 27 de mayo de 2013

PREÁMBULO	3
Artículo 1. El Trabajo Fin de Grado en la Memoria del Grado en Medicina	5
Artículo 2. Trabajo Fin de Grado y Trabajo Fin de Máster	5
Artículo 3. Modalidades de TFG, estructura y contenidos	5
Artículo 4. Comisión del TFG de la Facultad de Medicina	7
Artículo 5. Oferta de trabajos, asignación de tutores y matrícula del TFG	7
Artículo 6. Tutela académica,.....	8
Artículo 7.- Presentación y defensa del trabajo de fin de grado y de fin de máster.	10
Artículo 8. Comisiones de evaluación	10
Artículo 9. Evaluación y calificación	11
Artículo 10. TFG en programas de movilidad	12
ANEXO I	13
ANEXO II	17
ANEXO III	18
ANEXO IV	19

NORMATIVA ESPECÍFICA PARA LA ELABORACIÓN DEL TRABAJO FIN GRADO Y FIN DE MÁSTER DEL GRADO Y MÁSTER UNIVERSITARIO EN MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

PREÁMBULO

El Reglamento Marco UCA/CG07/2012, de 13 de Julio de 2012, de Trabajos Fin de Grado y Fin de Máster de la Universidad de Cádiz (en adelante TFG), publicado en el BOUCA núm. 148, establece el marco normativo genérico regulador de este tipo de trabajos que se elaboren en cualquiera de los centros de la UCA.

Partiendo del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, Master Universitario y Doctorado, el Reglamento Marco de la UCA establece dicho marco normativo teniendo en cuenta dos principios orientadores.

Por un lado, *“el pleno reconocimiento del valor que suponen los TFG y TFM para la formación del estudiante, tratando de optar por un modelo que permita verificar la integración personal de las competencias adquiridas”*, lo cual implica el compromiso de que *“los centros deben articular medios que, cuando así lo prevea la correspondiente memoria, aseguren que todos los alumnos de una titulación tengan la posibilidad efectiva de realizar su TFG o TFM bajo la tutela de un profesor de la universidad”*.

Por otro, *“el entendimiento de que los TFG y TFM deben ser el resultado de un ejercicio integrador de los contenidos formativos y competencias recibidas por los alumnos durante el título”*... de forma que *“corresponde a la UCA unificar criterios sobre estos trabajos”*, pero atendiendo a la diversidad de la oferta formativa, ... *“el Reglamento Marco se diseña bajo el principio de la flexibilidad de sus mandatos, lo que permitirá que cada centro de la Universidad de Cádiz pueda contemplar en cada caso las especialidades que requiera cada título y, en la forma expresamente prevista, elabore propuestas de procedimientos que aseguren la atención de sus propias singularidades.”* Y más adelante especifica: *“La junta de cada centro, como responsable académico de los títulos de grado y de máster, podrá desarrollar las previsiones de este Reglamento, para adaptarlas a las especialidades de cada título de grado o de máster que se imparta bajo la responsabilidad del centro”*.

Esta Normativa Específica trata de completar las directrices básicas relacionadas con la definición, naturaleza y características, organización, tutela académica, elaboración, presentación, defensa, evaluación y gestión administrativa para la elaboración los TFG de la Facultad de Medicina de la UCA, de forma que en caso de conflicto, siempre prevalecerá lo establecido en el Reglamento Marco UCA/CG07/2012.

Esta circunstancia ha sido recogida en la Memoria del Grado en Medicina de la UCA, de forma que está previsto que el estudiante debe realizar una asignatura obligatoria en 5º curso, denominada “Metodología de la Investigación en Biomedicina”, que dotará a todos los estudiantes del Grado/Master de la formación básica para abordar con garantías el

TFG, al mismo tiempo que permitirá el desarrollo curricular de un número importante de alumnos dentro los programas de Tercer Ciclo de la UCA.

Sería también deseable, que la evaluación final de la asignatura “Metodología de la Investigación” estuviera ligada, fundamentalmente, a la presentación por parte del estudiante de su proyecto de TFG

La normativa para otorgar el reconocimiento de máster al grado de Medicina ya se ha enviado para su publicación en breve en el Boletín Oficial del Estado (BOE). Por lo que se entiende que para que el alumno tenga el nivel de Máster tendrá que tener superado el Grado de Medicina y que éste solo lo podrá obtener si supera el TFG.

Artículo 1. El Trabajo Fin de Grado en la Memoria del Grado en Medicina

1. El TFG de Medicina, es una asignatura obligatoria, con 6 ECTS, que compone la Materia V.2 del Grado de Medicina de la UCA. Está programada con carácter anual en el 6º curso del Título, y tiene como requisitos ordinarios previos tener superados los Módulos I al IV del Título.
2. El TFG supone una materia transversal cuya actividad se realizará asociada a distintas materias del Título, debiendo tratarse de un trabajo de investigación original a modo de Tesina. La realización del TFG se realizará mediante tutorización por los profesores del área en la que se enmarque el trabajo, de forma que todos los profesores vinculados al Título podrán ser tutores de los TFG.
3. Además de los conocimientos adquiridos a través de la realización del trabajo, el estudiante deberá profundizar en determinadas competencias previamente adquiridas en los Módulos I, II, III, IV y en el Rotatorio. Más específicamente deberá saber utilizar las tecnologías y fuentes de información clínica y biomédica, comprender e interpretar críticamente textos científicos, diseñar y realizar estudios estadísticos sencillos y saber realizar una exposición en público, oral y escrita, de un trabajo original científico o un informe profesional, utilizando las Tecnologías de la Información y la Comunicación adecuadas.
4. El sistema de evaluación del TFG -previa su presentación en español con resumen en español e inglés- será la defensa pública ante los tribunales que se designaran anualmente. La Comisión podrá aceptar la defensa del trabajo en su totalidad en inglés.

Artículo 2. Trabajo Fin de Grado y Trabajo Fin de Máster

1. Según el nivel de las competencias descritas en el capítulo 3 de la Memoria del Título de Grado en Medicina, el TFG de este título capacita también al estudiante para la adquisición de competencias situadas en el nivel Master del Marco Europeo de Cualificaciones, nivel que ha sido reconocido por el Ministerio de Educación y está pendiente de su publicación en el BOE. Esto significa que el TFG de Grado en Medicina debe ser considerado al mismo tiempo un Trabajo Fin de Master, que permitirá al alumno que lo desee la realización del Doctorado dentro de alguno de los Programas ofertados por la Facultad de Medicina.

Artículo 3. Modalidades de TFG, estructura y contenidos

1. El TFG debe plantearse como un primer trabajo de investigación original de los alumnos del Grado, que tenga un carácter integrador del conjunto de

competencias que el estudiante ha desarrollado a lo largo de su proceso formativo, conjugando sus intereses personales, los estudios realizados y las experiencias alcanzadas.

2. Las distintas modalidades de TFG que se proponen son las siguientes:

- a. Trabajos de investigación ofertados por los Departamentos
- b. Trabajos de revisión e investigación bibliográfica.
- c. Análisis de casos clínicos.

Por ejemplo:

- Novedad, originalidad e interés del caso.
- Utilización de métodos diagnósticos nuevos.
- Evolución inusual de la sintomatología de una enfermedad común.
- Impacto de una enfermedad en la evolución de otra.

Para más detalles consultar “Introducing *Journal of Medical Case Reports*”.

<http://www.jmedicalcasereports.com/content/1/1/1>

- d. Líneas basadas o ampliación Trabajo Académicamente Dirigido y colaboraciones en Departamentos
- e. Otros trabajos no ajustados a las modalidades anteriores, siempre y cuando sean aprobados por la Comisión encargada de organizarlos.

3. Los TFG, en cualquiera de sus modalidades, suponen un trabajo individual del estudiante. No obstante, cuando las características del trabajo así lo justifique y previa petición motivada de los interesados, la Comisión encargada de organizarlos podrá autorizar la realización de los trabajos por un grupo de alumnos no superior a tres. La solicitud de los interesados deberá precisar las tareas que asuman cada alumno y los objetivos perseguidos con la colaboración y la actuación conjunta, de modo que sea posible la calificación individualizada de cada uno.

4. La estructura del TFG deberá ajustarse a lo indicado en el ANEXO I o a cualquiera de las normativas documentales aceptadas en Ciencias o a la usualmente seguida por el Área en que se desarrolle la investigación

Quando se presenten estudios realizados en seres humanos debe indicarse si los métodos seguidos han cumplido las normas éticas del comité de investigación o de los ensayos clínicos correspondientes (del centro o regionales) y de la

Declaración de Helsinki de 1975 (actualizaciones disponibles en: <http://www.wma.net/s/policy/b3.htm>).

Del mismo modo, los autores deberán declarar que se han seguido los protocolos establecidos por sus respectivos centros sanitarios para acceder a los datos de las historias clínicas a los fines de poder realizar este tipo de publicación con finalidad de investigación o divulgación para la comunidad científica.

5. Previa aprobación de la Comisión encargada de organizarlos, los TFG podrán desarrollarse excepcionalmente en otras Universidades, Centros de Investigación, Empresas y afines que tengan suscritos o suscriban con la Universidad de Cádiz convenios para llevar a cabo esta finalidad y en las Universidades de destino de los estudiantes que se acojan a programas de movilidad.
6. Los TFG es una asignatura cuya matrícula se realiza en 6º curso, y sólo podrán ser presentados y evaluados una vez que el alumno acredite haber superado la totalidad de las materias de los Módulos I al IV del plan de estudios

Artículo 4. Comisión del TFG de la Facultad de Medicina

1. La Junta de Facultad nombrará, a propuesta de la Comisión de Garantía del Título, a la Comisión del TFG a que hace referencia el Art. 3º del Reglamento Marco, con la suficiente antelación para que pueda encargarse cada curso académico de la organización del TFG.
2. La composición de esta Comisión será la indicada en el Reglamento Marco, si bien entre los representantes de los Departamentos debería haber al menos un miembro de cada Hospital Universitario o Asociado.
3. La Comisión del TFG debe ser nombrada dentro del período de realización de la Programación Docente de 5º, con el fin de coordinar sus funciones con la programación de la asignatura "Metodología de la Investigación en Biomedicina".
4. La Comisión será la encargada de proponer a la Junta de Facultad, antes del inicio del curso académico en el que se defenderán, la consideración de otros formatos de TFG distintos de los previstos en esta Normativa. La Junta valorará la oportunidad del nuevo formato o modelo de trabajo y, en su caso, la posibilidad de autorizarlo de forma excepcional o contemplarlo como adecuado y habitual para la titulación en las normas que elabore al efecto.

Artículo 5. Oferta de trabajos, asignación de tutores y matrícula del TFG

1. La asignatura obligatoria de "Metodología de la Investigación en Biomedicina", además de su función formativa, debe proporcionar a los estudiantes toda la

información sobre el tipo de trabajos, áreas donde realizarlos, tutores que puedan tutelarlos y, finalmente, orientar en el proceso de asignación de los TFG, tratando de que todos los estudiantes que la superen, terminen el curso de 5º con el TFG asignado, pudiendo desarrollarlo a lo largo de 6º curso.

2. La oferta de TFG se realizará dentro de las actividades de seminario que se programen de la asignatura “Metodología de la Investigación en Biomedicina”.
3. La Comisión del TFG solicitará de cada una de las Áreas de Conocimiento con docencia obligatoria en el título, la realización de al menos un seminario de 1 hora, impartido a grupos pequeños, en cuyo contenido debe figurar, al menos:
 - a. Información sobre las líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento
 - b. Relación de posibles TFG de las distintas modalidades, mencionadas en el Art. 3, que el área puede ofertar
 - c. Relación de posibles tutores para los TFG ofertados, de entre el profesorado funcionario o contratado de cada área
4. Además de la realización de estos seminarios, la Comisión del TFG dará publicidad de la relación de posibles TFG y tutores ofertados por los Departamentos, antes de proceder a la asignación (Anexo II).
5. La Comisión del TFG deberá proponer un procedimiento para asignar a los estudiantes el TFG con su tutor/es correspondiente/s, a ser posible dentro del desarrollo de la asignatura “Metodología de la Investigación en Biomedicina”, y en cualquier caso, antes del comienzo de la matrícula de 6º curso.
6. La matriculación del TFG deberá realizarse en los periodos oficiales de matrícula del curso de 6º.
7. El listado definitivo con la asignación de tutores y temas a los estudiantes matriculados se publicará en la página web del Centro y los medios habilitados al efecto.
8. La matrícula dará derecho al estudiante a presentarse exclusivamente a las dos convocatorias oficiales (junio y septiembre) fijadas en cada curso académico, aunque de forma extraordinaria podrían ser aprobadas en Junta de Facultad otras convocatorias a partir del mes de enero para aquellos estudiantes que lo solicitasen.

Artículo 6. Tutela académica,

1. Los TFG se realizarán bajo la orientación de un tutor, que velará por que los trabajos impliquen efectivamente la aplicación de las competencias generales asociadas a la titulación, la capacidad de gestión e interpretación de información relevante del área de estudio o investigación correspondiente y el desarrollo de un juicio crítico y creativo por parte del alumno, como resultado del estudio y la puesta en práctica de la formación derivada de la titulación de Medicina. Así mismo, se encargará de orientar por el cumplimiento de los objetivos fijados.
2. Todos los profesores con docencia en la titulación deberán actuar como tutores de los TFG, con el objeto de garantizar que todas las áreas de conocimiento del Grado de Medicina estén representadas y sean factibles de ser seleccionadas por los alumnos. El proceso de oferta y asignación de TFG deberá asegurar que:
 1. Todo alumno pueda disponer de la suficiente oferta
 2. El alumno pueda elegir TFG relacionados con todas las áreas

A tal fin, el Centro propondrá a las áreas que oferten un número de trabajos mínimos acordes a la participación docente del área en la titulación. Esta oferta supondrá el compromiso por parte del área y profesor responsable de asumir al alumno correspondiente asignado. La Comisión asignará los trabajos al alumnado según los criterios que se establezcan teniendo presente entre otros la relación entre la carga y capacidad docente de cada área.

El tutor académico será designado por la Comisión de entre los profesores con docencia en el plan de estudios del título, atendiendo, en la medida de lo posible, a las preferencias expresadas por el profesor y en su caso por el alumno, asumiendo las propuestas realizadas por los departamentos a los que pertenezcan los citados profesores

3. La tutela de los trabajos podrá realizarse por más de un tutor, previa autorización de la Comisión. En esos casos al menos uno de los tutores deberá cumplir el requisito previsto en el número 2 de este artículo
4. No obstante lo dispuesto en los números 2 y 3, para los supuestos en que el trabajo se realice en el marco de un convenio de prácticas con una empresa o cualquier otra institución, pública o privada, será necesaria la designación de dos tutores, debiendo pertenecer uno de ellos a la empresa o las instituciones indicadas. En estos casos no será necesaria la autorización requerida en el número 3, bastando con la firma del convenio correspondiente, del que se dará noticia, para su constancia, a la Comisión.
5. La asignación del TFG y del tutor tendrá validez sólo para el curso académico en el que se encuentra matriculado el estudiante. Cualquier excepción a esta regla debe ser autorizada por la Comisión, siempre que se justifiquen los motivos.

6. Una vez producida la asignación definitiva de la modalidad elegida, tema y el tutor, en el plazo máximo de 20 días el tutor convocará la primera reunión con los estudiantes asignados. En esta reunión, que podrá ser individual o grupal, tendrá lugar un Compromiso escrito (Anexo III) entre el tutor y el estudiante por el que el estudiante manifiesta iniciar el periodo de elaboración de TFG.
7. Los tutores de los TFG deberán autorizar su defensa del trabajo, informando que está en condiciones de ser defendido (ANEXO IV).

Artículo 7.- Presentación y defensa del trabajo de fin de grado y de fin de máster.

1. El Comisión establecerá en cada curso académico, con la suficiente antelación, en cada una de las convocatorias oficiales (junio y septiembre) y en aquellas complementarias que sean aprobadas en Junta de Facultad, las fechas en las que el estudiante deberá presentar en la Secretaría de la Facultad de Medicina la solicitud de defensa del TFG
2. En esta solicitud, el estudiante debe aportar la autorización del tutor para la presentación y defensa del mismo (ANEXO IV), tres copias impresas y una en formato digital de su TFG, salvo que la naturaleza del trabajo requiera un medio o formato distintos. También podrá adjuntarse cualquier otro material o producto significativo utilizado o realizado en el trabajo y que pueda ser útil o necesario para la evaluación por la comisión evaluadora.
3. La solicitud y la documentación que la acompañe se presentarán en la secretaría del centro que gestione el título, quedando encargada de su custodia y archivo.
4. La exposición y defensa del TFG se realizará mediante un acto presencial y en sesión pública a realizar en las dependencias designadas por el Centro a tal efecto. Consistirá en la exposición oral frente a un tribunal del trabajo desarrollado. La estructura deberá prever al menos la exposición de los objetivos, la metodología seguida, el desarrollo y las conclusiones del trabajo realizado. Para ello el alumno dispondrá de hasta 15 minutos para la exposición del TFG/M. A continuación de la misma se realizará la defensa, donde debatirá y contestará a las preguntas formuladas por los miembros del tribunal, si las hubiere.
5. Tanto el trabajo como la defensa del mismo podrá realizarse en un idioma distinto del español, previa solicitud justificada del alumno con el Vº Bº del tutor y autorización de la Comisión de Trabajo fin de Grado.

Artículo 8. Comisiones de evaluación

1. La Junta de Facultad, a propuesta de la Comisión del TFG, nombrará el número de comisiones evaluadoras suficientes para poder valorar todas las modalidades de TFG que estén previstas.
2. La Comisión del TFG garantizará la homogeneidad de exigencias y criterios de las distintas comisiones evaluadoras, que deberán ser fijados antes del inicio del curso académico en el que se defenderán los TFG.
3. La composición de las comisiones de evaluación estará constituida por tres miembros titulares y un miembro suplente. La presidencia recaerá en el profesor de mayor categoría docente y antigüedad, ejercerá como secretario el profesor de menor categoría docente y antigüedad.
4. La participación en las comisiones de evaluación será obligatoria para todos los profesores pertenecientes a las áreas de conocimiento con docencia en el Grado de Medicina, si bien entre los miembros de cada comisión no podrá figurar ningún tutor de los trabajos que evalúe.
5. Las comisiones evaluadoras tendrán vigencia durante el curso académico en el que sean nombradas, y podrán evaluar un máximo de TFG establecido por la Comisión de TFG
6. Cada comisión evaluadora valorará un máximo de 25 alumnos de TFG.

Artículo 9. Evaluación y calificación

1. Las calificaciones y sus revisiones, al igual que todo el proceso del TFG/M, se regirán por la normativa de evaluación de la Facultad de Medicina o por el de la propia Universidad de Cádiz si se plantearan conflictos.
2. Para realizar la evaluación de cada TFG presentado, los aspectos a valorar serán:
 - a. Contenido, organización y redacción formal de la memoria.
 - b. Calidad y extensión de la revisión bibliográfica efectuada.
 - c. Calidad del trabajo realizado.
 - d. Presentación, exposición oral, capacidad de síntesis y capacidad de debate en la defensa argumental.
3. Finalizado la defensa del trabajo fin de grado, el Tribunal deliberará sobre la calificación a puerta cerrada, comprobará que el estudiante acredita las competencias mencionadas, y cumplimentará la correspondiente acta. La calificación del Trabajo se ajustará a la Normativa vigente.
4. El Centro publicará un listado con los trabajos y sus calificaciones otorgadas en cada convocatoria, conforme al artículo 10 de la normativa de evaluación de la UCA.

5. Las actas administrativas de calificación de los trabajos serán emitidas por los centros, a nombre del Presidente de la Comisión Evaluadora, quien deberá firmarlas junto al Secretario de la Comisión Evaluadora.
6. Aquellos alumnos que hayan obtenido la calificación de sobresaliente podrán optar a la mención de Matrícula de Honor, para ello deberán solicitarlo a las Comisiones de Calidad de los Grados. El número de estas menciones no podrá ser superior a un cinco por ciento del número de estudiantes matriculados en la materia del trabajo; en caso de que este número sea inferior a veinte sólo se podrá conceder una "Matrícula de Honor".
7. Cuando la calificación cualitativa final sea suspenso, la comisión evaluadora remitirá al alumno y al tutor del trabajo un informe con las valoraciones realizadas por los miembros de la comisión y las recomendaciones que se consideren oportunas.
8. Los estudiantes podrán reclamar a la Comisión de Trabajo la calificación final del trabajo en los términos previstos por las normas de evaluación de la Universidad de Cádiz.

Artículo 10. TFG en programas de movilidad

1. El estudiante podrá iniciar en la universidad de destino el TFG. Este trabajo deberá contar, con al menos un tutor, profesor de la UCA, que imparta docencia en el grado en el que se encuentra matriculado el estudiante. Deberá contar asimismo con otro tutor profesor de la universidad de destino.
2. El estudiante será el encargado de contactar con el profesorado de su titulación en la UCA y en la Universidad de destino y obtener el consentimiento por parte de ambos para tutelar el TFG. Dichos profesores harán constar por escrito su disponibilidad a tutelar el TFG. Ambos escritos serán remitidos al Coordinador de Programas de Movilidad de la Facultad de Medicina.
3. Una vez realizado el TFG, siempre que los tutores de ambas Universidades hayan manifestado su conformidad, el estudiante podrá defenderlo en la Facultad de Medicina de la UCA en los términos que estipula la presente normativa.
4. El tribunal que juzgue el TFG lo calificará y el Secretario dará traslado de la calificación al responsable del Programa de Movilidad de la Facultad de Medicina.

ANEXO I



ANEXO I

Estructura de los Trabajos de Investigación (TFG). Normas para los Autores

De acuerdo a la normativa establecida en la Guía de Elaboración del TFG de los estudios de Medicina, el trabajo de investigación deberá seguir las normas habituales de las publicaciones científicas en el área de Ciencias de la Salud. En general, la estructura de los trabajos deberá ajustarse a cualquiera de las normativas documentales aceptadas en Ciencias o a la usualmente seguida por el Área en que se desarrolle la investigación.

Como ejemplo podrán acogerse a las normas que la revista Medicina Clínica establece para la publicación de un artículo en su sección de originales y que detallamos a continuación.

Se podrán realizar trabajos de investigación sobre etiología, fisiopatología, anatomía patológica, epidemiología, clínica, diagnóstico, pronóstico y tratamiento. Los diseños recomendados son de tipo analítico en forma de encuestas transversales, estudios de casos y controles, estudios de cohortes y ensayos controlados. Se recomienda que la redacción del texto sea en impersonal (Times New Roman/Arial/Calibri, punto 12). Los trabajos se presentarán a doble espacio (30 líneas), se admitirán figuras y tablas; las hojas irán numeradas correlativamente. Se incluirán referencias bibliográficas correctamente indexadas. Las unidades de medida en cualquier sección se expresarán en sistema internacional (SI).

Cuando se presenten estudios realizados en seres humanos debe indicarse si los métodos seguidos han cumplido las normas éticas del comité de investigación o de los ensayos clínicos correspondientes (del centro o regionales) y de la Declaración de Helsinki de 1975 (actualizaciones disponibles en: <http://www.wma.net/s/policy/b3.htm>). Del mismo modo, los autores deberán declarar que se han seguido los protocolos establecidos por sus respectivos centros sanitarios para acceder a los datos de las historias clínicas a los fines de poder realizar este tipo de publicación con finalidad de investigación / divulgación para la comunidad científica.

Los autores deben describir cualquier relación financiera que tengan y que pudiera dar lugar a un conflicto de intereses en relación con el artículo publicado. En la primera página del artículo se indicarán los datos que figuran en el Anexo III de la Guía de Elaboración del TFG.

El trabajo se deberá estructurar en los siguientes apartados:

Introducción, Material y Método, Resultados, Discusión y Referencias Bibliográficas. Resumen, en castellano e inglés (Abstract).

Introducción. Será breve y debe proporcionar sólo la explicación necesaria para que el lector pueda comprender el texto que sigue a continuación. No debe contener tablas ni figuras. Debe incluir un último párrafo en el que se exponga de forma clara el/los objetivo/s del trabajo.

Material y Métodos. En este apartado se indican el centro donde se ha realizado el experimento o la investigación, el diseño del estudio, el período de duración, las características de la serie estudiada, el criterio de selección empleado y las técnicas utilizadas, proporcionando los detalles suficientes para que una

experiencia determinada pueda repetirse sobre la base de esta información. Se han de describir con detalle los métodos estadísticos.

Resultados. Relatan, no interpretan, las observaciones efectuadas con el método empleado. Estos datos se expondrán en el texto con el complemento de las tablas y figuras que deberán estar incluidas en el mismo.

Las tablas incluirán: a) numeración de la tabla con números arábigos; b) enunciado (título) correspondiente. Se procurará que sean claras y sin rectificaciones; las siglas y abreviaturas se acompañarán siempre de una nota explicativa al pie. Si una tabla ocupa más de una página se repetirán los encabezamientos en la hoja siguiente. Cuando se haya efectuado un estudio estadístico se indicará a pie de tabla la técnica empleada y el nivel de significación, si no se hubiera incluido en el texto de la tabla. Las figuras (gráficas e imágenes) se seleccionarán cuidadosamente, procurando que sean de buena calidad y omitiendo las que no contribuyan a una mejor comprensión del texto. Las imágenes se remitirán en archivos fotográficos electrónicos, con una resolución mínima de 300 puntos pulgada. Siempre que se considere necesario se utilizarán recursos gráficos (flechas, asteriscos) para destacar la parte esencial de la imagen. Se procurará en lo posible evitar la identificación de los enfermos, en cualquier caso se deberá disponer de su permiso por escrito.

Las figuras irán numeradas de manera correlativamente con números arábigos y con su título correspondiente.

Discusión. Los autores tienen que exponer sus propias opiniones sobre el tema. Destacan aquí: 1) el significado y la aplicación práctica de los resultados; 2) las consideraciones sobre una posible inconsistencia de la metodología y las razones por las cuales pueden ser válidos los resultados; 3) la relación con publicaciones similares y comparación entre las áreas de acuerdo y desacuerdo, y 4) las indicaciones y directrices para futuras investigaciones. Por otra parte, debe evitarse que la discusión se convierta en una revisión del tema y que se repitan los conceptos que hayan aparecido en la introducción. Tampoco deben repetirse los resultados del trabajo. *Conclusiones.* Las conclusiones del trabajo se podrán presentar como epígrafe individual o incluido en el resumen del mismo.

Resumen/Abstract. Debe adjuntarse en español y en inglés bajo estos epígrafes. La extensión del mismo debe ser como máximo de 250 palabras. Su contenido debe estar estructurado y se divide en cuatro apartados: Fundamento y objetivo/s, Pacientes o Material y método, Resultados y Conclusiones. En cada uno de ellos se han de describir, respectivamente, el problema motivo de la investigación, la manera de llevarla a cabo, los resultados más destacados y las conclusiones que derivan de los resultados. Al final del resumen deben figurar las palabras clave de acuerdo con las TFG MedicinaUCA incluidas en el Medical Subject Headings (MeSH) de Index Medicus/Medline, en inglés disponible en: <http://www.nlm.nih.gov/mesh/meshhome.html> y traducirlas al castellano.

Referencias Bibliográficas. Se podrán presentar alfabéticamente o según el orden de aparición en el texto con la correspondiente numeración correlativa. En el artículo constará siempre la numeración de la cita en número volado (superíndice), según los "Requisitos de uniformidad para manuscritos presentados para publicación en revistas

biomédicas" elaborados por el Comité Internacional de Editores de Revistas Médicas (Med Clin (Barc). 1997;109:756-63). Actualizaciones disponibles en: <http://www.icmje.org/> Los nombres de las revistas deben abreviarse de acuerdo con el estilo usado en el Index Medicus/ Medline: "List of Journals Indexed" que se incluye todos los años en el número de enero del Index Medicus, también disponible en: <http://www.ncbi.nlm.nih.gov/entrez/jrbrowser.cgi> Se evitará, en lo posible, la inclusión como referencias bibliográficas de libros de texto y actas de reuniones. Es aconsejable evitar el uso de frases imprecisas como referencias bibliográficas y no pueden emplearse como tales "observaciones no publicadas" ni "comunicación personal", pero sí pueden citarse entre paréntesis dentro del texto.

Las referencias bibliográficas deben comprobarse por comparación con los documentos originales, indicando siempre las páginas inicial y final de la cita. A continuación se dan unos ejemplos de formatos de citas bibliográficas:

Revista

1) Artículo ordinario.

Relacionar todos los autores si son seis o menos; si son siete o más, relacionar los seis primeros y añadir la expresión

"et al" después de una coma. Bonet J, Vicente A. Rigidez arterial, lesión subclínica de órganos y riesgo cardiovascular. *Med Clin (Barc)*. 2009;133:137-8. Forner A, Ayuso C, Isabel Real M, Sastre J, Robles R, Sangro B, et al. Diagnosis and treatment of hepatocellular carcinoma. *Med Clin (Barc)*. 2009;132:272-87.

2) Autor corporativo

Expert Panel on Detection EaToHBCiA. Executive Summary of the Third Report of the National Cholesterol Education Program (NCEP) Expert Panel on Detection, Evaluation, and Treatment of High Blood Cholesterol in Adults (Adult Treatment Panel III). *JAMA*. 2001;285:2486-97.

3) No se indica el nombre del autor

Las últimas transferencias sanitarias del INSALUD: una valoración de urgencia [editorial]. *Medifam*. 2002;12:11-3.

4) Suplemento de un volumen

Chouat G, Menu E, Delange G, Mareau JF, Khrishnan L, Hui L, et al. Immuno-endocrine interactions in early pregnancy. *Human Reprod*. 1995;10(Suppl. 2): 55-9.

5) Suplemento de un número

Boat TF. The future of pediatric research. *J Pediatr*. 2007;151(5 Suppl):21-7.

6) Número sin volumen

Kanis JA, McCloskey EV, Johansson H, Oden A, Melton III LJ, Khaltsev N. A reference standard for the description of osteoporosis. *Bone*. 2008;(3):467-75.

7) Indicación del tipo de artículo

Verdaguer JM. Alteraciones precoces en la producción vocal de los pacientes intervenidos de cirugía tiroidea [tesis doctoral]. Madrid: Universidad Autónoma de Madrid; 2007.

8) Trabajo en prensa

Bujanda L, Gil I, Sarasqueta C, Hijona E, Beraza M, Cosme A, et al. Características clinicopatológicas y supervivencia del cáncer de esófago. Resultados de 200 pacientes consecutivos. *Med Clin (Barc)*. 2009. doi:10.1016/j.medcli.2009.04.049

Libros y otras monografías

9) Autores personales Ware JE, Kosinski M, Dewey JE. How to score version 2 of the SF-36 Health Survey (standard & acute forms. Lincoln RI: Quality Metric Incorporated; 2000.

10) Directores o compiladores como autores

Charlton JE, editor. Core curriculum for professional education in pain. Seattle: IASP Press; 2005.

11) Capítulo de un libro

Greenland S, Lash TL. Bias analysis. En: Rothman KJ, Greenland S, Lash TL, editores. *Modern Epidemiology*, 3a ed. Philadelphia, PA: Lippincott Williams and Wilkins; 2008. p. 359.

12) Actas de reuniones

Aguillo IF, Granadino B, Ortega JL. Diseño, métodos y problemática documental en la construcción de un ranking web de hospitales del mundo [ponencia]. Actas de las X Jornadas Españolas de Documentación; 2007, mayo 9-11; Santiago de Compostela. Madrid: Federación Española de Sociedades de Archivística, Biblioteconomía,

Documentación y Museística (FESABID); 2007.

Material electrónico

13) Artículo de revista en formato electrónico

Martínez A. Indicadores cibernéticos: nuevas propuestas para medir la información en el entorno digital. *Acimed* [revista electrónica]. 2006;14(4) [consultado 27 Feb 2008]. Disponible en: [http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S1024-TFGM MedicinaUCM 2012-13.doc](http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S1024-TFGM_MedicinaUCM_2012-13.doc) 7 de1194352006000400003&script= sci_arttext&tlng=es

14) Monografías en formato electrónico

Farreras/Rozman. *Medicina Interna* [edición en CDRom], 13a ed. Barcelona: Ediciones Doyma; 1996.

Agradecimiento. Cuando se considere necesario se citará a las personas, centros o entidades que hayan colaborado o apoyado la realización del trabajo. Si existen implicaciones comerciales también deben figurar en este apartado.

ANEXO II



ANEXO II

OFERTA DE TRABAJOS FIN DE GRADO

GRADO DE MEDICINA

Curso Académico:

Departamento que oferta los Trabajos de Grado		
Relación de trabajos ofertados		
Título del Trabajo	Profesores	Nº de Trabajos

En Cádiz a de de
Fdo:
Director del Departamento

ANEXO III



ANEXO III

DOCUMENTO DE COMPROMISO ENTRE EL TUTOR Y EL ALUMNO

GRADO DE MEDICINA

Curso Académico:

Datos del alumno	
Apellidos y Nombre:	DNI:
Dirección Postal:	
Correo-e:	TLF:
Datos del Profesor/ Tutor	
Apellidos y Nombre:	
Título del Trabajo	
Departamento al que se adscribe el Trabajo	
Firma del alumno:	Firma del Profesor:

SR COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE CALIDAD

ANEXO IV



ANEXO IV

VISTO BUENO DE DEFENSA TRABAJOS FIN DE GRADO

GRADO DE MEDICINA

Curso Académico:

Tutor/res del TFG/M	Área de Conocimiento

Declaran que le Trabajo de Fin de Grado

Título del Trabajo
Departamento al que se adscribe el Trabajo
Realizado por el alumno
Apellidos y Nombre:

Está en condiciones de ser defendido ante el Tribunal

En Cádiz a de de
Fdo: Tutor/es del Trabajo
SOLICITO la defensa ante el Tribunal de Trabajo de Fin de Grado
En Cádiz a de de
Fdo: Alumno

Observación: El alumno acompañará a esta solicitud una copia digital para el centro y 3

copias impresas para el tribunal del Trabajo de Fin de Grado.

PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN, DESARROLLO Y EVALUACIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO/MÁSTER EN MEDICINA

Introducción

Para la obtención del título de Grado/Máster en Medicina por la UCA todo estudiante deberá superar un Trabajo Fin de Grado/Máster (TFGM). De acuerdo a la memoria del título, la normativa de nuestra universidad (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2012, por el que se aprueba el Reglamento Marco UCA/CG07/2012, de 13 de julio de 2012), dicho trabajo deberá ser realizado en el último curso académico y estar orientado a la evaluación de competencias asociadas al título. Por su parte, el artículo 15 del citado Real Decreto dispone que las enseñanzas oficiales de máster universitario concluirán con la elaboración y defensa pública de un trabajo de fin de máster, que tendrá entre 6 y 30 créditos.

Modalidades y extensión del TFGM

El contenido o extensión del TFGM será proporcional a sus 6 ECTS (150 horas) y deberá estar relacionado con los contenidos o competencias del Título. Se plantea como un primer trabajo de investigación de los alumnos del Grado en Medicina con nivel de Máster, por lo que desde la Comisión de TFGM se propone que se plantee en cuanto a contenido y estructura como un trabajo que pudiera culminar en un artículo susceptible de ser publicado en revistas propias de la disciplina.

No obstante lo anterior, las modalidades o formatos de TFGM aceptados podrán ser:

- Estudios de investigación originales ofertados por los departamentos
- Trabajos de revisión e investigación bibliográfica
- Análisis de novedades clínicas, diagnósticas, de evaluación e impacto de nuevas tecnologías
- Líneas basadas o ampliación de trabajos académicamente dirigidos (TAD)

En el caso de que un alumno firmase una publicación en una revista indexada de ciencias de la salud durante sus estudios, previa conformidad de los otros firmantes, la Comisión podrá autorizar su defensa como TFGM.

Normativa y regulación

Reglamento marco UCA/CG07/2012 de TFG y TFM de la Universidad de Cádiz.

Reglamento sobre los trabajos de Fin de Grado de la Facultad de Medicina

Procedimiento de obtención y elección de temas y tutores académicos

En el mes de septiembre, **previo al inicio del 5º curso de grado**, los Departamentos, a través del decanato, comunicarán a la Comisión de TFGM la relación de líneas de investigación/temas que puedan ser objeto de TFGM para el **próximo** curso académico y la designación de los tutores de los trabajos por áreas de conocimiento (impreso 1). Se incluirán también los Trabajos Académicamente Dirigidos (TAD) que ya se estén realizando, así como los trabajos de los alumnos colaboradores de los departamentos. La Comisión publicará en la web del centro esta oferta de temas o líneas temáticas, para que los alumnos puedan solicitar la asignación del TFGM según sus preferencias.

Además, los alumnos podrán proponer a la Comisión temas para sus trabajos siempre que se acompañen del informe favorable de un profesor que imparta docencia en la titulación y que ejercerá como tutor. A los estudiantes que no hayan presentado propuesta alguna en el plazo correspondiente, la Comisión le asignará un TFGM en función de la oferta que quede disponible.

La Comisión de TFGM también podrá autorizar tutores académicos no pertenecientes a los departamentos con docencia en medicina, en el marco del convenio de colaboración para prácticas o investigación; en este caso se designará un segundo tutor de entre los profesores con docencia en la titulación.

La Comisión del TFGM solicitará a cada una de las Áreas de conocimiento con docencia en el título a través de los Departamentos, la realización de al menos un seminario donde exponer información sobre las líneas de investigación, posibles TFGM de las distintas modalidades y relación de tutores. Así mismo se aconseja una oferta de, al menos, un trabajo por cada dos créditos de docencia.

Al final del primer semestre, los trabajos propuestos y ofertados serán asignados provisionalmente a los alumnos que cursan la asignatura Metodología de Investigación Biomédica.

Una vez cursada la asignatura de Metodología de investigación en Biomedicina y, en su caso, Medicina Experimental, la Comisión de TFGM elaborará una propuesta definitiva de asignación de temas, tutores y alumnos para su aprobación en Junta de Facultad.

Asignación de TFGM a los estudiantes

La asignación de los TFGM a los estudiantes la realiza la Comisión. Los criterios de asignación serán:

- Asignación directa cuando sea el alumno el que proponga el tema y éste cuente con el visto bueno/aceptación de tutorización por un profesor (impreso 2).
- Asignación directa cuando se trate de alumnos que continúen sus Trabajos Académicamente Dirigidos o alumnos colaboradores que cuenten con el visto bueno del profesor(impreso 2). En caso de coincidencia de varios alumnos será el tutor quien asigne a través del visto bueno.
- En el caso de alumnos que optan a la oferta de TFGM de la Titulación, se tendrá en cuenta las preferencias manifestadas por los estudiantes, priorizándose en la asignación de los trabajos según el expediente académico (impreso 3).

La propuesta provisional se publicará en la web del centro y se abrirá un plazo de 10 días hábiles para presentación de reclamaciones.

En los supuestos no recogidos en los puntos anteriores será la Comisión TFGM la que resuelva.

La propuesta definitiva con la relación de Temas, Tutores y Alumnos se deberá aprobar en Junta de Facultad. De esta forma, **cuando el alumno se matricula en sexto** del TFGM ya tendrá una propuesta aceptada de tutor y tema.

Una vez producida la asignación definitiva, y en el plazo máximo de 20 días, el tutor convocará la primera reunión con los estudiantes.

Desarrollo del trabajo

Para el desarrollo del TFGM el tutor se responsabiliza de la realización de un plan de trabajo para el alumno en el que se definen unos objetivos de cumplimiento que se entregará al alumno (Anexo. Modelo Plan de Trabajo). El tutor propondrá al alumno un seguimiento de su progreso mediante tutorías. Se recomienda realizar, al menos, tres tutorías presenciales; a título orientativo:

1ª tutoría. Revisión metodológica y planificación del TFGM

2ª tutoría. Seguimiento

3ª tutoría. Revisión final TFGM

Salvo incidencias justificadas durante el desarrollo del trabajo, el TFGM finaliza cuando se agoten el número máximo de horas establecido en el plan de trabajo y se cumplan los objetivos previstos.

Alcanzada la fecha de finalización del plan de trabajo, el alumno deberá entregar la versión final del TFGM al tutor, para su evaluación, quien aconsejará, o no, su defensa.

Decidida la defensa del TFGM por el alumno, el tutor realizará el informe razonado (impreso 4) que hará llegar a la comisión evaluadora.

Procedimientos y Criterios de evaluación

El alumno presentará una solicitud de defensa del TFGM (impreso 5) junto a tres copias impresas de su trabajo y una en formato digital.

La solicitud y documentación que acompaña al TFGM se presentarán en la Secretaría del centro, que queda encargada de su custodia y archivo.

Las Comisiones de Evaluación estarán formadas por tres miembros doctores que se designarán anualmente y contarán con al menos un miembro del área de conocimiento del TFGM.

La composición de las comisiones de evaluación y la fecha de defensa serán fijadas por la Junta de Facultad a propuesta de la Comisión de TFGM.

La defensa y calificación de la asignatura TFGM requerirá que el alumno tenga superadas las asignaturas de los módulos I, II, III y IV.

El TFGM será defendido en sesión pública o pública restringida presencial; comunicándose

previamente la fecha, lugar, estructura, duración de la exposición y criterios de evaluación. La exposición del estudiante será de al menos 10 minutos seguida de un turno de preguntas por parte de la Comisión-

Los miembros de la Comisión valorarán individualmente la calidad científica-técnica del trabajo realizado, el contenido del material entregado, la exposición realizada, y la capacidad de defensa argumental. Una vez realizada la exposición y defensa, la Comisión otorgará una calificación única en la que valorará específicamente el cumplimiento de los resultados de aprendizaje del TFGM recogidos en la memoria de grado:

1. Utilizar las tecnologías y fuentes de información clínica y biomédica.
2. Comprender e interpretar críticamente textos científicos.
3. Diseñar y realizar estudios estadísticos sencillos.
4. Realizar una exposición oral y escrita, de un trabajo original científico o un informe profesional, utilizando las Tecnologías de la Información y la Comunicación adecuadas

La calificación final del TFGM será resultado de la media aritmética de los tres miembros de la Comisión una vez leído el informe cualitativo del tutor o tutores (Impreso 4) y teniendo en cuenta la evaluación formativa continua ¹.

La elaboración y presentación del TFGM en inglés es una de las posibles vías de acreditación del nivel B1 requerida en la titulación. En este caso, el alumno lo hará constar en su solicitud para que se tenga en cuenta en la constitución de la Comisión. En su caso, la acreditación del nivel de idioma se hará constar expresamente en el acta de calificación (Impreso 6). Acta de la Comisión Evaluadora del TFGM).

Cuando la calificación final sea suspenso, la Comisión remitirá al alumno y tutor un informe con su valoración y las recomendaciones oportunas. El alumno podrá presentarse a sucesivas evaluaciones, incorporando las modificaciones que considere al TFGM, pudiendo en este caso el alumno o tutor renunciar a su calificación previa.

Finalizado el proceso de calificación, la Comisión de TFGM estudiará si alguno con calificación de sobresaliente es merecedor de Matrícula de Honor, valorando especialmente los trabajos de investigación y las presentaciones en congresos o publicaciones derivados de estos.

Código de buenas prácticas

La estructura del TFG/TFM y sus normas de estilo seguirá los empleados habitualmente en las publicaciones científicas de Medicina.

Como ejemplo podrán acogerse a las normas para los autores que figuran en el Reglamento propio de TFGM de la Facultad de Medicina. Se propone a modo orientativo el siguiente esquema:

- Primera página (portada): Título del TFG/TFM, Autor, Tutor y cotutores, Departamento/Servicio Clínico/Área, Curso académico.

¹ Según la Memoria de Grado, la evaluación formativa continua debe ponderarse entre un mínimo del 10% y un máximo del 30%

- Índice paginado
- Resúmenes en español e inglés de aprox. 350 palabras. Palabras clave.
- Contenido estructurado: Introducción o revisión del tema, hipótesis de trabajo y objetivos, metodología, análisis de resultados, conclusiones.
- Referencias bibliográficas
- Anexos.

La extensión del trabajo será a criterio del tutor, aunque se recomienda no superar las 35 páginas o 15.000 palabras.

Trabajos evaluados positivamente con calificaciones de 9 o superior merecerán su incorporación digital al Repositorio Institucional

Si el trabajo pudiera considerarse plagio o fraudulento será invalidado y se notificará a la Inspección de Servicios para que adopte las medidas disciplinarias oportunas.

La Comisión resolverá aquellas cuestiones no recogidas explícitamente en este documento.

Documentos

IMPRESO 1. DEPARTAMENTOS-ÁREAS. PROPUESTA DE TEMAS- TUTORES - Nº ALUMNOS

IMPRESO 2. ALUMNOS. PROPUESTA PROPIA DE TFGM Y TUTOR

IMPRESO 3. ALUMNOS. SOLICITUD DE ASIGNACIÓN DE TFGM Y TUTOR

IMPRESO 4. TUTOR. INFORME VALORACIÓN TFGM

IMPRESO 5. ALUMNO. SOLICITUD DEFENSA Y EVALUACIÓN DEL TFGM

IMPRESO 6. ACTA DE LA COMISIÓN EVALUADORA DEL TFGM

ANEXO. MODELO DEL PLAN DE TRABAJO.

Fechas relevantes para el TFGM CRONOGRAMA ORIENTATIVO

5º de Grado

Propuesta de temas de investigación por los departamentos: hasta **30 de septiembre**

Propuesta de temas de investigación por los alumnos: Antes que comiencen los seminarios de MIB

Solicitud de asignación de temas/líneas de investigación por los alumnos: hasta 10 días hábiles una vez finalizados los seminarios de MIB

Asignación provisional de temas del TFGM y tutor: **Antes del primer día que comience el 2º semestre**

6º de grado

Asignación definitiva TFGM y tutor: Antes del **1 octubre***

Limite entrega TFGM: **15 mayo**

Inicio comisiones de evaluación: **A partir del 1 de diciembre**

*Salvo situaciones excepcionales (p.ej. Alumno todavía no matriculado)

* * *

Instrucción UCA/I02VP/2015, de 27 de abril de 2015, del Vicerrector de Planificación de la Universidad de Cádiz, por la que se aprueba la modificación del *Reglamento de Proyectos Fin Grado de la Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica de la Universidad de Cádiz* y se dispone su anexión a la normativa propia de la Universidad de Cádiz y su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

Instrucción UCA/I02VP/2015, de 27 de abril de 2015, del Vicerrector de Planificación de la Universidad de Cádiz, por la que se aprueba la modificación del *Reglamento de Proyectos Fin Grado de la Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica de la Universidad de Cádiz* y se dispone su anexión a la normativa propia de la Universidad de Cádiz y su publicación en el *Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz*.

En el *Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz* núm. 148, de 27 de julio de 2012, se publicó el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2012, por el que se aprueba el Reglamento marco UCA/CG07/2012, de trabajos fin de grado y fin de máster de la Universidad de Cádiz.

El artículo 9.º del citado Reglamento («*Normas o códigos de trabajos de fin de grado o de fin de máster de los centros de la Universidad de Cádiz*») prevé la posibilidad de que los centros de la universidad elaboren, cuando lo estimen oportuno, un *código de buenas prácticas* sobre realización de trabajos de fin de Grado o de fin de Máster por cada título del que sea responsable. El mismo precepto establece los extremos básicos del *código* cuya elaboración se confía al Centro, al indicar que deberá permitir adaptar las normas básicas del Reglamento marco de la Universidad de Cádiz a las particularidades requeridas por la correspondiente titulación, siempre con la finalidad de contribuir a la mejora de los resultados de la actividad del alumno.

El número 2 del mismo artículo del citado Reglamento marco de la Universidad de Cádiz dispone que «(L)as citadas normas serán elevadas al Vicerrector con competencia en materia de grados y de másteres, para su aprobación mediante instrucción y su anexión a este Reglamento, garantizando con ello la uniformidad requerida entre todas las titulaciones de la Universidad de Cádiz».

La denominación formal de ese *código* puede ser la que cada centro considere adecuada, para adaptarla a su propia ordenación, debiendo ser en todo caso interpretado el correspondiente instrumento en los términos del citado Reglamento marco de la Universidad de Cádiz.

En este ámbito, la Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica de la Universidad de Cádiz ha elaborado y aprobado el *Reglamento de Proyectos Fin Grado de la Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica de la Universidad de Cádiz*, cuya publicación en el *Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz* se ordenó, tras la oportuna revisión, mediante Instrucción UCA/I08VDF/2014, de 17 de marzo de 2014, del Vicerrector de Docencia y Formación de la Universidad de Cádiz, por la que se aprueba el *Reglamento de Proyectos Fin de Grado de la Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica de la Universidad de Cádiz* y se dispone su anexión a la normativa propia de la Universidad de Cádiz y su publicación en el *Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz*.

Posteriormente, la Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica de la Universidad de Cádiz ha aprobado la modificación del citado Reglamento, dando traslado del acuerdo

correspondiente, adoptado en la Junta del Centro celebrada el día 16 de febrero de 2015, al Vicerrector de Docencia y Formación de la Universidad de Cádiz. En la actualidad, la competencia corresponde al Vicerrector de Planificación de la Universidad de Cádiz.

Por todo lo cual,

vista la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R09REC/2015, de 16 de abril de 2015, *por la que se establece la estructura y se delimitan las funciones de los Vicerrectorados, de la Secretaría General, de la Gerencia y de las Direcciones Generales dependientes directamente del Rector*, en su número sexto, en orden a las competencias que corresponden al Vicerrector de Planificación de la Universidad de Cádiz;

visto el Reglamento marco UCA/CG07/2012, *de trabajos fin de grado y fin de máster de la Universidad de Cádiz*;

habiendo revisado el *Reglamento de Proyectos Fin Grado de la Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica de la Universidad de Cádiz* y la modificación propuesta, aprobada por la Junta de Centro en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2015 y verificando que, habiéndose elaborado adecuadamente en el ámbito del citado Reglamento marco UCA/CG07/2012, cumple con la uniformidad requerida;

DISPONGO

PRIMERO.- Se aprueba la modificación al *Reglamento de Proyectos Fin de Grado de la Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica de la Universidad de Cádiz*, en los términos aprobados en la Junta de Centro indicada, que se anexa a esta Instrucción.

SEGUNDO.- Se ordena la publicación de la modificación en el *Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz*, con indicación expresa de que la norma queda anexa, con el rango correspondiente, al Reglamento marco UCA/CG07/2012, *de trabajos fin de grado y fin de máster de la Universidad de Cádiz* y que, en su caso, su interpretación y su aplicación deberán adecuarse a lo dispuesto en el citado Reglamento marco.

TERCERO.- Se autoriza a la *Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica de la Universidad de Cádiz* para la elaboración de un texto corregido del *Reglamento de Proyectos Fin Grado de la Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica de la Universidad de Cádiz*, recogiendo los extremos previstos en esta Instrucción, a los efectos de su publicidad en la *página web* del Centro y sin necesidad de otros trámites.

CUARTO.- En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, *para la igualdad efectiva de mujeres y hombres*, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, *para la promoción de la igualdad de género en Andalucía*, toda referencia a personas o colectivos incluida en esta Instrucción y en las normas cuya publicación ordena estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por lo tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

Según lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, todos los órganos colegiados con competencias decisorias regulados por este reglamento deberán respetar en su composición el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas. Análogamente, se garantizará dicho principio en el nombramiento y designación de los cargos de responsabilidad inherentes a los mismos.

En Cádiz, a 27 de abril de 2015.




Miguel Ángel Pendón Meléndez
Vicerrector de Planificación



D. ANDRÉS YAÑEZ ESCOLANO, TITULAR DE UNIVERSIDAD Y SECRETARIO DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA NAVAL Y OCEÁNICA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ,

CERTIFICA:

Que en Reunión Ordinaria de Junta de Centro de la Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica del dieciséis de febrero del presente, en el punto 9º del orden del día se aprobó por asentimiento la propuesta de modificación del artículo 8º, apartado 2º, del Reglamento de Proyectos Fin de Grado de la Escuela realizada por la Comisión de Garantía de Calidad de la Escuela quedando su redacción como sigue:

Los tribunales de proyectos fin de grado estarán constituidos del siguiente modo:

- dos vocales y un suplente entre los profesores del área de Construcciones Navales.
- un vocal y un suplente de entre los profesores del área de Filología Inglesa

Al menos uno de los titulares del tribunal deberá ser un profesor con docencia en la titulación.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expide el presente en Puerto Real a diecisiete de febrero de dos mil quince.

Fdo.: Andrés Yáñez Escolano
Secretario

VºBº

Fdo.: Francisco José Pacheco Romero
Director

Código Seguro de verificación: Nyh7a50c1ndWcc1MRJW1gw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE PACHECO ROMERO	FECHA	18/02/2015
	ANDRES YAÑEZ ESCOLANO		
ID. FIRMA	angus.uca.es	Nyh7a50c1ndWcc1MRJW1gw==	PÁGINA 1/2
 Nyh7a50c1ndWcc1MRJW1gw==			

* * *

Instrucción UCA/I03VP/2015, de 30 de abril de 2015, del Vicerrector de Planificación de la Universidad de Cádiz, por la que se dicta el calendario para la elaboración y la aprobación de las memorias de los títulos que conformarán el Mapa de Másteres de la Universidad de Cádiz, con vistas a su verificación para el Curso académico 2016/2017.

Instrucción UCA/I03VP/2015, de 30 de abril de 2015, del Vicerrector de Planificación de la Universidad de Cádiz, por la que se dicta el calendario para la elaboración y la aprobación de las memorias de los títulos que conformarán el *Mapa de Másteres de la Universidad de Cádiz, con vistas a su verificación* para el Curso académico 2016/2017.

Con la aprobación del Reglamento UCA/CG02/2012, de 30 de marzo de 2012, *por el que se aprueban los criterios generales y el procedimiento para la definición del Mapa de Másteres de la Universidad de Cádiz y la reordenación de los títulos de másteres*, se ha iniciado formalmente un proceso destinado a definir el Mapa de Másteres de la Universidad de Cádiz,

Las fechas del procedimiento general se contemplan en artículo 12 del citado Reglamento UCA/CG02/2012, de 30 de marzo de 2012, atendiendo a los supuestos de tramitación ordinaria de las propuestas de máster. Sin embargo, en el mismo Reglamento se contemplaba igualmente la posibilidad de que la revisión del Mapa de Másteres aconsejara alterar el calendario inicial. En este sentido, el Reglamento UCA/CG02/2012, de 30 de marzo de 2012, prevé en su artículo 13, párrafo segundo, que habilita al Vicerrector de Docencia y Formación para *alterar el calendario inicial preciso, para corregir los plazos del procedimiento cuando la oferta de nuevos títulos o el cambio sustancial de las memorias previsto así lo aconseje*. Con ello se garantiza la adaptación del procedimiento a las necesidades de tramitación que puedan apreciarse en cada momento, valorando el Vicerrector competente, con criterios de oportunidad y tras consulta con el resto de las unidades interesadas, las necesidades de flexibilizar un calendario que, ante todo, debe servir para dar seguridad sobre la tramitación de las iniciativas sobre másteres de la Universidad de Cádiz.

Para permitir la tramitación de las iniciativas ya enviadas, o de las nuevas que puedan plantearse, mediante esta instrucción se establece el calendario en el marco previsto en el citado artículo 13 del Reglamento UCA/CG02/2012.

Por todo lo cual,

Vista la resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/09REC/2015, de 16 de abril de 2015, *por la que se establece la estructura y se delimitan las funciones de los Vicerrectorados, de la Secretaría General, de la Gerencia y de las Direcciones Generales dependientes directamente del Rector*, en su número sexto, en orden a las competencias que corresponden al Vicerrector de Planificación de la Universidad de Cádiz

visto el Reglamento UCA/CG02/2012, de 30 de marzo, *por el que se aprueban los criterios generales y el procedimiento para la definición del Mapa de Másteres de la UCA y la reordenación de los títulos de másteres*, en su artículo 13;

DISPONGO:

PRIMERO.- Se comunica a los centros y unidades responsables de los títulos y de las propuestas de nuevos títulos de másteres el calendario de fechas para la elaboración y la presentación de las memorias de másteres, con vistas a ordenar adecuadamente su tramitación ante el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz y el Consejo Social de la Universidad de Cádiz para su eventual aprobación. El cumplimiento de los plazos fijados en esta instrucción permitiría adecuar la tramitación propuesta en principio por la universidad de Cádiz al calendario que fije la Junta de Andalucía para la autorización de la implantación de las titulaciones en el futuro Decreto de titulaciones del Curso Académico 2016/2017, garantizando, si procede, la completa tramitación de los títulos, en tiempo y forma, para su eventual implantación. No obstante, si por acuerdo de CAU, la Junta de Andalucía, o la Agencia de Evaluación estableciera un calendario distinto podrá alterarse mediante nueva instrucción los plazos contemplados. De ese eventual cambio se dará publicidad suficiente.

SEGUNDO.- Para agilizar la tramitación de las memorias, los centros y unidades responsables de los másteres podrán remitirlas a la Dirección General de Titulaciones (Vicerrectorado de Planificación) a medida que vayan concluyendo el procedimiento de aprobación, en particular si se acorta alguno de los plazos en el calendario que establece la presente Instrucción.

La remisión se hará a la dirección de correo electrónico dirgeneral.titulaciones@uca.es

TERCERO.- En relación con el Anexo I previsto en el trámite número 3, se cumplimentará un informe con la propuesta de vinculación de la docencia de las distintas materias o asignaturas a los departamentos y, en su caso, a las áreas de conocimiento; debiendo constar todos aquéllos que asuman competencia académica para su impartición, así como la vinculación de la docencia a profesorado externo. La indicación de los créditos que se le confían en cada caso a los departamentos deberá permitir su posterior asignación, en los términos que apruebe el Consejo de Gobierno.

Cuando sea posible se facilitará, además, una relación nominal de los profesores a los que el departamento confía en asignar la docencia que se pretende asumir.

El citado Anexo incluirá el compromiso firme de los departamentos implicados en la docencia en relación con la carga asumida y sus estimaciones para los próximos tres cursos académicos, relacionando las incidencias que puedan prever por razón del resto de las actividades que tengan encomendadas y la situación de su propio personal y compromiso en cualesquiera otros títulos.

Cuando la propuesta de máster se presente, se justifique y se tramite advirtiendo que no precisa la contratación de nuevo profesorado, el referido Anexo incluirá el compromiso en firme de todos los departamentos implicados en la impartición del título en ese mismo sentido.

La tramitación de cualquier propuesta requiere, en todo caso, la cumplimentación completa de este Anexo, con la información requerida y los extremos que se indican.

CUARTO.- Se ordena la publicación de la presente Instrucción en el *Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz*.

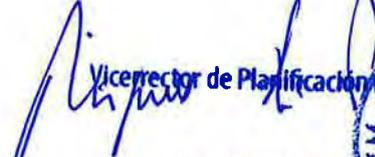


**CALENDARIO DE ELABORACIÓN Y TRAMITACIÓN DE LAS MEMORIAS DE
MÁSTERES PARA SU VERIFICACIÓN
CURSO ACADÉMICO 2016/2017**

(según lo dispuesto en los artículos 6º a 12 Reglamento UCA/CG02/2012, de 30 marzo, por el que se aprueban los criterios generales y el procedimiento para la definición del Mapa de Másteres de la Universidad de Cádiz y la reordenación de títulos de másteres)

TRÁMITE	CALENDARIO
1. COMUNICACIÓN DE LAS INICIATIVAS	Hasta el 15 de junio de 2015
2. INFORME DE LA COMISIÓN DE POSGRADO SOBRE EL INICIO DEL PROCESO DE ELABORACIÓN DE LAS MEMORIAS	20 de julio de 2015
3. APROBACIÓN (EN SU CASO) POR CONSEJO DE GOBIERNO DEL INICIO DEL PROCESO DE ELABORACIÓN DE LAS MEMORIAS	A determinar
4. ELABORACIÓN DE LAS MEMORIAS DE MÁSTER POR LA COMISIÓN DE MÁSTER. Adjuntar Anexo1	Hasta la apertura del plazo de exposición pública
5. APERTURA DEL PLAZO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA	Del 13 al 27 de octubre de 2015
6. INFORME INDIVIDUALIZADO DE LAS ALEGACIONES POR LA COMISIÓN DEL MÁSTER	Desde el 28 de octubre al 5 de noviembre de 2015
7. APROBACIÓN DEFINITIVA POR LAS JUNTAS DE CENTRO	Hasta el 16 noviembre de 2015
8. INFORME DE LA COMISIÓN DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	26 de noviembre de 2015
9. APROBACION DE LAS MEMORIAS POR CONSEJO DE GOBIERNO	Último Consejo de Gobierno del año
10. VALORACIÓN POR EL CONSEJO SOCIAL	A determinar
11. INICIO DEL PROCESO DE SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE LA MEMORIA	Antes del 15 de enero de 2016.

En Cádiz, a 30 de abril de 2015


Vicerrector de Planificación
Fdo.: Miguel Ángel Pendón Meléndez



* * *

Instrucción UCA/I05VP/2015, de 11 de mayo de 2015, del Vicerrector de Planificación de la Universidad de Cádiz, por la que se aprueba la normativa específica de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Cádiz en relación con los trabajos de fin de grado de distintas titulaciones y se dispone su anexión a la normativa propia de la Universidad de Cádiz y su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

Instrucción UCA/I05VP/2015, de 11 de mayo de 2015, del Vicerrector de Planificación de la Universidad de Cádiz, por la que se aprueba la normativa específica de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Cádiz en relación con los trabajos de fin de grado de distintas titulaciones y se dispone su anexión a la normativa propia de la Universidad de Cádiz y su publicación en el *Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz*.

En el *Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz* núm. 148, de 27 de julio de 2012, se publicó el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2012, por el que se aprueba el Reglamento marco UCA/CG07/2012, de trabajos fin de grado y fin de máster de la Universidad de Cádiz.

El artículo 9.º del citado Reglamento («*Normas o códigos de trabajos de fin de grado o de fin de máster de los centros de la Universidad de Cádiz*») prevé la posibilidad de que los centros de la universidad elaboren, cuando lo estimen oportuno, un *código de buenas prácticas* sobre realización de trabajos de fin de Grado o de fin de Máster por cada título del que sea responsable. El mismo precepto establece los extremos básicos del *código* cuya elaboración se confía al Centro, al indicar que deberá permitir adaptar las normas básicas del Reglamento marco de la Universidad de Cádiz a las particularidades requeridas por la correspondiente titulación, siempre con la finalidad de contribuir a la mejora de los resultados de la actividad del alumno.

El número 2 del mismo artículo del citado Reglamento marco de la Universidad de Cádiz dispone que «(L)as *citadas normas serán elevadas al Vicerrector con competencia en materia de grados y de másteres, para su aprobación mediante instrucción y su anexión a este Reglamento, garantizando con ello la uniformidad requerida entre todas las titulaciones de la Universidad de Cádiz*».

La denominación formal de ese *código* puede ser la que cada centro considere adecuada, para adaptarla a su propia ordenación, debiendo ser en todo caso interpretado el correspondiente instrumento en los términos del citado Reglamento marco de la Universidad de Cádiz.

En este ámbito, la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Cádiz ha elaborado y aprobado varios reglamentos, bajo denominaciones que se corresponden con los tres grados que se imparten en el Centro (Grado en Educación Infantil y en Educación Primaria, Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte y Grado en Psicología), remitidos al Vicerrector de Docencia y Formación de la Universidad de Cádiz para su aprobación y, en los términos previstos en el artículo 9.º del Reglamento marco UCA/CG07/2012, ordenar su publicación en el *Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz*. En la actualidad, el Vicerrector competente en la materia es el Vicerrector de Planificación.

Por todo lo cual,

vista la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R09REC/2015, de 16 de abril de 2015, *por la que se establece la estructura y se delimitan las funciones de los Vicerrectorados, de la Secretaría General, de la Gerencia y de las Direcciones Generales dependientes directamente del Rector*, en su número sexto, en orden a las competencias que corresponden al Vicerrector de Planificación de la Universidad de Cádiz;

visto el Reglamento marco UCA/CG07/2012, *de trabajos fin de grado y fin de máster de la Universidad de Cádiz*;

habiendo revisado los reglamentos que a continuación se detallan, remitidos por la Facultad de Ciencias de la Educación tras su aprobación por la Junta de Facultad en sesiones celebradas los días 24 de noviembre de 2014 y 30 de enero de 2015 y verificando que, habiéndose elaborado adecuadamente en el ámbito del citado Reglamento marco UCA/CG07/2012, cumple con la uniformidad requerida;

DISPONGO

PRIMERO.- Se aprueban los reglamentos de la Facultad de Ciencias de Educación de la Universidad referidos al régimen de los trabajos de fin de grado de las titulaciones que más abajo se especifican, con la denominación que igualmente se indica.

SEGUNDO.- Se ordena la publicación del *Reglamento del Trabajo de Fin de Grado en Educación Infantil y en Educación Primaria*, el *Reglamento del Trabajo Fin de Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte* y el *Reglamento del Trabajo de Fin de Grado en Psicología*, todos ellos de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Cádiz, en el *Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz*, con indicación expresa de que las normas quedan anexas, con el rango correspondiente, al Reglamento marco UCA/CG07/2012, *de trabajos fin de grado y fin de máster de la Universidad de Cádiz*, y que, en su caso, su interpretación y su aplicación deberán adecuarse a lo dispuesto en el citado Reglamento marco.

TERCERO.- El *Reglamento del Trabajo de Fin de Grado en Educación Infantil y en Educación Primaria*, el *Reglamento del Trabajo Fin de Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte* y el *Reglamento del Trabajo de Fin de Grado en Psicología* serán de aplicación inmediata para el presente curso académico.

CUARTO.- El *Reglamento del Trabajo de Fin de Grado en Educación Infantil y en Educación Primaria*, el *Reglamento del Trabajo Fin de Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte* y el *Reglamento del Trabajo de Fin de Grado en Psicología* se aplicarán con carácter subsidiario respecto de cualquier otra norma, de carácter general, que se apruebe en la Universidad de Cádiz, por lo que primará la aplicación de esta última sobre aquellos. El Centro y el Vicerrector competente velarán por la adecuación normativa que en cada caso se requiera, instando la revisión y la publicación de las modificaciones que sean necesarias.

QUINTO.- A los efectos de la interpretación y la aplicación de las normas del centro se realizan las siguientes apreciaciones.

1. En relación con el *Reglamento del Trabajo de Fin de Grado en Educación Infantil y en Educación Primaria*, en referencia a lo dispuesto en los artículos 5.º.7 y 8.º.2 y, en relación con los mismos, los anexos II y IV, se recuerda que no se precisa la autorización del tutor del trabajo para que el alumno decida cursar su tramitación ante la comisión evaluadora competente, pudiendo incluso presentar el trabajo sin contar con la autorización académica del tutor. Por ello, y en el ámbito del artículo 9.º de la norma, el informe o “autorización” del tutor no podrá condicionar la calificación por la comisión competente del trabajo presentado, sin perjuicio de que los miembros de dicha comisión otorguen al citado informe la consideración académica que estimen conveniente. Por todo ello, los referidos anexos deberán advertir estos extremos y no impedirá la tramitación del proceso el informe negativo del tutor del trabajo.
2. En relación con el *Reglamento del Trabajo Fin de Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte*, en referencia lo dispuesto en el artículo 12 («Tutorización»), párrafo 5.º, se advierte que el informe que allí se reclama y que corresponde redactar al tutor del trabajo puede, o bien evidenciar que a juicio del tutor “el trabajo cumple los requisitos exigidos para su presentación para la defensa pública”, como expresamente se contempla en la citada norma, o bien puede evidenciar el criterio académico del tutor de que el trabajo no cumple con esos requisitos académicos; incluso en este segundo caso, el informe no impedirá la presentación del trabajo por el alumno, sin perjuicio de la consideración que ello reclame en la comisión evaluadora que, en todo caso, deberá tener en cuenta que dicho informe «sólo tiene carácter consultivo para las comisiones de evaluación» (como expresamente se contempla en el mismo lugar del Reglamento). En consecuencia, la previsión contenida en el artículo 16.1 del mismo Reglamento, párrafo segundo, que dispone que «Sin esta autorización el alumno no podrá realizar la defensa del TFG» debe entenderse sólo en el sentido de que se exige tramitar el informe que realice el tutor, sin perjuicio de la valoración académica positiva o negativa que le reclame el trabajo elaborado por el alumno; no siendo en sentido estricto, pues, una “autorización” para la presentación del TFG.
3. En relación con el *Reglamento del Trabajo de Fin de Grado en Psicología*, se advierte que la previsión contenida en el artículo 7.º de que «Cada tutor no podrá tutorizar más de 4 TFG» no puede entenderse en su sentido literal, sino como una recomendación para ordenar la mejor actividad académica de tutorización de estos trabajos; pues la capacidad de tutela de TFG se encuentra en consonancia con las necesidades de la titulación y la capacidad docente del profesor, y no puede ser alterada por este Reglamento. Además, en relación con lo dispuesto en el artículo 11 del mismo texto y la referencia al informe del tutor, se advierte que el citado informe debe contener una valoración académica sobre el TFG, en cualquier sentido; pero no es *per se* una autorización que, en su caso, precise ser positiva para permitir la tramitación del trabajo para su evaluación, pudiendo consistir en un informe negativo a pesar del cual el alumno puede decidir sobre la presentación y defensa del TFG ante la comisión competente. Este es igualmente el sentido que debe conducir la aplicación del artículo 12 del mismo Reglamento, en el sentido de la consideración que puede dar la comisión de evaluación al informe del tutor, ya que en ningún caso condiciona la calificación final.

SEXTO.- Se autoriza a la *Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Cádiz* para la elaboración de sendos textos corregidos de las normas contempladas en esta Instrucción (el *Reglamento del Trabajo de Fin de Grado en Educación Infantil y en Educación Primaria*, el *Reglamento del Trabajo Fin de Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte* y el *Reglamento del Trabajo de Fin de Grado en Psicología*), recogiendo los extremos previstos en esta Instrucción, a los efectos de su publicidad en la *página web* del Centro y sin necesidad de otros trámites.

SÉPTIMO.- En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, *para la igualdad efectiva de mujeres y hombres*, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, *para la promoción de la igualdad de género en Andalucía*, toda referencia a personas o colectivos incluida en esta Instrucción y en las normas cuya publicación ordena estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por lo tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

Según lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, todos los órganos colegiados con competencias decisorias regulados por este reglamento deberán respetar en su composición el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas. Análogamente, se garantizará dicho principio en el nombramiento y designación de los cargos de responsabilidad inherentes a los mismos.

En Cádiz, a 11 de mayo de 2015.

Miguel Ángel Pendón Meléndez
Vicerrector de Planificación

REGLAMENTO DEL TRABAJO DE FIN DE GRADO EN EDUCACIÓN INFANTIL Y EN EDUCACIÓN PRIMARIA

Facultad de Ciencias de la Educación. Universidad de Cádiz

El Trabajo de Fin de Grado (TFG) es una asignatura obligatoria de 6 créditos del plan de estudios conducente a la obtención del Título de Grado en Educación Infantil y en Educación Primaria. Como queda indicado en el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (modificado por el RD 861/2010, de 2 de julio) y conforme al Reglamento Marco UCA/CG07/2012, de 13 de Julio de 2012, de Trabajos de Fin de Grado y Fin de Máster de la Universidad de Cádiz (aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de la UCA el 13 de julio y publicado en el BOUCA núm. 148), las enseñanzas universitarias oficiales de Grado concluyen con la elaboración y la defensa pública de un Trabajo de Fin de Grado (TFG).

El TFG implica la realización, por parte del alumnado, de un proyecto, una memoria, un análisis o un estudio original en el que queden claramente reflejados, de manera práctica y proyectiva, los conocimientos construidos durante los estudios, y en la medida de lo posible, contemple aspectos innovadores orientados al desarrollo y a la mejora de la práctica docente. Para su desarrollo, el alumnado contará con una guía de buenas prácticas. Asimismo, para tener un adecuado conocimiento del alcance del aprendizaje formativo y profesional del alumnado, se le exige a éste no sólo la elaboración del TFG sino también su defensa pública.

Siguiendo las directrices del Reglamento Marco UCA/CG07/2012 de 13 de julio, en su artículo noveno las presentes normas detallan los procedimientos de elaboración y tramitación de los trabajos (art. 3, 7 y 8) incluyendo su evaluación y calificación (art.9), los formatos de presentación y defensa (art.8) y una lista orientativa de trabajos (art.1). Así mismo se precisan las funciones de la tutorización (art.5), la estructura y funciones de las Comisiones intervinientes (Comisión de Trabajo art. 4 y Comisiones evaluadoras, art.6) y su aplicación a los alumnos de movilidad nacional e internacional (art.10).

Artículo 1. Características del TFG

1.1. El TFG consiste en la elaboración de un proyecto o estudio sobre una de las temáticas vinculadas a las disciplinas que conforman los planes de estudio del Grado, y debe evidenciar un nivel de exigencia y profundización acorde con la formación recibida en la titulación y con el tema elegido.

1.2. Dicho trabajo ha de ser original, novedoso e inédito. Será elaborado individualmente y cualquier indicio de plagio será penalizado, aplicándose el procedimiento pertinente (por ejemplo, la no superación de la asignatura).

1.3. Su contenido y extensión debe ajustarse a los 6 créditos ECTS que le son asignados y, consecuentemente, la cantidad de horas de trabajo del alumno para llevarlo a cabo se adaptará a dichos créditos (150 horas).

1.4. El alumnado podrá presentar y defender su trabajo de fin de Grado una vez acredite haber superado la totalidad de las materias básicas y obligatorias del plan de estudios, excluidas las del propio trabajo.

1.5. Las modalidades de TFG deben estar relacionadas con:

- a) Propuestas de actuación basadas en la revisión del conocimiento científico disponible.
- b) Trabajos de investigación, innovación y experimentales orientados a la práctica y la mejora educativa.
- c) Trabajos sobre intervención educativa y social.
- d) Trabajos sobre instituciones de educación no formal o informal que educan junto con la escuela infantil o primaria.
- e) La formación previa para la profesión y el análisis del contexto laboral.
- f) Estudio de casos o experiencias que se llevan a cabo en los centros.

En cualquiera de las posibles modalidades, los TFG deberán evidenciar su proyección práctica planteando una propuesta de acción o recomendaciones orientadas al desarrollo y a la mejora de la enseñanza.

1.6. No se considerarán TFG: un ensayo o reflexión teórica sobre un tema, una disertación sobre un tópico, el estudio de una figura relevante en educación, o una mera revisión bibliográfica sobre un campo o temática.

Artículo 2. Objetivos del TFG

2.1. Los objetivos del TFG se corresponden con los establecidos para el grado correspondiente (Educación Infantil o Educación Primaria).

Artículo 3. Líneas de Trabajo

3.1. El tema del TFG estará relacionado con los contenidos de las asignaturas y/o con las competencias del grado. El trabajo exige del dominio y del conocimiento de los principios y los fundamentos teóricos-prácticos propios de los estudios de grado.

3.2. Los títulos genéricos de los trabajos y las líneas/temáticas son propuestas por el profesorado que tiene vinculación directa con la docencia en las titulaciones, siendo los departamentos, en última instancia, los responsables de velar por el cumplimiento de los criterios establecidos para tal propósito.

3.3. Los títulos genéricos de los trabajos y las líneas/temáticas se harán públicas en la web institucional del centro. El alumnado desarrollará su trabajo de acuerdo al título y a la línea/temática elegida. Esta elección conlleva la asignación directa del docente que haya hecho esa propuesta, que pasará a ser el tutor o la tutora del TFG de ese estudiante para ese curso académico.

3.4. Las líneas/temáticas de los trabajos que se oferten atenderán a las competencias del grado, y serán los departamentos los que deberán velar por que estas mantengan una cierta correspondencia con la presencia de las materias en los planes de estudios.

Artículo 4. La Comisión de Trabajo de Fin de Grado

4.1. Con vista a coordinar los aspectos organizativos y pedagógicos de los TFG de los Grados en Ed. Infantil y en Ed. Primaria, se constituirá una *Comisión de Trabajos Fin de Grado de Magisterio* como estructura de coordinación de la Facultad de Ciencias de la Educación sobre aspectos generales del desarrollo anual del TFG de ambos grados. La composición y las funciones deberán ser aprobadas por la Junta de Facultad.

4.2. La *Comisión de Trabajos Fin de Grado de Magisterio* estará formada por:

- *Como miembros natos, con voz y voto:*
 - Decano o Vicedecano en quien delegue
 - Coordinador del Grado en Ed. Infantil
 - Coordinador del Grado en Ed. Primaria
 - Un profesor con docencia en alguno de los dos grados, representante del Departamento de Didáctica
 - Un profesor con docencia en alguno de los dos grados, representante del Departamento de Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical
 - Un profesor con docencia en alguno de los dos grados, representante del Departamento de Didáctica de la Lengua y la Literatura
 - Un profesor con docencia en alguno de los dos grados, representante del Departamento de Psicología
 - Un profesor con docencia en alguno de los dos grados, representante del Área de Teoría e Historia de la Sección Departamental de Historia, Geografía y Filosofía
 - Un profesor con docencia en alguno de los dos grados, representante del Área de Sociología del Departamento de Economía General
 - Un alumno de entre los representantes en la Junta de Centro

- *Como vocales, con voz pero sin voto:*
 - Coordinador de Practicum del Grado en Ed. Infantil
 - Coordinador de Practicum del Grado en Ed. Primaria
 - Secretario Académico

4.3. Serán funciones de la Comisión de TFG:

- Elaborar, modificar y proponer a la Junta de Facultad el Reglamento de TFG.
- Recabar de los departamentos y, en su caso, de otros colaboradores externos y del alumnado, la relación de los temas que puedan constituir objeto de los trabajos de fin de Grado.
- Organizar y formular la propuesta anual de TFG de cada Grado y elevarla a la Comisión de Garantía de Calidad (CGC) del centro.
- Proponer a la CGC el procedimiento de solicitud y asignación de los trabajos del alumnado.
- Proponer a la CGC la composición de los tribunales que formen parte de las Comisiones Evaluadoras para los TFG.
- Garantizar la homogeneidad de las exigencias y los criterios que fijen las distintas Comisiones Evaluadoras para la exposición y la evaluación de los trabajos.
- Resolver sobre cualquier incidencia que se produzca en relación con el desarrollo, seguimiento, tutorización, depósito, presentación y defensa de los TFG.
- Velar por la aplicación del Reglamento de Trabajo de Fin de Grado de la Universidad de Cádiz así como de las presentes normas.

Artículo 5. La Tutorización Académica

5.1. El tutor o la tutora académica será, como queda recogido en el Reglamento de la Universidad de Cádiz, la persona encargada de dinamizar el proceso de aprendizaje del alumnado del que sea responsable. Será tarea de esta figura sugerir planteamientos, recomendar (y proporcionar, si es el caso) referencias bibliográficas que sean relevantes para su desarrollo, asesorarlo en la toma de decisiones; en definitiva, respaldarlo a lo largo del proceso. El profesorado responsable de la dirección de los TFG tiene que velar por que el TFG cumpla con su finalidad.

5.2. El tutor/a deberá desarrollar un mínimo de 4 sesiones presenciales destinadas al asesoramiento y seguimiento del trabajo del alumnado. Se arbitrarán procedimientos alternativos, al anteriormente planteado, para el alumnado que por razones de movilidad universitaria o causas de fuerza mayor no pueda asistir presencialmente a dichas sesiones.

5.3. La asignación del tutor/a se realizará en función de la línea de trabajo elegida por el alumno/a entre las ofertadas.

5.4. La asignación del profesorado tutor al alumnado sólo tiene validez en el curso académico en el que el alumnado esté matriculado.

5.5. Los trabajos serán tutorizados por el profesorado vinculado a la docencia en las titulaciones del Grado. No obstante, si se estima pertinente, puede darse una cotutorización por docentes y profesionales que no tengan esa vinculación. Así mismo, y como queda establecido en el Reglamento marco de la Universidad de Cádiz, si el trabajo se realiza al amparo de un convenio de colaboración con una empresa o cualquier otra entidad o institución, el cotutor/a deberá pertenecer a la empresa o institución implicada.

5.6. El tutor/a podrá cesar de sus funciones cuando el alumnado evidencie una dejación de tareas y de responsabilidades. En tales casos, el docente podrá presentar a la Coordinación del Grado de la titulación el Informe razonado de cese de tutorización (Anexo I).

5.7. El profesorado que asuma la tutorización tiene que elaborar un informe final de evaluación (Anexo II) en el que se evidencie que el trabajo cumple los requisitos exigidos para su presentación para la defensa pública. El informe implica una valoración cualitativa tanto del proceso seguido por el alumnado como del trabajo propiamente dicho. El informe sólo tiene carácter consultivo para las comisiones de evaluación.

5.8. El informe del profesorado tutor tendrá que ser remitido al Presidente de la Comisión Evaluadora (y a la Coordinación del Grado de la titulación que corresponda), al menos, con tres días de antelación a la exposición pública.

Artículo 6. La Comisión Evaluadora del TFG

6.1. Cada Comisión Evaluadora estará constituida por tres titulares (Presidente/a, Vocal y Secretario/a, según categoría docente y antigüedad) y un suplente. Nunca podrá ser miembro de la comisión el docente que ejerza de tutor/a académico. Serán aprobadas por la Junta de Facultad del centro.

6.2. Cada departamento con docencia en los grados será responsable de hacer las propuestas de nombramiento del profesorado que constituirá las comisiones evaluadoras de aquellos trabajos tutorizados por docentes de ese departamento. Una misma comisión podrá ser encargada de evaluar varios TFG.

6.3. En aquellos casos en que el departamento responsable de la propuesta considere que un TFG es claramente interdisciplinar, deberá proponer solamente dos docentes del propio, otorgando la tarea de propuesta del tercero a un departamento afín con la línea desarrollada.

6.4. Las propuestas de los departamentos serán estudiadas y modificadas en su caso, antes de su aprobación por la Junta de Facultad, por la CTFGM y la CGC.

6.5. La comisión será la encargada de evaluar el trabajo en el acto de defensa pública. No obstante, la Comisión de Evaluación tendrá acceso directo a los TFG a través del campus virtual

con antelación al acto de defensa pública. Asimismo, y si así lo estima cualquier miembro de la comisión, puede ser consultada la versión impresa disponible en la Secretaría del campus.

6.6. Con antelación (48 horas) al acto de sesión pública, cada miembro de la Comisión Evaluadora emitirá un informe de valoración, según modelo (Anexo III), sobre el trabajo presentado.

Artículo 7. Procedimiento de solicitud y asignación de TFG

7.1. El proceso de solicitud y asignación de TFG se realizará de acuerdo a los principios de publicidad e igualdad de oportunidades.

7.2. Participar en el proceso de solicitud y asignación en la forma y plazos establecidos será condición indispensable para poder cursar la asignatura de TFG.

7.3. El número de plazas que se oferta en cada propuesta de TFG viene determinado por el ofrecimiento personal que voluntariamente realiza el profesor/a responsable de la misma.

7.4. Se procurará hacer uso de una aplicación informática que facilite y agilice el proceso de solicitud y asignación de los TFG.

7.5. Una vez finalizado el proceso de solicitud, la aplicación asignará a cada estudiante un TFG según los siguientes criterios:

- Orden de preferencia expresado en la solicitud.
- Cuando la demanda de plazas respecto de una propuesta de TFG supere la oferta de éste, la aplicación tomará como criterio para resolver la asignación el expediente académico (nota media de las asignaturas cursadas en el curso anterior), y cuando se den situaciones de igualdad, el sistema resolverá mediante sorteo aleatorio.

7.6. Cuando la aplicación no pueda asignar un TFG de los solicitados, asignará uno entre los que queden libres, intentando atender, en la medida de lo posible, las preferencias del alumnado.

7.7. El alumnado podrá comunicar cualquier incidencia en relación con el proceso de solicitud y asignación.

Artículo 8. Procedimiento a seguir para la presentación y la defensa del TFG

8.1. Las fechas de presentación de los TFG así como las Comisiones Evaluadoras constituidas para la evaluación serán publicadas en el campus virtual y en la web institucional del centro.

8.2. El alumnado tiene que solicitar la defensa y la evaluación del trabajo mediante la presentación de la **solicitud** expresa para ello (Anexo IV). Deberá ser entregada con antelación a la fecha prevista de inicio de la exposición pública en la Secretaría del Campus de Puerto Real (CASEM).

8.3. La solicitud debe ir acompañada obligatoriamente por la siguiente documentación: a) **autorización** del tutor o la tutora (Anexo IV) con el visto bueno para su presentación; b) una **versión impresa** del trabajo encuadernada que deberá incluir un **compromiso de autoría** según modelo adjunto (Anexo V), y c) una **copia idéntica de ambos documentos** (TFG y Anexo IV), subida al campus virtual en el espacio creado para tal efecto (“Presentación de TFG”) en un plazo máximo de 48 horas desde el depósito de la versión en papel de los dos documentos (TFG y Anexo IV) y en todo caso antes del último día fijado para la presentación de la documentación. Además de los documentos señalados, si lo estima necesario para la evaluación, el alumnado podrá aportar cualquier documento, material creado y/o utilizado durante la realización del TFG.

8.4. La no presentación en plazo y forma de alguno de los documentos indicados implica directamente la paralización del proceso.

8.5. La hora, el lugar y el orden de intervención del alumnado del acto de defensa del trabajo las hará pública la Comisión Evaluadora en el plazo de tiempo que se estime oportuno, siendo obligatorio, al menos, con setenta y dos horas de antelación a las sesiones de audiencia pública. Asimismo, se harán públicos los criterios de evaluación que se tomarán en cuenta, sin menoscabo de los ya recogidos en la ficha de la asignatura. La Coordinación del Grado y la Comisión de Trabajos de Fin de Grado asegurarán la difusión y la publicidad de las convocatorias a través de la web institucional, el campus virtual y correo institucional del alumnado y al profesorado tutor.

8.6. El acto de defensa será público, si bien y como queda recogido en el Reglamento de la Universidad de Cádiz, la Comisión Evaluadora podrá acordar que la defensa de un trabajo se realice con carácter restringido y, en tal caso, el acto se celebraría a puerta cerrada contando con la presencia de los miembros de la comisión, el alumnado responsable del trabajo y el profesorado tutor.

8.7. En cualquiera de los dos casos (público o a puerta cerrada), el acto de defensa consistirá en la presentación por el alumnado del trabajo realizado, exponiendo los aspectos relevantes del mismo (objetivos, metodología, desarrollo y conclusiones). Dispondrá de un tiempo máximo de 20 minutos. Finalizada la exposición, los miembros de la Comisión Evaluadora realizarán las preguntas pertinentes, a las que el alumnado deberá responder. Para la exposición, el alumnado podrá hacer uso del material que precise.

8.8. En el supuesto de que ocurriesen causas justificadas y de orden mayor que impidan la constitución de la Comisión Evaluadora el día de la convocatoria oficial, el/la Presidente/a de la misma podrá realizar una nueva convocatoria con carácter extraordinario en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas. Está deberá ser publicada a través de todos los medios disponibles para garantizar su difusión: web del centro y campus virtual. No obstante, para el caso de situaciones excepcionales, se establecerá un procedimiento virtual de exposición y defensa pública.

Artículo 9. La Evaluación y calificación del TFG

9.1. La evaluación del TFG requiere tanto de la elaboración del trabajo como de la defensa pública del mismo. La evaluación final del TFG es competencia de la Comisión Evaluadora.

9.2. Una vez concluida las defensas de los TFG, los miembros de las Comisiones Evaluadoras deliberarán y decidirán de manera consensuada la calificación correspondiente atendiendo a la calidad del trabajo presentado y a la exposición del mismo. La calificación que otorgue la comisión será el resultado de la media aritmética de las notas aportadas por cada uno de los miembros. La calificación global tendrá en cuenta, al menos, la calidad científica del trabajo presentado y la idoneidad de este según la finalidad del TFG, por una parte, y la calidad expositiva y la capacidad de debate y de argumentación justificativa, por otra.

9.3. Se emitirá el informe final de evaluación por parte de la Comisión Evaluadora (Anexo VI), que será custodiado por el secretario o la secretaria de la misma, y remitido al Decanato. Dicho informe final contemplará una valoración cualitativa de cada uno de los apartados considerados, así como la calificación del trabajo (70%), la calificación de la exposición y la defensa (30%) y la calificación final.

9.4. La calificación final se otorgará atendiendo a la escala numérica de 0 a 10 (admite decimal), quedando de la siguiente forma:

- a) Suspenso: 0 a 4,9
- b) Aprobado: 5 a 6,9
- c) Notable: 7 a 8,9
- d) Sobresaliente: 9 a 10

9.5. La Comisión Evaluadora podrá proponer Matrícula de Honor (MH) al alumnado que haya obtenido la calificación de Sobresaliente. La CTFG será la que las otorgue, siguiendo la normativa establecida para tal asignación, es decir, no podrá ser superior al 5% del alumnado matriculado en la asignatura. Para la resolución definitiva, se podrá tener en cuenta la nota media del expediente de la carrera.

9.6. La presidencia de la comisión evaluadora tendrá de plazo máximo hasta las 72 horas tras la celebración de la última convocatoria de defensa para comunicar a la Comisión de TFG de Magisterio las propuestas de MH.

9.7. Las actas académicas de calificación de los trabajos serán emitidas por la Secretaría del Campus. El secretario o la secretaria de la comisión evaluadora se encargará de cumplimentar y cerrar las actas en la aplicación Gestión de Actas. Una vez impresas, la presidencia de la comisión evaluadora las firmará electrónicamente siempre que sea posible.

Artículo 10. Comunicación de las calificaciones

10.1. El alumnado tiene derecho a conocer la calificación de la defensa del TFG realizada según los criterios de evaluación previamente establecidos y hecho públicos.

10.2. Cuando la prueba única y final se realice en la convocatoria de febrero o junio, el presidente o la presidenta de la comisión evaluadora deberá publicar las calificaciones dentro del plazo de las 24-48 horas siguientes a la fecha de las defensas de los TFG. En el caso de la convocatoria de septiembre, se reduce a las 24 horas siguientes.

10.3. En cualquiera de los casos anteriores, la presidencia de cada comisión evaluadora notificará las calificaciones a través del Campus Virtual u otros sistemas complementarios de comunicación de las calificaciones.

Artículo 11. Revisión de las calificaciones

11.1. El alumno tiene derecho a la revisión de su TFG en la fecha y el horario que a tal efecto deberán fijarse en el momento de hacer pública las calificaciones. La comisión evaluadora, responsable de su evaluación, aportará las oportunas y necesarias explicaciones y/o aclaraciones.

11.2. Las fechas y el lugar de revisión, a publicar junto con las calificaciones, deberán estar comprendidas dentro de las 48 horas siguientes a la publicación de las calificaciones. En el caso de la convocatoria de septiembre, dicho plazo se reducirá a 24 horas.

Artículo 12. Reclamación de las calificaciones

12.1. El alumnado podrá presentar una reclamación de la calificación, tras la revisión correspondiente ante la comisión evaluadora, atendiendo al Reglamento de Evaluación del Alumno de la Universidad de Cádiz (Régimen de evaluación de los alumnos de la Universidad de Cádiz, de 13 de julio de 2004), dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que finalice el plazo de revisión.

12.2. En el caso del TFG, la reclamación se presentará al Decano del centro a través del Registro correspondiente, y será la Comisión de TFG de Magisterio la que se encargue de emitir una propuesta de resolución que será resuelta por el Decano en el plazo de tres días hábiles, notificando la resolución al interesado. En el caso de que la reclamación afecte a un docente que haya evaluado el trabajo, no podrán participar en el proceso de resolución de la reclamación.

12.3. Como queda establecido en el Reglamento de Evaluación del Alumno de la Universidad de Cádiz, la solicitud de revisión de la calificación deberá ser un escrito razonado que ha de contemplar los siguientes aspectos:

- Nombre, apellidos y DNI del solicitante, así como titulación, curso y grupo a los que pertenece y la asignatura respecto de la cual solicita revisión de la calificación.
- Dirección que se señale a efectos de notificaciones.
- Trabajo cuya revisión se solicita y la razón de su solicitud.
- Lugar, fecha y firma del solicitante.

12.4. A efectos de la propuesta de resolución, la comisión podrá tener en cuenta:

- El material calificable: TFG
- Los criterios de evaluación establecidos previamente y hecho públicos.
- El escrito de reclamación presentado por el alumno o la alumna.
- El informe final de la comisión evaluadora del TFG.
- El informe de tutorización.

Artículo 13. Alumnado de Movilidad Internacional y Nacional.

13.1. Los estudiantes entrantes Erasmus y SICUE que deseen realizar el Trabajo Final de Grado tendrán que hacer una estancia de un curso académico completo, en el que está incluida la realización del Trabajo Final de Grado.

13.2. Para el alumnado que realice estancias en otro centro nacional o internacional (Erasmus, SICUE, etc.) y que desee realizar el Trabajo Final de Grado, la Comisión de TFG arbitrará el procedimiento que garantice el seguimiento, el asesoramiento y la comunicación entre el profesorado que desempeñe las labores de tutorización y el alumnado, sin menoscabo de las normas generales establecidas para la elaboración del TFG.

ANEXO I. INFORME DE CESE DE TUTORIZACIÓN DEL TFG

DATOS DEL TUTOR/A

Nombre y Apellidos:

Departamento:

Línea/temática:.....

DATOS DEL ALUMNO/A

Nombre y Apellidos:DNI.....

Titulación:.....Curso Académico:.....

Teléfono de contacto:.....Correo Electrónico:.....

INFORMA:

Por la presente, el tutor/a del mencionado alumno/a comunica a la Coordinación del Grado de la titulación indicada el cese de la tutorización del TFG por los siguientes motivos:

- Incumplimiento de la sesión o las sesiones de tutoría
- Incumplimiento de tareas y responsabilidades
- Otros motivos a alegar

En, Puerto Real, a de.....de.....

El tutor o la tutora

Fdo:.....

ANEXO II. INFORME PREVIO Y RAZONADO DEL TUTOR

(al menos sobre los siguientes aspectos añadiéndosele otros que se estimen pertinentes).

DATOS DEL ALUMNO/A

Nombre y Apellidos:DNI.....

Titulación:Curso Académico:.....

Título del Trabajo de Fin de Grado:

DATOS DEL TUTOR O LA TUTORA

Nombre y Apellidos:

Departamento:

Línea/temática:.....

a) RESPECTO AL TRABAJO:	<i>Observaciones</i>
Fundamentación:	
El contexto de actuación:	
Orientaciones prácticas y breve referencia/descripción de la actuación/aplicación práctica prevista:	
Proceso de seguimiento de la propuesta:	
Bibliografía y aspectos formales:	
b) RESPECTO AL PROCESO DE TUTORIZACIÓN:	<i>Observaciones</i>
Asistencia a las sesiones de tutoría	
Seguimiento y contacto con el tutor o la tutora	
c) OTROS:	<i>Observaciones</i>

ANEXO III. INFORME PREVIO DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN
 (cada miembro de la Comisión Evaluadora debe realizarlo con anterioridad al día de la defensa)

DATOS DEL MIEMBRO DE LA COMISIÓN QUE SUSCRIBE ESTE DOCUMENTO

Nombre y Apellidos:
 Departamento:

DATOS DEL ALUMNO/A

Nombre y Apellidos: DNI.....
 Titulación:Curso Académico:.....
 Título del Trabajo de Fin de Grado:

DATOS DEL TUTOR O LA TUTORA

Nombre y Apellidos:
 Departamento:
 Línea/temática:.....

FOCOS DE ATENCIÓN	Observaciones
Fundamentación	
El contexto de actuación	
Orientaciones prácticas y breve referencia/descripción de la actuación/aplicación práctica prevista	
Proceso de seguimiento de la propuesta	
Bibliografía y aspectos formales	
CALIFICACIÓN DE LA MEMORIA :	

ANEXO IV. SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN PARA LA DEFENSA PÚBLICA DEL TFG

DATOS DEL ALUMNO/A

Nombre y Apellidos:DNI.....
Titulación:Curso Académico:.....
Teléfono de contacto:.....Correo Electrónico:.....
Título del Trabajo de Fin de Grado:

DATOS DEL TUTOR O DE LA TUTORA

Nombre y Apellidos:
Departamento:.....
Línea/temática:.....

SOLICITA

la defensa pública del Trabajo de Fin de Grado con el VºBº del tutor o la tutora.

Puerto Real, _____ de _____ de _____

Firma del interesado/a

Vº Bº del Tutor o de la Tutora del trabajo

Fdo. _____

Fdo. _____

Sr/Sra. Presidente/a de la Comisión Evaluadora

ANEXO V. DECLARACIÓN PERSONAL PARA LA PRESENTACIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO

D/Dña:.....con DNI.....estudiante
del Grado de.....en la Facultad de Ciencias de la Educación de
la Universidad de Cádiz, autor del Trabajo Fin de Grado
titulado:.....

Declara que se trata de un trabajo original e inédito como exigen las Normas de la Facultad de Ciencias de la Educación. Así mismo declara saber que el plagio puede conllevar, además de penalización en la evaluación y calificación del trabajo, las medidas administrativas y disciplinarias que la Comisión de TFG determine en el marco de la normativa de la Universidad de Cádiz.

Puerto Real, _____ de _____ de _____

Firma del interesado/a

Fdo. _____

ANEXO VI. INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA

Miembros de la Comisión Evaluadora que suscriben este informe:

- Presidente/a:.....
- Secretario/a:.....
- Vocal:.....

Alumno/a:.....

Título del TFG:.....

Tutor/a:.....

Grado: Fecha de Defensa:.....

FOCOS DE ATENCIÓN	observaciones	calificación
TFG (70%)		
Fundamentación		
El contexto de actuación		
Orientaciones prácticas y breve referencia/descripción de la actuación/aplicación práctica prevista		
Proceso de seguimiento de la propuesta		
Bibliografía y aspectos formales		
CALIFICACIÓN DE LA MEMORIA :		
Defensa (30%)		
1. Exposición oral		
2. Respuestas a las preguntas planteadas por los miembros de la Comisión Evaluadora		
CALIFICACIÓN DE LA DEFENSA		
CALIFICACIÓN FINAL:		

**REGLAMENTO DEL TRABAJO FIN DE GRADO EN
CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE**

CAPÍTULO I: NORMATIVA

1. NORMATIVA QUE REGULA LOS TRABAJOS DE FIN DE GRADO (TFG)

El trabajo fin de grado (a partir de ahora TFG) queda regulado por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007 se confirma la realización de un TFG para la conclusión de las enseñanzas de Grado, especificándose en su anexo I (punto 3.2) las competencias que el alumno de grado debe de adquirir. A su vez, el R.D. 1393/2007, en el punto 8 del anexo I establece que las Universidades aprobarán un procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes, entre los que se citan los TFG. En virtud de esto, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz establece el Reglamento Marco UCA/CG07/2012, de 13 de Julio de 2012, de Trabajos de Fin de Grado y Fin de Máster de la Universidad de Cádiz (aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de la UCA el 13 de julio y publicado en el BOUCA núm. 148), que regula y contiene las directrices básicas relacionadas con la definición, elaboración, tutela, presentación, defensa, evaluación y gestión administrativa de los Trabajos Fin de Grado y de los Trabajos Fin de Máster contemplados en los planes de estudio impartidos por la Universidad de Cádiz.

2. DESCRIPCIÓN DE LA ASIGNATURA

EL TFG supondrá un trabajo individual del estudiante/s para la elaboración de un proyecto, un análisis, una memoria o un estudio original, que le permite mostrar de forma integrada los contenidos formativos recibidos, las capacidades, las habilidades y las competencias adquiridas durante la realización de los estudios del título de grado.

En todos los casos deberá ser original, no presentado con anterioridad por el estudiante para superar otras materias de la misma titulación o de otras titulaciones. Cualquier indicio de plagio será penalizado, aplicándose el procedimiento pertinente (por ejemplo, la no superación de la asignatura).

El alumnado podrá presentar y defender su TFG una vez acredite haber superado la totalidad de las materias básicas y obligatorias del plan de estudios, excluidas las del propio trabajo.

Es una asignatura obligatoria que pertenece al módulo Practicum y Trabajo Fin de Grado. Se encuentra ubicado en el segundo semestre del cuarto curso del presente plan de estudios y su contenido y extensión debe ajustarse a los 12 créditos ECTS que le son asignados y, consecuentemente, la cantidad de horas de trabajo del alumno para llevarlo a cabo se adaptará a dichos créditos (300 horas).

Los alumnos que deseen obtener mención cualificadora deberán realizar el TFG vinculado al área específica de la mención elegida.

3. COMPETENCIAS

En la memoria del Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte de la UCA quedan recogidas las competencias del TFG:

3.1. Competencias básicas y generales:

Todas las competencias básicas y generales asociadas al título (páginas 21 y 22 de la Memoria de Verificación del título).

3.2. Competencias específicas:

CET 1. Diseñar y presentar el trabajo fin de grado contextualizado en iniciativas emprendedoras de inserción laboral en el campo de la actividad física y el deporte, aplicando las competencias y conocimientos adquiridos en su formación

4. MODALIDADES DEL TFG.

La realización del TFG tendrá carácter individual y deberá ajustarse a una de las siguientes modalidades:

- Docencia

- Programación
- Proyectos extracurriculares
- Innovación docente

- Actividad física y salud (obligatoria para los que cursen esta mención).

- Planificación y desarrollo de un programa de promoción de la salud
- Planificación de la actividad física en distintas poblaciones
- Revisión narrativa sobre actividad física y salud

- **Gestión y recreación deportiva** (obligatoria para los que cursen esta mención).

- Creación de Empresa y/o club deportivo
- Planificación de actividades de recreo y ocio

- **Entrenamiento.**

- Planificación y control de entrenamiento deportivo
- Revisión narrativa

5. COORDINACIÓN DE LA DOCENCIA DEL TFG.

Se designará, entre el profesorado con docencia en el Grado, un/a coordinador/a de la asignatura TFG para la titulación de Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte, a propuesta del Coordinador del Título.

Serán funciones del coordinador:

- Garantizar que la planificación, desarrollo y evaluación del TFG se ajusten a este reglamento.
- Participar en la Comisión del Trabajo de Fin de Grado.
- Regular la defensa de los TFG y autorizar, en su caso, su presentación a distancia.
- Participar en las reuniones del Centro en las que se traten temas relacionados con los TFG.

6. COMISIÓN DEL TFG.

La Comisión del TFG coordinará los aspectos organizativos y pedagógicos del TFG, y su composición estará aprobada por la Junta de Facultad.

6.1. Composición de la Comisión de TFG.

La Comisión de TFG estará formada por:

- *Como miembros natos, con voz y voto:*

- Decano o persona en quien delegue.
- Coordinador del Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte.
- Un representante de cada departamento implicado en la impartición del título.
- Un alumno de entre los representantes en la Junta de Centro.

- *Como vocales, con voz pero sin voto:*

- Coordinador del TFG del Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte.

- Secretario Académico.

6.2. Funciones de las Comisiones de TFG

- Gestionar y tutelar el proceso referido a los TFG, resolviendo las incidencias que puedan plantearse.
- Recabar de los departamentos y, en su caso, de otros colaboradores externos y de los alumnos, la relación de los temas/modalidades que puedan constituir objeto de los TFG.
- Proponer a la Junta de Centro el procedimiento de asignación de los estudiantes y de los tutores a los trabajos.
- Garantizar la homogeneidad de las exigencias y criterios que fijen las distintas comisiones evaluadoras para la exposición y la evaluación de los trabajos.
- Velar por la aplicación de este reglamento y de las normas que lo desarrollen.
- Cualquier función que le asigne la Junta de Facultad, y además cualquier otro aspecto relacionado con el TFG y no esté contemplado explícitamente en el reglamento.

7. PROPIEDAD INTELECTUAL DEL TFG.

Los TFG se registrarán según lo recogido en la normativa general de la UCA en los aspectos relativos a los derechos de propiedad intelectual y explotación industrial.

8. REQUISITOS DEL ESTUDIANTE.

El alumnado podrá presentar y defender su TFG una vez acredite haber superado la totalidad de las materias básicas y obligatorias del plan de estudios, excluidas las del propio trabajo.

En todos los casos, para poder asignarle un tema de TFG y tutor a un estudiante, éste deberá estar matriculado de la asignatura.

Los estudiantes entrantes que se encuentren en un programa de intercambio, tendrán derecho a la asignación de un tema para realizar el TFG en similares condiciones al resto de estudiantes siempre que realicen una estancia de al menos 30 ECTS y el TFG se haya incluido en su acuerdo académico. La presentación y defensa de dicho TFG se ajustará a las normas descritas en este reglamento.

Para los estudiantes que realicen estancias en otro centro nacional e internacional (Erasmus, SICUE, etc.) y que deseen realizar el TFG, la Comisión de TFG arbitrará el procedimiento que garantice el seguimiento, el asesoramiento y la comunicación entre el

profesorado que desempeñe las labores de tutorización y los estudiantes, sin menoscabo de las normas generales de autorización.

En el caso de los estudiantes que realicen estancias en otro centro nacional e internacional (Erasmus, SICUE, etc.) y que deseen realizar TFG en el centro receptor, deberán regirse por las normas establecidas en dicho centro receptor siempre que realicen una estancia de al menos 30 ECTS y el TFG se haya incluido en su acuerdo académico.

9. CONVOCATORIAS.

La matrícula dará derecho al alumnado al uso de las convocatorias establecidas en el artículo 7 del Reglamento por el que se Regula el Régimen de Evaluación de los Alumnos de la Universidad de Cádiz. No obstante, se tendrán en cuenta las instrucciones que en su momento sean dictadas.

CAPÍTULO II: TUTORÍA DEL TFG

10. OFERTA TEMÁTICA DEL TFG.

El alumnado desarrollará su trabajo de acuerdo al tema y a la modalidad y tutor designado.

Las modalidades del TFG estarán relacionadas con los contenidos de las asignaturas y/o con las competencias del grado. Son los departamentos los que deberán velar para que estas mantengan una cierta correspondencia con la presencia de las materias en los planes de estudios.

Los alumnos podrán proponer modalidades/temáticas para el TFG diferentes a las propuestas por de los Departamentos, previa autorización de la Comisión de TFG y siempre que la tutorización esté garantizada, de acuerdo con la normativa de la UCA (Artículo 6 reglamento UCA).

Finalmente, la Comisión del TFG aprobará y hará público, mediante su publicación en la página Web del centro, un listado con las modalidades ofertadas, para que los estudiantes manifiesten su preferencia para realizar el TFG.

11. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE TFG.

El proceso de solicitud y asignación de TFG se realizará de acuerdo a los principios de publicidad e igualdad de oportunidades.

Participar en el proceso de solicitud y asignación en la forma y plazos establecidos será condición indispensable para poder cursar la asignatura de TFG.

La Comisión del TFG asignará las modalidades a los alumnos teniendo en cuenta la base del expediente académico (nota media de las asignaturas cursadas en los tres primeros cursos).

La propuesta provisional de adjudicación de tutor y modalidad asignada se publicará en la página Web del centro, abriendo un plazo para la presentación de reclamaciones o de peticiones. Y una vez pasado el plazo de reclamación y resueltas las incidencias, se publicará la lista definitiva de tutor y modalidad asignada a cada alumno.

El número máximo de estudiantes por tutor será determinado por la Comisión del TFG.

12. TUTORIZACIÓN.

El tutor académico será, como queda recogido en el Reglamento de la Universidad de Cádiz, la persona encargada de dinamizar el proceso de aprendizaje del alumnado del que sea responsable. Será tarea de esta figura sugerir planteamientos, recomendar (y proporcionar, si es el caso) referencias bibliográficas que sean relevantes para su desarrollo, asesorarlo en la toma de decisiones; en definitiva, respaldarlo a lo largo del proceso. El profesorado responsable de la dirección de los TFG tiene que velar por que el TFG cumpla con su finalidad.

El tutor académico será designado por la Comisión de TFG de entre los profesores pertenecientes a un departamento con docencia en el plan de estudios del título y la Comisión procurará asumir las propuestas de designación comunicadas por los departamentos a los que pertenezcan los citados profesores.

Así mismo, y como queda establecido en el Reglamento marco de la Universidad de Cádiz, si el trabajo se realiza al amparo de un convenio de colaboración con una empresa o cualquier otra entidad o institución, se dará una cotutorización por docentes y profesionales, debiendo el cotutor pertenecer a la empresa o institución implicada.

El tutor/a podrá cesar de sus funciones cuando el alumnado evidencie una dejación de tareas y de responsabilidades. En tales casos, el docente podrá presentar a la Coordinación del Grado de la titulación el Informe razonado de cese de tutorización

El profesorado que asuma la tutorización tiene que elaborar un informe final de en el que se evidencie que el trabajo cumple los requisitos exigidos para su presentación para la defensa pública. El informe implica una valoración cualitativa tanto del proceso seguido por el alumnado como del trabajo propiamente dicho. El informe sólo tiene carácter consultivo para las comisiones de evaluación.

El informe del profesorado tutor tendrá que ser remitido al Presidente de la Comisión Evaluadora (y a la Coordinación de docencia de TFG), al menos, con 48 horas de antelación a la exposición pública.

La asignación del profesorado tutor al alumnado sólo tiene validez en el curso académico en el que el alumnado esté matriculado.

13. ACTIVIDADES FORMATIVAS PARA LA TUTORIZACIÓN DEL TFG.

Con carácter general, el desarrollo del TFG incluye actividades formativas de

orientación y apoyo, realizadas por la Comisión de TFG y los tutores. Estas actividades se llevarán a cabo en diferentes sesiones:

1. Sesión de presentación: La Comisión de TFG presentará la asignatura a los estudiantes, informará de la normativa correspondiente, de las modalidades y tutores, y de los aspectos necesarios para garantizar el buen desarrollo de todo el proceso y de las herramientas útiles para ello.

A partir de este momento, cada tutor se pondrá en contacto con los estudiantes asignados por la Comisión de TFG, convocándolos en fecha, hora y lugar a la primera sesión de tutoría, decidiendo el formato de las sesiones de trabajo de las que es responsable.

2. Sesiones organizativas, de orientación y de supervisión, realizadas en tres-cuatro sesiones de tutoría individuales o en pequeño grupo con el profesor tutor.

CAPÍTULO III: ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL TFG

14. MEMORIA DEL TFG: MODALIDADES

La guía docente especificará las características de la memoria de TFG en sus distintas modalidades.

15. GUÍA DE ESTILO PARA LA MEMORIA DEL TFG

El estilo a utilizar en la elaboración de la memoria quedará especificada en la guía docente.

16. EXPOSICION DEL TFG

16.1 Requisitos para la exposición: Plazo y forma para admisión o inadmisión de Trabajos.

Previamente a la exposición los alumnos deberán realizar los siguientes trámites:

- En el Registro de la UCA (Campus Puerto Real)
 - Presentar modelo de solicitud para la presentación con la autorización del tutor.
 - Copia impresa de la Memoria del TFG.
- En el Campus Virtual del TFG del Grado: Subir una copia de la memoria y del póster en formato electrónico, en el espacio creado para tal efecto (“Presentación de TFG”) en un plazo máximo de 48 horas desde el depósito de su solicitud para la defensa, y en todo caso, antes del último día fijado para la presentación de la documentación.

El tutor en un plazo máximo de 48hs antes de la defensa, aportará al tribunal un informe razonado del TFG de los alumnos tutorizados. Sin esta autorización el alumno no podrá realizar la defensa del TFG.

La defensa será pública y se hará de manera presencial mediante formato “póster” (y solo excepcionalmente por vía "a distancia" bajo petición previa y autorizada por la Comisión del TFG). Las características del póster se especificarán en la guía docente del TFG.

La no presentación en plazo y forma de alguno de los documentos indicados implica directamente la paralización del proceso.

CAPÍTULO IV: COMISION EVALUADORA DEL TFG

17. COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA.

La Comisión Evaluadora será la encargada de evaluar el TFG en el acto de defensa pública.

Las diferentes Comisiones Evaluadoras se configuraran a propuesta del Departamento de Didáctica de la Ed. Física, Plástica y Musical, teniendo en cuenta las propuestas de los Departamentos implicados en la docencia del Grado, previo informe de la comisión de TFG de la titulación.

Las Comisiones Evaluadoras estarán formadas por 3 miembros (Presidente/a, Vocal, Secretario/a, según categoría docente y antigüedad en la Universidad de Cádiz) y un suplente.

Las Comisiones Evaluadoras podrán ser mixtas. Es decir, formadas por miembros de diferentes Departamentos en aquellos casos en los que el TFG sea claramente interdisciplinar.

Todos los profesores de los Departamentos implicados en la docencia en el Grado podrán ser miembros de las Comisiones Evaluadoras del TFG con independencia de si están dirigiendo o no TFG. Pero ningún tutor/a académico podrá formar parte de la Comisión en la que alguno de los alumnos que haya autorizado esté defendiendo su TFG.

En el caso de las Comisiones Evaluadoras de la convocatoria de junio serán elegibles todos los profesores del Grado. En las Comisiones Evaluadoras de septiembre y febrero participarán aquellos profesores que hayan tenido una menor carga evaluadora en la convocatoria de junio.

18. ASIGNACIÓN DE LA COMISIÓN.

El Departamento de Didáctica de la Ed. Física, Plástica y Musical seguirá un proceso equitativo para la asignación de las Comisiones Evaluadoras a cada uno de los TFG presentados.

19. DETERMINACIÓN DE FECHA DEL ACTO DE EXPOSICIÓN.

Las fechas de presentación de los TFG (día, hora y lugar) así como la composición de las Comisiones Evaluadoras constituidas para la evaluación, serán publicadas en el campus virtual y en la Web institucional del Centro al menos, con setenta y dos horas de antelación a las sesiones de audiencia pública.

La Comisión de TFG a través del Departamento de Didáctica de la Ed. Física, Plástica y Musical asegurará la difusión y la publicidad de las convocatorias a través de la Web institucional, y el campus virtual.

En el supuesto de que ocurriesen causas justificadas y de orden mayor que impidan la constitución de la Comisión Evaluadora el día de la convocatoria oficial, el Presidente de la misma podrá realizar una nueva convocatoria con carácter extraordinario en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas. Esta deberá ser publicada a través de todos los medios disponibles para garantizar su difusión: Web del centro y campus virtual.

20. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

La evaluación del TFG requiere tanto de la elaboración del trabajo como de la defensa pública del mismo. La evaluación final del TFG es competencia de la Comisión Evaluadora, la cual tendrá acceso directo a los TFG a través del campus virtual con antelación al acto de defensa pública. Asimismo, y si así lo estima cualquier miembro de la Comisión, puede ser consultada la versión impresa disponible en la Secretaría del Campus.

Con antelación al acto de sesión pública, cada miembro de la Comisión Evaluadora deberá rellenar un informe de valoración, sobre el trabajo presentado, según modelo establecido para cada modalidad de TFG.

Una vez concluidas las defensas de los TFG, los miembros de las Comisiones Evaluadoras deliberarán y decidirán de manera consensuada la calificación correspondiente atendiendo a la calidad del trabajo presentado y a la exposición del mismo. La calificación que otorgue la Comisión será el resultado de la media aritmética de las notas aportadas por cada uno de los miembros. La calificación global tendrá en cuenta, al menos, la calidad científica del trabajo presentado, por una parte, y la calidad expositiva y la capacidad de debate y de argumentación justificativa, por otra.

Se emitirá el informe final de evaluación por parte de la Comisión Evaluadora, que será custodiado por el secretario o la secretaria de la misma, y remitido al Decanato y al Coordinador de Grado. Dicho informe final contemplará una valoración de cada uno de los apartados considerados, así como la calificación de la memoria del trabajo (70%), la calificación de la exposición y la defensa (30%) y la calificación final según esas ponderaciones. Ambas partes deberán de ser superadas.

La calificación final se otorgará atendiendo a la escala numérica de 0 a 10, y se

establecerá la posibilidad de que cada Comisión de Evaluación proponga matriculas de honor, ajustándose al reglamento de la UCA.

Cuando la calificación final sea suspenso, la Comisión Evaluadora remitirá al alumno y al tutor del trabajo un informe con las valoraciones realizadas por los miembros de la comisión y las recomendaciones que se consideren oportunas.

21. ACTAS Y DIFUSIÓN

Las actas académicas de calificación de los trabajos serán emitidas por la Secretaría del Campus a nombre del Presidente de la Comisión Evaluadora, quien deberá firmarlas.

El alumnado tiene derecho a conocer la calificación de la defensa del TFG realizada según los criterios de evaluación previamente establecidos. En la convocatoria de junio, el Secretario de la Comisión Evaluadora deberá publicar las calificaciones en los cinco días hábiles siguientes a la fecha de las defensas de los TFG. En el caso de la convocatoria de septiembre y siguientes, se reduce a los tres días siguientes.

En cualquiera de los casos anteriores, el Secretario de cada Comisión Evaluadora notificará las calificaciones a través del Campus Virtual u otros sistemas complementarios de comunicación de las calificaciones.

22. REVISIÓN DE LAS CALIFICACIONES

La fecha y el lugar de revisión, a publicar junto con las calificaciones, deberán estar comprendidas dentro de los cinco días naturales inmediatamente siguientes a la publicación de los resultados provisionales. En la convocatoria de septiembre dicho plazo se reducirá a tres días hábiles. Los alumnos dispondrán de un día de revisión tanto para la convocatoria de junio como para las posteriores.

23. RECLAMACIÓN DE LAS CALIFICACIONES

El alumnado podrá presentar una reclamación de la calificación, tras la revisión correspondiente ante la Comisión Evaluadora, atendiendo al Reglamento de Evaluación del Alumno de la Universidad de Cádiz (Régimen de evaluación de los alumnos de la Universidad de Cádiz, de 13 de julio de 2004), dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que finalice el plazo de revisión. En el caso del TFG, la reclamación se presentará al Decano del centro a través del Registro correspondiente.

Como queda establecido en el Reglamento de Evaluación del Alumno de la Universidad de Cádiz, la solicitud de revisión de la calificación deberá ser un escrito razonado que ha de contemplar los siguientes aspectos:

- Nombre, apellidos y DNI del solicitante, así como titulación, curso y grupo a los que pertenece y la asignatura respecto de la cual solicita revisión de la calificación.
- Dirección que se señale a efectos de notificaciones.
- Trabajo cuya revisión se solicita y la razón de su solicitud.
- Lugar, fecha y firma del solicitante.

Será la Comisión de TFG del Grado la que se encargue de emitir una propuesta de resolución. En el caso de que la reclamación afecte a un docente que haya evaluado el trabajo, no podrán participar en el proceso de resolución de la reclamación.

A efectos de la propuesta de resolución, la comisión podrá tener en cuenta:

- El material calificable: TFG
- Los criterios de evaluación establecidos previamente y hechos públicos.
- El escrito de reclamación presentado por el alumno o la alumna.
- El informe final de la comisión evaluadora del TFG.
- El informe de tutorización.

Recibida la documentación a que hace referencia el párrafo anterior, la Comisión del TFG dispondrá de un plazo de cinco días hábiles para emitir la propuesta de resolución.

Tras recibir la propuesta de resolución de la Comisión, el Decano, deberá resolver en el plazo de tres días hábiles, notificando la resolución al interesado

REGLAMENTO DEL TRABAJO DE FIN DE GRADO EN PSICOLOGÍA

1. NATURALEZA DEL TFG

El TFG es una asignatura de 12 créditos, impartida en el 2º semestre del 4º curso y está vinculado a la mención (equivalente a 300 horas de trabajo del alumno).

Su **objetivo** fundamental es la realización de una actividad en la que, por un lado, el estudiante aplique e integre competencias (conocimientos, destrezas y actitudes) adquiridas a lo largo de la titulación y, por otro, permita la evaluación de su formación general y su preparación para el ejercicio de actividades de carácter profesional, como requisito previo a la consecución del título de Graduado.

El TFG requiere el trabajo autónomo e individual que cada estudiante realizará bajo la orientación de un tutor, quien actuará como facilitador del proceso de aprendizaje.

Debe ser un trabajo original, no presentado con anterioridad por el estudiante para superar otras materias.

2. COMPETENCIAS ASIGNADAS AL TFG

Relación de competencias específicas de la materia: Todas las competencias asignadas al título especificadas en la memoria del Grado en Psicología vigente.

3. MODALIDADES DEL TFG

3.1. La realización del TFG podrá ser:

- **Individual:** un único estudiante realizará el TFG sobre un tema específico.
- **Grupal:** un grupo de estudiantes (en número no superior a 4) podrá realizar el TFG sobre una misma temática. No obstante, cada estudiante del grupo realizará y presentará de forma individual su trabajo en los términos que establece este reglamento. La comisión TFG del Grado en Psicología deberá dar el visto bueno a los trabajos de carácter grupal.

3.2. Los contenidos de los temas del TFG deberán ajustarse a las siguientes modalidades:

- **Modalidad 1. Trabajo de revisión y actualización teórica y/o metodológica** sobre un tema determinado relacionado con la psicología en cualquiera de sus ámbitos de aplicación profesional.
- **Modalidad 2. Trabajo de investigación, desarrollo y/o innovación** que plantee una investigación empírica para responder a una pregunta actual relacionada con la psicología en cualquiera de sus ámbitos de aplicación. Los estudiantes buscarán respuestas mediante la aplicación del método científico, utilizando los conocimientos aprendidos durante el Grado.
- **Modalidad 3. Análisis y propuesta de resolución de casos prácticos reales** referidos a los diferentes ámbitos de aplicación de la psicología.

- **Modalidad 4. Proyecto de emprendimiento** que plantee una solución a un problema real de una determinada organización, institución, empresa o tipo de empresas relacionadas con cualquiera de las ramas de la psicología.

4. COORDINACIÓN DE LA DOCENCIA DEL TFG

Se designará, entre el profesorado con docencia en el Grado, un coordinador de la asignatura TFG para la titulación de Grado en Psicología, con la aprobación de la Junta de Facultad, a propuesta del Departamento de Psicología.

Serán funciones del coordinador:

- Garantizar que la planificación, desarrollo y evaluación del TFG se ajusten a este reglamento.
- Participar en la Comisión del Trabajo de Fin de Grado.
- Regular la defensa de los TFG y autorizar, en su caso, su presentación a distancia.
- Participar en las reuniones del Centro en las que se traten temas relacionados con los TFG.

5. OFERTA TEMÁTICA DEL TFG

Cada Departamento con docencia en el Grado, organizará su propuesta en un listado de temas y tutores en el que se incluirá la siguiente información: título del tema, nombre del tutor, breve descripción del tema y número de estudiantes que pueden elegirlo.

Los alumnos podrán proponer temas para el TFG diferentes a la de los Departamentos, previa autorización de la comisión de TFG y siempre que la tutorización esté garantizada, de acuerdo con la normativa de la UCA.

Los temas deberán estar ofertados con suficiente antelación para garantizar el desarrollo del TFG.

6. PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE TEMAS Y TUTORES

La Comisión del TFG asignará los temas a los estudiantes de acuerdo a los siguientes criterios:

- Expediente académico, entrevista personal y adecuación a la línea ofertada.

7. TUTORIZACIÓN DEL TFG

- El TFG ha de ser realizado bajo la supervisión de un tutor académico. En caso necesario podrá existir la figura de un cotutor, previa autorización de la Comisión del TFG.
- Los profesores del grado tendrán la obligación de ser tutores del TFG.
- Si el trabajo se hace en una institución (hospital, institución educativa, asistencial, consulta, empresa...) podrá haber un tutor profesional para el TFG de dicha institución.
- Cada tutor no podrá tutorizar más de 4 TGF.
- El tutor podrá proponer a la Comisión del TFG la revocación justificada del alumno tutorizado.

Serán funciones del tutor:

- Orientar al estudiante, supervisar su TFG y evaluar la memoria y el poster del TFG, en su caso.

8. ACTIVIDADES FORMATIVAS PARA LA TUTORIZACIÓN DEL TFG

- Orientación (seminarios)
- Supervisión (tutores)
- Evaluación (tutores)

9. MEMORIA DEL TFG

Constará de 9000 como máximo (más anexos), con un resumen de 250 palabras. La guía docente especificará las características de la memoria TFG.

10. COMISIÓN EVALUADORA

- La comisión evaluadora se constituirá a propuesta del Departamento de Psicología, teniendo en cuenta las propuestas de los Departamentos implicados en la docencia en el Grado, previo informe de la comisión TFG del Grado en Psicología.
- Las comisiones evaluadoras estarán formados por 3 miembros. Todos los profesores de los Departamentos implicados en la docencia del Grado en Psicología podrán ser miembros de las comisiones evaluadoras del TFG. También podrán ser miembros de las comisiones evaluadoras profesionales ajenos a la UCA con reconocido prestigio en la disciplina.

11. DEFENSA DEL TFG

- Requerirá que el alumno haya superado al menos el número de créditos establecidos por la memoria del Grado en vigor.
- El tutor aportará al tribunal con suficiente antelación, un informe escrito autorizando la defensa del TFG y una calificación.
- La memoria del TFG se presentará en formato electrónico y en papel.
- Se recomienda presentar un resumen en formato póster (sus características se especificarán en la guía docente del TFG).
- El alumnado deberá presentar el compromiso declarado por escrito de originalidad del TFG.
- La defensa pública se hará de manera presencial (y solo excepcionalmente por vía "*a distancia*")

12. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

- Los criterios de evaluación deberán ser conocidos previamente por los estudiantes.
- La comisión de evaluación deliberará sobre la calificación de los TFG sometidos a su evaluación, teniendo en cuenta la documentación presentada por los

estudiantes, el informe del tutor y la defensa pública de los trabajos, emitiendo finalmente una calificación del TFG.

- La calificación se otorgará en una escala numérica de 0 a 10.
- Si es suspenso, la comisión evaluadora deberá realizar un informe motivado.
- El secretario levantará acta por cada sesión de evaluación del TFG.
- Se establecerá la posibilidad de que cada comisión de evaluación proponga matrículas de honor, ajustándose al reglamento de la UCA.

13. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

• Registro, custodia y difusión de los TFG

- Una vez completado el proceso de evaluación del TFG, el Secretario enviará el documento digital a la Secretaría del Departamento de Psicología, donde se custodiará hasta el fin del periodo de reclamaciones o recursos previsto en la normativa de la UCA.
- Se dispondrá de una base de datos que podrá hacerse pública, con los datos relativos a los TFG finalizados, con el autor, curso académico, título del TFG y resumen de unas 300 palabras.
- Los TGF que obtengan una calificación de 9 o superior podrán incorporarse en formato digital al Repositorio Institucional de acceso abierto.

• Información al alumnado

- Toda la información necesaria para cursar la asignatura TFG quedará recogida en su *Guía Docente* que será publicada en la página web del Centro. De forma general, la información que se hará pública será la siguiente:
 - Los temas ofertados y el profesorado que tienen asignada esta docencia.
 - Los criterios para la asignación de temas y tutores a los estudiantes.
 - Las características de la Memoria del TFG, el sistema de evaluación y las características del acto de defensa del TFG.

• TFG realizado en otras instituciones

- Los TFG podrán desarrollarse en otras universidades, centros de investigación, empresas y otras instituciones afines, y en las Universidades de destino de los estudiantes de la UCA que se acojan a programas de movilidad.
- Para los estudiantes que realicen su TFG fuera de la UCA, el Coordinador del TFG asignará un tutor de la UCA y solicitará un colaborador externo en la institución de destino.

• Aplicación de los derechos de propiedad intelectual y explotación industrial derivados del TFG

- Los TFG se registrarán según lo recogido en la normativa general de la UCA en los aspectos relativos a los derechos de propiedad intelectual y explotación industrial.

* * *

Instrucción UCA/I06VP/2015, de 11 de mayo de 2015, del Vicerrector de Planificación de la Universidad de Cádiz, por la que se aprueba la modificación del Reglamento de Trabajos Fin de Grado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Cádiz y se dispone su anexión a la normativa propia de la Universidad de Cádiz y su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

Instrucción UCA/I06VP/2015, de 11 de mayo de 2015, del Vicerrector de Planificación de la Universidad de Cádiz, por la que se aprueba la modificación del *Reglamento de Trabajos Fin de Grado de la Facultad de Derecho* de la Universidad de Cádiz y se dispone su anexión a la normativa propia de la Universidad de Cádiz y su publicación en el *Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz*.

En el *Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz* núm. 148, de 27 de julio de 2012, se publicó el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2012, por el que se aprueba el Reglamento marco UCA/CG07/2012, *de trabajos fin de grado y fin de máster de la Universidad de Cádiz*.

El artículo 9.º del citado Reglamento («*Normas o códigos de trabajos de fin de grado o de fin de máster de los centros de la Universidad de Cádiz*») prevé la posibilidad de que los centros de la universidad elaboren, cuando lo estimen oportuno, un *código de buenas prácticas* sobre realización de trabajos de fin de Grado o de fin de Máster por cada título del que sea responsable. El mismo precepto establece los extremos básicos del *código* cuya elaboración se confía al Centro, al indicar que deberá permitir adaptar las normas básicas del Reglamento marco de la Universidad de Cádiz a las particularidades requeridas por la correspondiente titulación, siempre con la finalidad de contribuir a la mejora de los resultados de la actividad del alumno.

El número 2 del mismo artículo del citado Reglamento marco de la Universidad de Cádiz dispone que «(L)as *citadas normas serán elevadas al Vicerrector con competencia en materia de grados y de másteres, para su aprobación mediante instrucción y su anexión a este Reglamento, garantizando con ello la uniformidad requerida entre todas las titulaciones de la Universidad de Cádiz*».

La denominación formal de ese *código* puede ser la que cada centro considere adecuada, para adaptarla a su propia ordenación, debiendo ser en todo caso interpretado el correspondiente instrumento en los términos del citado Reglamento marco de la Universidad de Cádiz.

En este ámbito, la Facultad de Derecho de la Universidad de Cádiz ha elaborado y aprobado el *Reglamento Interno de Trabajos Fin de Grado de la Facultad de Derecho*, ya revisado y aprobado por el Vicerrector de Docencia y Formación de la Universidad de Cádiz mediante Instrucción UCA/I04VDF/2014, de 27 de junio de 2014 (*BOUCA* núm. 174, de 15 de julio), promoviéndose ahora su modificación según acuerdo de la Junta de Facultad adoptado en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2014, remitido al Vicerrector de Docencia y Formación para su aprobación y, en los términos previstos en el artículo 9.º del Reglamento marco UCA/CG07/2012, ordenar su publicación en el *Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz*. En la actualidad, el Vicerrector competente en la materia es el Vicerrector de Planificación.

Por todo lo cual,

vista la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R09REC/2015, de 16 de abril de 2015, *por la que se establece la estructura y se delimitan las funciones de los Vicerrectorados, de la Secretaría General, de la Gerencia y de las Direcciones Generales dependientes directamente del Rector*, en su número sexto, en orden a las competencias que corresponden al Vicerrector de Planificación de la Universidad de Cádiz;

visto el Reglamento marco UCA/CG07/2012, *de trabajos fin de grado y fin de máster de la Universidad de Cádiz*;

habiendo la modificación propuesta por la Facultad de Derecho tras su aprobación por la Junta de Facultad en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2014y verificando que, habiéndose elaborado adecuadamente en el ámbito del citado Reglamento marco UCA/CG07/2012, cumple con la uniformidad requerida;

DISPONGO

PRIMERO.- Se aprueban la modificación al *Reglamento Interno de Trabajos Fin de Grado de la Facultad de Derecho*.

SEGUNDO.- Se ordena la publicación de la modificación en el *Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz*, con indicación expresa de que la norma queda anexa, con el rango correspondiente, al Reglamento marco UCA/CG07/2012, *de trabajos fin de grado y fin de máster de la Universidad de Cádiz*, y que, en su caso, su interpretación y su aplicación deberán adecuarse a lo dispuesto en el citado Reglamento marco.

TERCERO.- La modificación será de aplicación inmediata para el presente curso académico.

CUARTO.- El *Reglamento Interno de Trabajos Fin de Grado de la Facultad de Derecho* se aplicará con carácter subsidiario respecto de cualquier otra norma, de carácter general, que se apruebe en la Universidad de Cádiz, por lo que primará la aplicación de esta última sobre aquellos. El Centro y el Vicerrector competente velarán por la adecuación normativa que en cada caso se requiera, instando la revisión y la publicación de las modificaciones que sean necesarias.

QUINTO.- Se autoriza a la *Facultad de Derecho de la Universidad de Cádiz* para la elaboración de un texto refundido con la modificación aprobada, a los efectos de su publicidad en la *página web* del Centro y sin necesidad de otros trámites.

SEXTO.- En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, *para la igualdad efectiva de mujeres y hombres*, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, *para la promoción de la igualdad de género en Andalucía*, toda referencia a personas o colectivos incluida en esta Instrucción y en las normas cuya publicación ordena estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por lo tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

Según lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, todos los órganos colegiados con competencias decisorias regulados por este reglamento deberán respetar en su composición el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas. Análogamente, se garantizará dicho principio en el nombramiento y designación de los cargos de responsabilidad inherentes a los mismos.

En Cádiz, a 11 de mayo de 2015.

Miguel Ángel Pendón Meléndez
Vicerrector de Planificación

TEXTO DE LA MODIFICACIÓN APROBADA POR LA JUNTA DE FACULTAD

- a) Añadir un nuevo apartado al art. 4.º, cuya redacción sería la siguiente:

"Los alumnos que deseen concurrir a la convocatoria de septiembre deberán entregar el borrador del trabajo a su tutor para su revisión en la primera quincena del mes de julio".

- b) Proporcionar una nueva redacción al apartado 4 del art. 7.º:

"El Secretario de la Comisión Evaluadora deberá cumplimentar una única acta de constitución y un acta de evaluación por cada alumno evaluado (Impresos 4 y 5). El acta original de evaluación se entregará en la Secretaría del Campus de Jerez, mientras que el acta de constitución y una copia de las actas de evaluación se entregarán en el Decanato de la Facultad de Derecho".

- c) Añadir un nuevo inciso al apartado 4 del art. 7.º, cuya redacción sería la siguiente:

"Si el número de matrículas propuestas excede el límite, se resolverá mediante sorteo por el Secretario del Centro".

* * *

Instrucción UCA/I07VP/2015, de 11 de mayo de 2015, del Vicerrector de Planificación de la Universidad de Cádiz, por la que se aprueba la modificación del Reglamento Específico de Trabajo Fin de Grado de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Cádiz y se dispone su anexión a la normativa propia de la Universidad de Cádiz y su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

Instrucción UCA/I07VP/2015, de 11 de mayo de 2015, del Vicerrector de Planificación de la Universidad de Cádiz, por la que se se aprueba la modificación del *Reglamento Específico de Trabajo Fin de Grado de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Cádiz* y se dispone su anexión a la normativa propia de la Universidad de Cádiz y su publicación en el *Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz*.

En el *Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz* núm. 148, de 27 de julio de 2012, se publicó el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2012, por el que se aprueba el Reglamento marco UCA/CG07/2012, de trabajos fin de grado y fin de máster de la Universidad de Cádiz.

El artículo 9.º del citado Reglamento («Normas o códigos de trabajos de fin de grado o de fin de máster de los centros de la Universidad de Cádiz») prevé la posibilidad de que los centros de la universidad elaboren, cuando lo estimen oportuno, un *código de buenas prácticas* sobre realización de trabajos de fin de Grado o de fin de Máster por cada título del que sea responsable. El mismo precepto establece los extremos básicos del *código* cuya elaboración se confía al Centro, al indicar que deberá permitir adaptar las normas básicas del Reglamento marco de la Universidad de Cádiz a las particularidades requeridas por la correspondiente titulación, siempre con la finalidad de contribuir a la mejora de los resultados de la actividad del alumno.

El número 2 del mismo artículo del citado Reglamento marco de la Universidad de Cádiz dispone que «(L)as citadas normas serán elevadas al Vicerrector con competencia en materia de grados y de másteres, para su aprobación mediante instrucción y su anexión a este Reglamento, garantizando con ello la uniformidad requerida entre todas las titulaciones de la Universidad de Cádiz».

La denominación formal de ese *código* puede ser la que cada centro considere adecuada, para adaptarla a su propia ordenación, debiendo ser en todo caso interpretado el correspondiente instrumento en los términos del citado Reglamento marco de la Universidad de Cádiz.

En este ámbito, la Facultad de Filosofía de la Universidad de Cádiz ha elaborado y aprobado *Reglamento Específico de Trabajo Fin de Grado de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Cádiz*, aprobado por Instrucción UCA/I05VDF/2013, de 2 de mayo de 2013 (BOUCA núm. 158, de 13 de mayo), que ahora se modifica en los términos remitidos al Vicerrector de Docencia y Formación de la Universidad de Cádiz para su nueva aprobación y, en los términos previstos en el artículo 9.º del Reglamento marco UCA/CG07/2012, ordenar su publicación en el *Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz*. En la actualidad, el Vicerrector competente en la materia es el Vicerrector de Planificación.

Por todo lo cual,

vista la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R09REC/2015, de 16 de abril de 2015, *por la que se establece la estructura y se delimitan las funciones de los Vicerrectorados, de la Secretaría General, de la Gerencia y de las Direcciones Generales dependientes directamente del Rector*, en su número sexto, en orden a las competencias que corresponden al Vicerrector de Planificación de la Universidad de Cádiz;

visto el Reglamento marco UCA/CG07/2012, *de trabajos fin de grado y fin de máster de la Universidad de Cádiz*;

habiendo revisado la modificación al *Reglamento Específico de Trabajo Fin de Grado de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Cádiz*, aprobada por la Junta de Facultad en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2014, y verificando que, habiéndose elaborado adecuadamente en el ámbito del citado Reglamento marco UCA/CG07/2012, cumple con la uniformidad requerida;

DISPONGO

PRIMERO.- Se aprueban las modificaciones al *Reglamento Específico de Trabajo Fin de Grado de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Cádiz*, en los términos que a continuación se expresan.

SEGUNDO.- Se ordena la publicación del *Reglamento Específico de Trabajo Fin de Grado de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Cádiz* en el *Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz*, con indicación expresa de que la norma queda anexa, con el rango correspondiente, al Reglamento marco UCA/CG07/2012, *de trabajos fin de grado y fin de máster de la Universidad de Cádiz*, y que, en su caso, su interpretación y su aplicación deberán adecuarse a lo dispuesto en el citado Reglamento marco.

TERCERO.- El *Reglamento Específico de Trabajo Fin de Grado de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Cádiz* será de aplicación inmediata para el presente curso académico.

CUARTO.- El *Reglamento Específico de Trabajo Fin de Grado de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Cádiz* se aplicarán con carácter subsidiario respecto de cualquier otra norma, de carácter general, que se apruebe en la Universidad de Cádiz, por lo que primará la aplicación de esta última sobre aquellos. El Centro y el Vicerrector competente velarán por la adecuación normativa que en cada caso se requiera, instando la revisión y la publicación de las modificaciones que sean necesarias.

QUINTO.- A los efectos de la interpretación y la aplicación del *Reglamento Específico de Trabajo Fin de Grado de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Cádiz* se deberán tener en cuenta los siguientes extremos (las remisiones a los preceptos se formulan en relación con el texto consolidado del Reglamento, facilitado por el Centro).

1. La Junta de la Facultad de Filosofía y Letras ha acordado confiar parte del procedimiento a la *comisión de trabajo fin de grado del centro*, en aras de una gestión más

- rápida de los procesos. Se advierte que en cualquier momento la Junta de Facultad podrá revisar e, incluso, recuperar las citadas competencias.
2. Aunque el número 7 del Reglamento de la Facultad de Filosofía y Letras dispone que «Los alumnos matriculados en un Doble Grado deben realizar dos TFG [...]», en los términos del artículo 9.º del Reglamento marco UCA/CG07/2012, *de trabajos fin de grado y fin de máster de la Universidad de Cádiz*, en los términos de la redacción dada por el Reglamento UCA/CG07/2014, de 17 de junio (aprobado por Consejo de Gobierno en sesión ordinaria de 17 de junio de 2014, BOUCA núm. 174, de 15 de julio), «*La elaboración de trabajos de fin de grado y de fin de máster en el supuesto de alumnos que se encuentren cursando dobles títulos o dobles itinerarios en la Universidad de Cádiz, podrá realizarse de forma conjunta, presentando un solo trabajo siempre y cuando, a juicio de las comisiones competentes de los centros, se garantice la adquisición por parte de los alumnos de las competencias requeridas en las correspondientes memorias de los títulos y la coherencia del contenido del trabajo a presentar*». Por lo tanto, el citado número 7 no excluye la posibilidad de realización de un único TFG, en los términos y con las condiciones previstas en el citado Reglamento UCA/CG07/2014, de 17 de junio.
 3. En relación con el número 16 del Reglamento de la Facultad de Filosofía y Letras se advierte que el tutor no participa en el proceso de evaluación del TFG, sino sólo en el de tutela durante su elaboración. Por ello, con independencia de los términos de su informe y del juicio que merezca por parte de la comisión evaluadora, la calificación del trabajo no podrá depender en la proporción propuesta (50%) del informe del tutor, cuya finalidad no es ni siquiera la de autorizar la defensa del trabajo, sino sólo la de dar cuenta, a juicio de su firmante, del proceso de elaboración del TFG y de las consideraciones académicas que estime oportunas.
 4. La misma interpretación deberá tenerse en cuenta en relación con el número 29 del Reglamento de la Facultad de Filosofía y Letras, precepto en el que a pesar de que se reconoce la competencia exclusiva de la comisión evaluadora para determinar la calificación final del TFG, sin embargo se impone en un 50% según el criterio (expresado en su informe) del tutor. Por todo ello, el número 29 debe interpretarse suprimiendo la segunda frase del precepto.
 5. La interpretación que se exige de los números 16 y 29 del Reglamento de la Facultad de Filosofía y Letras supone la anulación de los números 30 y 31 del citado Reglamento, al contemplar su mandato un sistema de evaluación que debe cambiarse, en los términos indicados en los números 3 y 4 anteriores.
 6. En relación con el número 19 del Reglamento de la Facultad de Filosofía y Letras, se advierte que allí se contiene un criterio de composición de la CTFGC, cuya aplicación, sin embargo, no debería excluir la posibilidad de que departamentos no adscritos al Centro y que eventualmente asumieran docencia en alguna de sus titulaciones pudiera, igualmente, estar representado en la citada comisión.

SEXTO.- Se autoriza a la *Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Cádiz* para la elaboración de un texto corregido del Reglamento de la Facultad de Filosofía y Letras, recogiendo los extremos previstos en esta Instrucción, a los efectos de su publicidad en la *página web* del Centro y sin necesidad de otros trámites.

SÉPTIMO.- Queda derogada la Instrucción UCA/I05VDF/2013, de 2 de mayo de 2013 (BOUCA núm. 158, de 13 de mayo), que ordenó la publicación del *Reglamento Específico de Trabajo Fin de Grado de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Cádiz*, siendo sustituido su contenido por la presente Instrucción y el anexo cuya publicación ordena, conteniendo el texto consolidado del *Reglamento Específico de Trabajo Fin de Grado de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Cádiz*.

OCTAVO.- En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, *para la igualdad efectiva de mujeres y hombres*, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, *para la promoción de la igualdad de género en Andalucía*, toda referencia a personas o colectivos incluida en esta Instrucción y en las normas cuya publicación ordena estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por lo tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

Según lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, todos los órganos colegiados con competencias decisorias regulados por este reglamento deberán respetar en su composición el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas. Análogamente, se garantizará dicho principio en el nombramiento y designación de los cargos de responsabilidad inherentes a los mismos.

En Cádiz, a 11 de mayo de 2015.

Miguel Ángel Pendón Meléndez
Vicerrector de Planificación

REGLAMENTO ESPECÍFICO DE TRABAJO FIN DE GRADO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Antecedentes

De acuerdo con el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (modificado por Real Decreto 861/2010, de 2 de julio) para obtener el título de Graduado todos los estudiantes deben superar un trabajo fin de grado (TFG).

En cumplimiento de los compromisos establecidos en las memorias de grado se deben articular los procedimientos y actuaciones que hay que seguir para realizar este trabajo fin de grado.

De acuerdo con la normativa de evaluación y matriculación de la Universidad de Cádiz, y siguiendo el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2012, por el que se aprueba el *Reglamento Marco UCA/CG07/2012, de 13 de julio de 2012, de Trabajos Fin de Grado y Fin de Máster* de la Universidad de Cádiz, se elabora este reglamento específico para los grados impartidos en la Facultad de Filosofía y Letras.

Definición

1. El TFG supone un trabajo individual del estudiante para la elaboración de un proyecto, un análisis, una memoria o un estudio original, que le permita mostrar, de forma integrada, los contenidos formativos, las capacidades, las habilidades y las competencias adquiridos durante la realización de los estudios del título de Grado. La realización del TFG estará regida por la normativa vigente en la universidad de Cádiz y particularmente por este reglamento específico y por el *Reglamento Marco UCA/CG07/2012, de 13 de julio de 2012, de Trabajos Fin de Grado y Fin de Máster de la Universidad de Cádiz*, por el *Reglamento UCA/CG07/2014, de 17 de junio, por el que se modifica el Reglamento marco UCA/CG07/2012, de trabajos fin de grado y fin de máster de la Universidad de Cádiz* y por la *Instrucción de la Vicerrectora de Alumnado de la Universidad de Cádiz UCA/I08VAL/2014 de 11 de septiembre 2014, sobre Trabajos Fin de Grado*.

Procedimiento

2. En las fechas indicadas por el centro, los departamentos con carga docente en cada Grado presentarán los temas y/o líneas temáticas cuya dirección propongan, así como los profesores encargados de su dirección y el número de trabajos a tutelar por cada uno de ellos. El número de líneas temáticas asignadas a cada departamento será proporcional al número de créditos nucleares que tengan asignado en el título y será establecido por la comisión de trabajo fin de grado del centro (CTFGC).
3. El TFG deberá ser tutorizado por un profesor adscrito a alguno de los departamentos con responsabilidad en el título. Excepcionalmente, la CTFGC podrá asignar la tutorización de TFG a un profesor de un departamento que no tenga docencia en el Grado, previo informe razonado.
4. El estudiante podrá asimismo y de forma excepcional proponer un tema a un profesor y/o Departamento, que podrá estimarlo para su inclusión en la oferta de TFG tras el visto bueno del tutor propuesto y el coordinador del grado correspondiente.
5. La asignación definitiva de temas y tutores deberá ser aprobada por la CTFGC para su posterior publicación en la web del centro.

Matriculación y asignación del TFG

6. Tras admitirse la matrícula en el TFG, cada estudiante elegirá al menos diez temas de entre los ofertados por la Titulación, indicando el orden de preferencia. El alumno además podrá optar por proponer un tema y un profesor tutor, según el artículo 4 de este reglamento.
7. Los alumnos matriculados en Doble Grado deben realizar dos TFG, uno por cada titulación en la que está matriculado.
8. La CTFGC, asesorada por el coordinador del grado correspondiente, asignará el tema al alumno considerando la relación de temas que este ha solicitado y, en caso de concurrencia, tendrán preferencia los siguientes criterios:
 - a. la superación del tercer curso completo (en los grados exentos) o del cuarto curso completo (en los dobles grados), y
 - b. la nota media ponderada del expediente académico del alumno.
9. La CTFGC asignará de oficio temas/tutores de entre los que queden libres en la oferta del título a los estudiantes que no lo soliciten en tiempo y forma.

Elaboración del TFG

10. El estudiante deberá elaborar su TFG en el curso académico en el que se haya matriculado de la asignatura. Si al finalizar el curso académico correspondiente, el TFG no se hubiera terminado, el estudiante perderá el tema elegido y deberá iniciar de nuevo el proceso (*Instrucción UCA/I08VAL/2014, de 11 de septiembre de 2014, sobre Trabajos de Fin de Grado*). No obstante, según la instrucción *UCA/I08VAL/2014, de 11 de septiembre de 2014, sobre Trabajos de Fin de Grado*, el alumnado podrá defender el trabajo fin de grado en las convocatorias de diciembre y febrero del curso académico inmediatamente posterior sin necesidad de formalizar una nueva matrícula, siempre que se cumplan los siguientes requisitos a la vez:
 - a. no haber agotado en el curso de matrícula todas las convocatorias establecidas en el artículo 7 del Régimen de Evaluación de los Alumnos de la UCA;
 - b. haber terminado el TFG durante el curso en cuestión (aunque no se haya podido defender ante la comisión evaluadora por no haber superado los créditos obligatorios y de formación básica del título), y
 - c. no precisar para la defensa del TFG de nueva asignación de tema/tutor, por haberse realizado el trabajo en el curso de matrícula. En caso de optar por nueva asignación de tema y/o tutor, deberá volver a formalizar la matrícula del TFG y someterse al procedimiento normal del curso correspondiente a la nueva matrícula.
11. No existe llamamiento especial para la defensa de TFG. En caso de que un alumno no pudiese defender su TFG en la fecha asignada por enfermedad, la cual deberá ser debidamente justificada y acreditada en las 48 horas siguientes al día de la convocatoria, se celebraría la defensa en una fecha posterior, que será fijada por la comisión evaluadora, quien le comunicará al alumno el lugar, día y hora de celebración de la prueba.
12. Al alumno que se matricule por primera vez de la asignatura de TFG en el mes de octubre de un determinado curso o no se acoja a la *Instrucción UCA/I08VAL/2014, de 11 de septiembre de 2014*, no le estará permitido defender el TFG en las convocatorias extraordinarias de diciembre y febrero.
13. El alumno que disfrute de una estancia Erasmus al mismo tiempo que esté matriculado del TFG podrá realizar sus tutorías de forma virtual siempre que cuente con el visto bueno del coordinador del grado correspondiente.

Presentación y defensa del TFG

14. Para garantizar que el alumno pueda concluir sus estudios en los cuatro años que recoge el plan de estudios, se permitirá la presentación y defensa del TFG, una vez que se acredite la superación de todas las materias básicas y obligatorias del plan de estudios. No obstante, la calificación obtenida por el estudiante en el TFG solo se trasladará al expediente cuando se hayan superado todas las materias obligatorias y optativas, en cualquiera de las convocatorias del curso académico donde se haya defendido el trabajo (junio, septiembre, diciembre y febrero, en su caso).
15. Si transcurrido el periodo estipulado por el centro para la solicitud de defensa del TFG, el alumno hubiese superado los créditos básicos y obligatorios del título, podrá solicitar la defensa del mismo, elevando una Instancia general al Sr. Decano, quien decidirá si la acepta a trámite o no, en función del calendario de defensa del TFG.
16. El tutor deberá entregar, en el periodo de solicitud de defensa del TFG por parte del alumnado establecido en el cronograma del proceso, su informe de evaluación sobre el trabajo realizado por el alumno. La calificación otorgada por el tutor representará el 50% de la calificación final del estudiante.
17. El centro anunciará las fechas de presentación de los TFG para poder optar a ser evaluados en cada convocatoria.
18. El estudiante deberá entregar tres copias en papel y otra en formato digital (.PDF), junto con el impreso de solicitud de defensa del TFG en dicha convocatoria en los plazos acordados por la CTFGC en el cronograma.

Comisión de trabajo fin de grado y comisiones evaluadoras

19. La comisión de trabajo fin de grado del centro (CTFGC) estará compuesta por el Decano, o la persona que el mismo designe, los coordinadores de los títulos impartidos en el centro, un representante por cada departamento adscrito al centro, y un alumno elegido de entre los representantes en la junta del centro, con las funciones y competencias que se le recogen en el *Reglamento Marco UCA/CG07/2012, de 13 de julio de 2012, de Trabajos Fin de Grado y Fin de Máster* de la Universidad de Cádiz.
20. La Junta de Facultad deberá aprobar la propuesta presentada por el coordinador del grado y ratificada por la CTFGC de las comisiones evaluadoras y las fechas en las que podrán ser evaluados los TFG.

21. Las comisiones evaluadoras estarán constituidas por tres titulares y un suplente, contando con un Presidente, un Vocal y un Secretario, elegidos atendiendo a los criterios de categoría docente y de antigüedad de la Universidad de Cádiz.
22. Los miembros de cada comisión evaluadora deberán pertenecer, en la medida de lo posible, a los departamentos o áreas de conocimiento más representados en la docencia del grado, y respetar los principios de igualdad efectiva entre hombres y mujeres que se establecen el Art. 53 de la Ley Orgánica 3/2007.
23. No podrá formar parte de una comisión evaluadora el profesor que tutorice alguno de los trabajos que sean defendidos ante dicha comisión.

Presentación y defensa del trabajo de fin de grado

24. La comisión evaluadora se constituirá formalmente una vez reunidos sus miembros, a puerta cerrada, en el lugar elegido para la defensa pública del TFG.
25. Una vez constituidas las comisiones evaluadoras, se permitirá la entrada al público en general, salvo defensa en sesión pública restringida según los criterios establecidos por el reglamento marco de trabajo fin de grado y máster de la Universidad de Cádiz.
26. Excepcionalmente, podrá autorizarse la defensa de TFG ante una comisión constituida con tan solo dos miembros, siempre y cuando el motivo de la ausencia esté debidamente justificado ante el departamento al que están adscritos los miembros de la comisión que no pudieren asistir, los cuales deberán presentar el informe de valoración de los TFG de los alumnos asignados a dicha comisión en el plazo requerido por el presidente de la misma.
27. Se procederá, en el orden establecido por la comisión evaluadora, a la presentación oral y defensa de cada uno de los trabajos. Este orden se hará público a través de su publicación en la web del centro y de la comunicación personalizada por parte de las comisiones evaluadoras a los alumnos asignados a ellas mediante correo electrónico a su cuenta institucional (@alum.uca.es).
28. El Presidente otorgará la palabra al estudiante para que realice la presentación del TFG. Para esta presentación pública se dispondrá de un tiempo estimado máximo de 15 minutos, pudiendo utilizar los medios que considere más adecuados y oportunos de entre los que disponga la Facultad. Una vez finalizada dicha presentación, los miembros de la comisión evaluadora podrán realizar las preguntas que estimen oportunas, a las que deberá responder el alumno en un tiempo máximo de 20 minutos. Una vez presentados todos los TFG, el Presidente dará por finalizado el acto y concluirá la sesión.

Actas y calificaciones

29. La calificación final del TFG será competencia exclusiva de la comisión evaluadora. La calificación final del estudiante será la suma ponderada de la calificación otorgada por el tutor (50% de la calificación) y la otorgada por la comisión evaluadora (50%).
30. El alumno, para aprobar la asignatura, deberá haber superado, al menos, el 50% del máximo de ambas calificaciones.
31. El alumno que no supere el 50% de la calificación en cada una de las partes de la evaluación, tendrá una calificación final en el acta de suspenso.
32. Una vez finalizado el acto de defensa pública de todos los trabajos, los miembros de la comisión evaluadora firmarán el acta, utilizando el sistema de calificación establecido por la normativa de la Universidad de Cádiz. En el acta se incluirá la propuesta de concesión de Matrícula de Honor a aquellos trabajos que la comisión evaluadora estime oportuno, siendo la CTFGC quien las otorgue, en su caso, entre los trabajos propuestos.
33. Atendiendo al *Reglamento de Evaluación del Alumno* de la Universidad de Cádiz, el alumno podrá solicitar la revisión de la calificación ante el tutor y la comisión evaluadora en los tiempos acordados por el centro.
34. Asimismo, el alumno podrá presentar una reclamación de la calificación ante el Decano del centro mediante Instancia general. La comisión que haya de resolver esta reclamación será nombrada por el Decano entre profesores de los departamentos con docencia en el grado. En dicha comisión no podrán tomar parte el tutor del TFG ni los profesores que hayan evaluado previamente dicho trabajo.

Características del trabajo fin de grado

35. El TFG deberá estar en consonancia con las competencias exigidas en la ficha de trabajo fin de grado que se incluya en la memoria del grado correspondiente. Su contenido y extensión deberá ser proporcional a los 6 ECTS que le asigna el plan de estudios. El número de palabras recomendado será de entre 10.000 y 13.000 palabras, atendiendo a la extensión en páginas del trabajo (Anexos, tablas y gráficos no computarán).
36. En todos los TFG, se debe incluir la siguiente información básica: a) autor del TFG (nombre y dos apellidos); b) título del TFG; c) tutor (nombre y dos apellidos); d) grado en el que se presenta; e) curso de la convocatoria; f) fecha de presentación.

37. El TFG deberá incluir, como mínimo, los siguientes apartados: a) Portada. b) Índice paginado. c) Resumen de un máximo de 400 caracteres, incluyendo un mínimo de tres palabras claves. d) Resumen en el idioma de la lengua moderna o instrumental elegida por el alumno o en su defecto en inglés, incluyendo un mínimo de tres palabras clave¹. e) Introducción, que debe incluir antecedentes y estado del arte, objetivos e hipótesis, metodología y organización del TFG. f) Desarrollo del tema. g) Conclusiones. h) Referencias bibliográficas.
38. Cada coordinador de grado publicará al inicio de cada curso los aspectos concretos de formato que deberán seguir los TFG (formato de citas bibliográficas, presentación de tablas cuadros y gráficos, uso de figuras, etc.).

Disposición adicional

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas, colectivos, cargos académicos, etc., cuyo género sea masculino estará haciendo referencia tanto a mujeres como hombres.

Disposición final

Este reglamento afecta a todos los TFG de los grados de la Facultad de Filosofía y Letras: Grado en Estudios Árabes e Islámicos, Grado en Estudios Ingleses, Grado en Estudios Franceses, Grado en Filología Clásica, Grado en Filología Hispánica, Grado en Historia, Grado en Humanidades y Grado en Lingüística y Lenguas Aplicadas.

¹ Si el TFG se ha redactado en otra lengua distinta al español, el resumen se deberá realizar en español. En el caso del grado en Historia el resumen será en inglés.

* * *

Instrucción UCA/I08VP/2015, de 11 de mayo de 2015, del Vicerrector de Planificación de la Universidad de Cádiz, por la que se aprueba la modificación de las Normas de la Facultad de Ciencias para la organización, realización y evaluación de Trabajos de Fin de Grado/Máster relativas al Reglamento Marco UCA/CG07/2012, de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Cádiz, y se dispone su anexión a la normativa propia de la Universidad de Cádiz y su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

Instrucción UCA/I08VP/2015, de 11 de mayo de 2015, del Vicerrector de Planificación de la Universidad de Cádiz, por la que se se aprueba la modificación de las *Normas de la Facultad de Ciencias para la organización, realización y evaluación de Trabajos de Fin de Grado/Máster relativas al Reglamento Marco UCA/CG07/2012*, de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Cádiz, y se dispone su anexión a la normativa propia de la Universidad de Cádiz y su publicación en el *Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz*.

En el *Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz* núm. 148, de 27 de julio de 2012, se publicó el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2012, por el que se aprueba el Reglamento marco UCA/CG07/2012, *de trabajos fin de grado y fin de máster de la Universidad de Cádiz*.

El artículo 9.º del citado Reglamento («*Normas o códigos de trabajos de fin de grado o de fin de máster de los centros de la Universidad de Cádiz*») prevé la posibilidad de que los centros de la universidad elaboren, cuando lo estimen oportuno, un *código de buenas prácticas* sobre realización de trabajos de fin de Grado o de fin de Máster por cada título del que sea responsable. El mismo precepto establece los extremos básicos del *código* cuya elaboración se confía al Centro, al indicar que deberá permitir adaptar las normas básicas del Reglamento marco de la Universidad de Cádiz a las particularidades requeridas por la correspondiente titulación, siempre con la finalidad de contribuir a la mejora de los resultados de la actividad del alumno.

El número 2 del mismo artículo del citado Reglamento marco de la Universidad de Cádiz dispone que «(L)as *citadas normas serán elevadas al Vicerrector con competencia en materia de grados y de másteres, para su aprobación mediante instrucción y su anexión a este Reglamento, garantizando con ello la uniformidad requerida entre todas las titulaciones de la Universidad de Cádiz*».

La denominación formal de ese *código* puede ser la que cada centro considere adecuada, para adaptarla a su propia ordenación, debiendo ser en todo caso interpretado el correspondiente instrumento en los términos del citado Reglamento marco de la Universidad de Cádiz.

En este ámbito, la Facultad de Ciencias de la Universidad de Cádiz ha elaborado y aprobado las *Normas de la Facultad de Ciencias para la organización, realización y evaluación de Trabajos de Fin de Grado/Máster relativas al Reglamento Marco UCA/CG07/2012*, texto aprobado por Instrucción UCA/I04VDF/2013, de 2 de mayo de 2013 (BOUCA núm. 158, de 13 de mayo), que ahora se modifica en los términos remitidos al Vicerrector de Planificación de la Universidad de Cádiz para su nueva aprobación y, en los términos previstos en el artículo 9.º del Reglamento marco UCA/CG07/2012, ordenar su publicación en el *Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz*.

Por todo lo cual,

vista la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R09REC/2015, de 16 de abril de 2015, *por la que se establece la estructura y se delimitan las funciones de los Vicerrectorados, de la Secretaría General, de la Gerencia y de las Direcciones Generales dependientes directamente del Rector*, en su número sexto, en orden a las competencias que corresponden al Vicerrector de Planificación de la Universidad de Cádiz;

visto el Reglamento marco UCA/CG07/2012, *de trabajos fin de grado y fin de máster de la Universidad de Cádiz*;

habiendo revisado la modificación a las *Normas de la Facultad de Ciencias para la organización, realización y evaluación de Trabajos de Fin de Grado/Máster relativas al Reglamento Marco UCA/CG07/2012*, aprobada por la Junta de Facultad en sesión ordinaria celebrada el día 17 de abril, y verificando que, habiéndose elaborado adecuadamente en el ámbito del citado Reglamento marco UCA/CG07/2012, cumple con la uniformidad requerida;

DISPONGO

PRIMERO.- Se aprueban las modificaciones a las *Normas de la Facultad de Ciencias para la organización, realización y evaluación de Trabajos de Fin de Grado/Máster relativas al Reglamento Marco UCA/CG07/2012*.

SEGUNDO.- Se ordena la publicación de las *Normas de la Facultad de Ciencias para la organización, realización y evaluación de Trabajos de Fin de Grado/Máster relativas al Reglamento Marco UCA/CG07/2012* en el *Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz*, con indicación expresa de que la norma queda anexa, con el rango correspondiente, al Reglamento marco UCA/CG07/2012, *de trabajos fin de grado y fin de máster de la Universidad de Cádiz*, y que, en su caso, su interpretación y su aplicación deberán adecuarse a lo dispuesto en el citado Reglamento marco.

TERCERO.- Las *Normas de la Facultad de Ciencias para la organización, realización y evaluación de Trabajos de Fin de Grado/Máster relativas al Reglamento Marco UCA/CG07/2012* serán de aplicación inmediata para el presente curso académico.

CUARTO.- Las *Normas de la Facultad de Ciencias para la organización, realización y evaluación de Trabajos de Fin de Grado/Máster relativas al Reglamento Marco UCA/CG07/2012* se aplicarán con carácter subsidiario respecto de cualquier otra norma, de carácter general, que se apruebe en la Universidad de Cádiz, por lo que primará la aplicación de esta última sobre aquellos. El Centro y el Vicerrector competente velarán por la adecuación normativa que en cada caso se requiera, instando la revisión y la publicación de las modificaciones que sean necesarias.

QUINTO.- Queda derogada la Instrucción UCA/I04VDF/2013, de 2 de mayo de 2013 (BOUCA núm. 158, de 13 de mayo), siendo sustituido su contenido por el propio de la presente Instrucción.

SEXTO.- En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, *para la igualdad efectiva de mujeres y hombres*, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, *para la promoción de la igualdad de género en Andalucía*, toda referencia a personas o colectivos incluida en esta Instrucción y en las normas cuya publicación ordena estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por lo tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

Según lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, todos los órganos colegiados con competencias decisorias regulados por este reglamento deberán respetar en su composición el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas. Análogamente, se garantizará dicho principio en el nombramiento y designación de los cargos de responsabilidad inherentes a los mismos.

En Cádiz, a 11 de mayo de 2015.

Miguel Ángel Pendón Meléndez
Vicerrector de Planificación

**NORMAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS PARA LA
ORGANIZACIÓN, REALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE
FIN DE GRADO/MÁSTER RELATIVAS AL REGLAMENTO MARCO
UCA/CG07/2012**

Aprobado en Junta de Facultad de 9 de noviembre de 2012. Publicado en BOUCA nº 158 (Instrucción del Vicerrector de Docencia y Formación, UCA/I04VDF/2013, de 2 de mayo de 2013)

Actualizado en las sesiones de Junta de Facultad de 26 de noviembre de 2014, 10 de febrero de 2015 y 17 de abril de 2015

Preámbulo

Atendiendo al Reglamento marco UCA/CG07/2012 de trabajos Fin de Grado y Fin de Máster de la Universidad de Cádiz, y con el fin de establecer un marco normativo que unifique criterios y dicte procedimientos que aseguren una actuación homogénea para la planificación y la evaluación del TFG/M en la Facultad de Ciencias, se han elaborado estas normas que lo adaptan a las particularidades de los títulos de grado y de máster que se imparten bajo la responsabilidad del centro.

1. Objeto

El objeto de este documento es establecer unas normas propias para la organización, realización y evaluación de Trabajos de Fin de Grado (TFG) y Fin de Máster (TFM) vinculados a los planes de estudios vigentes en la Facultad de Ciencias.

2. Ámbito de aplicación

Este procedimiento es de aplicación a los Trabajos de Fin de Grado y Fin de Máster de todos los títulos oficiales impartidos en la Facultad de Ciencias.

3. Documentación de referencia

- ◆ Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades.
- ◆ Ley Orgánica 4/2007, de 1 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades.
- ◆ RD 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- ◆ Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- ◆ Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario.
- ◆ Estatutos de la Universidad de Cádiz.
- ◆ Directrices para la elaboración de Títulos de Grado en la Universidad de Cádiz.
- ◆ Memoria de Verificación de los títulos oficiales.
- ◆ Reglamento Marco para los Trabajos de Fin de Grado y Fin de Máster de la Universidad de Cádiz.

4. Organigrama de funcionamiento

Atendiendo al Reglamento Marco UCA/CG07/2012 (RM/CG07), en el que se dice que los centros deben articular los medios y procedimientos que aseguren que todos los alumnos de una titulación disponen de la posibilidad efectiva de realizar su trabajo de fin de grado o de fin de máster bajo la tutela de un profesor de la universidad, se proponen que en este procedimiento participen diversos agentes. La **Junta de Facultad (JF)**, el **Equipo de Dirección** (equipo Decanal y coordinadores de Título), y la **Comisión de Garantía de Calidad (CGC)**, con las funciones y responsabilidades definidas en la documentación de referencia del punto 3. Igualmente se incluyen:

- **Comisiones de trabajos de Fin de Grado y de Fin de Máster (CTFG/CTFM):** tendrá las funciones especificadas en el art. 3 del RM/CG07.
- **Tutor académico:** funciones definidas en el RM/CG07 y en estas normas.
- **Comisiones evaluadoras de los Trabajos de Fin de Grado y de Fin de Máster (CETFG/CETFM):** funciones definidas en el RM/CG07
- **Coordinador de TFG/TFM de cada título:** el Decano podrá nombrar un responsable de la coordinación de los TFG/TFM para cada título, si así lo considera necesario y adecuado la CGC del centro y con el VB de la Junta de Facultad.

5. Normas de aplicación adicional a los artículos referenciados en el Reglamento Marco UCA/CG07/2012

A continuación, se especifican las particularidades que la Facultad de Ciencias establece y que son de aplicación a determinados artículos del RM CG07.

N1. De aplicación adicional al artículo 2, punto 3

3. La CTFG/CTFM de cada título podrá autorizar la realización de los trabajos por un grupo de alumnos atendiendo a este artículo. No obstante, estas comisiones tendrán en cuenta las especificaciones establecidas en la memoria y en la normativa que sea exigible para cada título. En el caso del Grado en Ingeniería Química y atendiendo a la Orden CIN/351/2009 de 9 de febrero, la realización del TFG deberá ser individual. En el caso de los títulos de Máster de la Facultad de Ciencias, los TFM deberán ser igualmente realizados de forma individual.

N2. De aplicación adicional al artículo 3, puntos 1 y 2

1. y 2. Se nombrará una comisión por cada título impartido en la Facultad de Ciencias y cada una de ellas estará formada por un máximo de diez miembros, con la siguiente composición: el Decano o persona en quien delegue; el coordinador del título; un representante de cada departamento implicado en la impartición del título limitando a un número máximo de 7 representantes de los departamentos con mayor porcentaje de docencia en el título, teniendo en cuenta para los Másteres procurar también que ese porcentaje permita la representación de las distintas especialidades del título; y un alumno elegido de entre los representantes en la Junta de Facultad. Estas comisiones serán nombradas con al menos un mes de antelación respecto del semestre al que hace referencia el artículo 6 (punto 3) y tendrán una vigencia de dos años.

Siempre que exista un coordinador de TFG/TFM responsable de la coordinación nombrado dentro del organigrama de funcionamiento de un título, éste podrá ser el representante de su departamento en la CTFG/CTFM. En caso de que esto no ocurra asistirá con voz pero sin voto.

Las CTFG/CTFM de cada título son las encargadas de la elaboración de las fichas de las asignaturas de TFG/TFM. La elaboración y publicidad de estas fichas se realizará cuando así lo indique la normativa de Planificación Docente de la UCA o, en su caso, al comienzo del semestre en el que se imparte la asignatura de TFG/TFM.

N3. *De aplicación adicional al artículo 4, puntos 2 y 3*

2. El tutor académico será designado por la comisión de los trabajos de fin de Grado o de fin de Máster de entre los profesores, personal docente, personal investigador y/o PDI, pertenecientes a un departamento con docencia en el plan de estudios del título, atendiendo, en la medida de lo posible, a las preferencias expresadas por el profesor que solicite el ejercicio de la tutela y en su caso a las del alumno que así lo solicite con refrendo del profesor. En cualquier caso, la comisión procurará asumir las propuestas de designación comunicadas por los departamentos a los que pertenezcan los citados profesores.

3. La tutela de los trabajos podrá realizarse por más de un profesor, previa autorización de la comisión de los trabajos de fin de Grado o de fin de Máster. En esos casos al menos uno de los profesores deberá cumplir el requisito previsto en el número 2 de este artículo.

En relación a la tutela o co-tutela del personal sin vinculación permanente, para que se garantice ésta durante el período de asignación del TFG hasta la finalización del mismo, se establece como condición que el personal sin vinculación permanente comparta de forma obligatoria la tutela con personal con vinculación permanente o en su caso, si tutela de forma individual, el departamento debe comprometerse a que en caso de finalización del contrato del personal sin vinculación permanente antes de la finalización del trabajo, otro miembro del dpto asuma dicha tutorización.

N4. *De aplicación adicional al artículo 5, puntos 1 y 2*

1. La Junta de Facultad nombrará una o más CETFG/CETFM en cada Título, teniendo en cuenta el número de estudiantes matriculados, la temática de los trabajos a desarrollar y las particularidades que los mismos requieran. La Junta de Facultad evaluará cada año el número de comisiones según el número de alumnos y los créditos asignados en las memorias del título a los trabajos de fin de Grado y de fin de Máster.

2. Las comisiones evaluadoras estarán constituidas por tres titulares y un suplente. Al menos uno de los titulares de la Comisión deberá ser un profesor con docencia en el plan de estudios del título en el curso académico en el que participa en la Comisión y pertenecer a alguno de los departamentos (para las CETFG)/especialidades (para las CETFM) con docencia mayoritaria en el título. Para el Grado en Ingeniería Química, al menos uno de los miembros de la CETFG deberá pertenecer al área de Ingeniería Química.

N5. *De aplicación adicional al artículo 6, puntos 1, 3 y 5*

1. La comisión de los trabajos de fin de Grado o de fin de Máster aprobará y hará público, mediante su publicación en la página web del centro, un listado con los temas ofertados, para que los estudiantes manifiesten su preferencia para realizar el trabajo de fin de grado o de fin de máster.

Igualmente, se designarán los tutores de los trabajos, conforme a la previa asignación docente de los departamentos, y se definirán los criterios de asignación de los trabajos y de los tutores.

Las propuestas de trabajos con perfil profesional podrán formularlas otros expertos y profesionales externos vinculados con la titulación.

El listado con los temas ofertados cumplirá lo establecido en el RM CG07 de TFG/TFM de la UCA, respetando lo dispuesto en las memorias de cada título. En la relación que los departamentos deben remitir a la CTFG/CTFM se incluirá:

- a) El tema sobre el que versará el TFG/TFM.
- b) Tipo (cuando proceda según la memoria del título):
 - [1] Prácticas externas en empresas o instituciones públicas
 - [2] Trabajos de iniciación a la investigación
 - [3] Proyectos de diseño en Ingeniería
 - [4] Otros
- c) El nombre del tutor/tutores.
- d) Las preferencias expresadas por el profesor sobre el ejercicio de la tutela y en su caso las del alumno que así lo solicite con refrendo del profesor.
- e) Para los supuestos en que el trabajo se realice en el marco de un convenio de colaboración para la realización de prácticas externas con una empresa o cualquier otra institución, pública o privada (Tipo 1), será necesaria la designación de dos tutores, debiendo pertenecer uno de ellos a la empresa o las instituciones indicadas.

Las propuestas que remitan los departamentos deberán de ser aprobadas por el Consejo de Departamento.

Además, los alumnos podrán proponer a la comisión temas para los trabajos. En estos casos, la propuesta deberá venir acompañada de un informe favorable de un profesor que imparta docencia en la titulación, que se pronunciará sobre la viabilidad de la iniciativa presentada y que ejercerá como tutor del trabajo.

Estas propuestas remitidas por los alumnos deberán de ser igualmente aprobadas por el Consejo de Departamento.

3. Dentro del primer semestre de cada curso académico (para los títulos de Grado) o en su caso, dentro de los primeros seis meses de impartición de un título de Máster, la Comisión de los trabajos de Fin de Grado o de Fin de Máster establecerá los criterios de asignación y propondrá una asignación provisional del tutor y del trabajo a cada alumno, atendiendo siempre que fuere posible las preferencias manifestadas por los profesores y los alumnos y a las particularidades que puedan proponer los departamentos. En caso de que más de un alumno solicite un mismo TFM/TFG, el criterio de adjudicación será atendiendo al expediente académico del alumno, valorando la condición de alumno colaborador, coincidencia con el perfil o especialidad cursada, y/o entrevista personal. Estos criterios deben ser aprobados por la Junta de Facultad.

En todo caso, la comisión procurará una asignación adecuada y proporcionada de los tutores y de los temas. La propuesta provisional se publicará en la *página web* del centro, abriendo un plazo de tres semanas para la presentación de reclamaciones o de peticiones. Una vez finalizado el proceso, el alumno y el tutor firmarán la aceptación de la asignación definitiva del tema del TFG/TFM.

Se podrá arbitrar un segundo periodo de asignación asociado a las fechas estipuladas por la UCA para las ampliaciones de matrícula.

5. La asignación del tutor y del trabajo tendrá validez sólo en el curso académico en el que se encuentra matriculado el estudiante. La CTFG/CTFM podrá conceder una prórroga de un año en la asignación del tutor y del trabajo, previa petición justificada tanto del alumno como del tutor.

N6. *De aplicación adicional al artículo 7, punto 1*

1. En la convocatoria pertinente, de acuerdo con el procedimiento y dentro de los plazos que establezca la comisión evaluadora, el alumno presentará una solicitud de defensa y evaluación del trabajo. La solicitud irá acompañada de, al menos, tres versiones en papel y otra en soporte informático del trabajo realizado, salvo que la naturaleza del trabajo requiera un medio o formato distintos. También podrá adjuntarse cualquier otro material o producto significativo utilizado o realizado en el trabajo y que pueda ser necesario o útil para la evaluación por la comisión de evaluación competente. La solicitud y la documentación que la acompañe se presentarán en la secretaría del centro que gestione el título, quedando encargada de su custodia y archivo.

N7. *De aplicación adicional al artículo 7*

El alumno podrá presentar y defender el TFG/TFM una vez acredite haber superado los criterios establecidos a tal efecto en la memoria del título. Las fechas de defensa serán fijadas por la Junta de Facultad a propuesta de la CTFG/CTFM y atendiendo a la normativa de evaluación y régimen de convocatorias de la UCA.

N8. *De aplicación adicional al artículo 8, punto 2*

2. La calificación global tendrá en cuenta, al menos, la calidad científica y técnica del trabajo presentado, las características del material entregado y la claridad expositiva, así como el informe emitido por el tutor.

N9. *De aplicación adicional al artículo 14, punto 1*

1. En los anexos de este documento se incluyen las Normas de Buenas Prácticas sobre realización de TFG/TFM de los títulos que imparte la Facultad de Ciencias y que podrán ser revisadas cada año o en su defecto cuando se modifique un título en el apartado que afecte a los TFG/TFM y a esta normativa, o cuando se implante un nuevo título.

CÓDIGOS DE BUENAS PRÁCTICAS PARA LAS TITULACIONES DE GRADO Y MÁSTER QUE SE IMPARTEN EN LA FACULTAD DE CIENCIAS

ANEXO I.

Normas de buenas prácticas para las titulaciones de Grado en Biotecnología, Grado en Enología, Grado en Matemáticas y Grado en Química

La Memoria estará escrita en formato DIN-A4 con márgenes de 2,5 cm, tamaño y tipo de letra legible (p.ej., Times New Roman tamaño 11), con espaciado de 1,5 líneas, siendo la extensión máxima de 50 páginas (excluyendo apéndices).

La Memoria tendrá los siguientes apartados:

1. Presentación que incluirá el logotipo de la UCA, el nombre de la Facultad de Ciencias, la titulación que está siendo cursada por el alumno, el curso académico, el título del trabajo, el autor del mismo y el nombre del tutor (en su caso, tutores).
2. Resumen (1-2 páginas).
3. Resumen en inglés (1-2 páginas).
4. Introducción (máximo 8 páginas).
5. Objetivos/Finalidad del proyecto (1 página).
6. Solución Técnica / Resultados o Contenido. Este apartado constituirá el cuerpo principal de la Memoria, debiendo estructurarse de forma coherente con el contenido del Trabajo Fin de Grado.
7. Conclusiones (1 página).
8. Bibliografía.
9. Apéndices.

ANEXO II.

Normas de buenas prácticas para el Grado en Ingeniería Química de la Facultad de Ciencias

Los documentos se redactarán en formato DIN-A4 con márgenes de 2,5 cm, tamaño y tipo de letra legible (p.ej., Times New Roman tamaño 11), con espaciado de 1,5 líneas, siguiendo las indicaciones incluidas en la norma UNE 157001:2014 e incluyendo en cada página (encabezado/pie de página) los siguientes datos: número de página o plano, título del TFG, documento básico al que pertenece y curso académico.

Los documentos y su orden de presentación será el siguiente:

- Índice General.
- Memoria
El documento básico “Memoria” tendrá una extensión máxima de 50 páginas, con los siguientes apartados:

1. Presentación que incluirá el logotipo de la UCA, el nombre de la Facultad de Ciencias,

la titulación que está siendo cursada por el alumno, el curso académico, el título del trabajo, el autor del mismo y el nombre del tutor (en su caso, tutores).

2. Resumen (1-2 páginas).
 3. Resumen en inglés (1-2 páginas).
 4. Objeto. Descripción del Objetivo del Proyecto y su justificación (máximo 1 página).
 5. Alcance. Descripción del Ámbito de aplicación del Proyecto (máximo 1 página).
 6. Antecedentes. Se enumerarán los aspectos necesarios para la comprensión de la solución final adoptada (máximo 6 páginas).
 7. Normas y referencias. Se enumerarán las disposiciones legales, normas aplicadas, bibliografía, programas de cálculo, etc. (máximo 1 página).
 8. Definiciones y abreviaturas (Si fuera necesario) (máximo 1 página).
 9. Requisitos de diseño. Describirán los datos de partida establecidos en la propuesta del TFG así como los derivados de la legislación, reglamentación que condicionan la solución técnica del TFG.
 10. Resultados finales. Este apartado constituirá el cuerpo principal de la Memoria, debiendo estructurarse de forma coherente con el contenido del Trabajo Fin de Grado.
 11. Planificación. Este apartado mostrará el proceso de materialización del objeto del Proyecto, se definirán las diferentes etapas, metas o hitos a alcanzar en el proceso experimental que desarrolla el alumno (1-2 páginas).
- Anexos. Incluyendo el detalle de la solución técnica/resultados aportados y todo lo necesario para comprender el resultado del TFG: descripción de los equipos auxiliares, instrumentación y control, etc.
 - Planos.

Si procede, deberán incluirse además todos o algunos de los siguientes documentos:

- Pliego de condiciones.
- Presupuesto.
- Estudios con Entidad Propia. Estudio de seguridad y/o estudio de impacto ambiental en base a la legislación vigente.

Todos los documentos se encuadernarán en un solo volumen debiendo aparecer en la portada el logotipo de la UCA, el nombre de la Facultad de Ciencias, la titulación que está siendo cursada por el alumno, el curso académico, el título del trabajo y el autor del mismo.

ANEXO III.

Normas de buenas prácticas para el Máster en Agroalimentación (0262) y el Máster en Vitivinicultura en Climas Cálidos (0261)

Orientación 1: Trabajo Fin de Máster del Perfil Profesional

Se deberá presentar un trabajo de mejora, modificación o nueva implantación de un proceso o producto actual de la empresa/institución donde el alumno realizó sus prácticas de empresa, o una propuesta de proyecto de I+D+i en la mencionada empresa/institución.

Este apartado constará de los siguientes puntos:

1. Introducción: breve descripción del proceso actual o el de nueva implantación.
2. Justificación: argumentos sobre la necesidad o conveniencia de la modificación, mejora o nueva implantación.
3. Descripción de la propuesta.
4. Presupuesto (posible)

En el caso de propuesta de actividades de I+D+i, se podrá seguir cualquier formato propio de las modalidades de subvención establecidas (Programas Internacionales, Planes Nacionales, Planes Regionales, etc.)

La memoria tendrá una extensión de 15-30 páginas, excluyendo apéndices (letra 12 ppt, interlineado 1,5). Se podrán incluir gráficas y tablas. En el caso de propuesta de actividades de I+D+i la extensión se ajustará al modelo establecido.

Orientación 2: Trabajo Fin de Máster del Perfil Investigador

El alumno realizará un informe describiendo las actividades desarrolladas durante el trabajo de investigación, con una estructura de trabajo científico (siempre y cuando las características de la investigación se puedan ajustar a este modelo, en caso contrario el formato será libre), que incluirá:

1. Resumen
2. Introducción
3. Material y Métodos
4. Resultados y Discusión
5. Conclusiones
6. Bibliografía

La memoria tendrá una extensión de 20-40 páginas, excluyendo apéndices (letra 12 ppt, interlineado 1,5). Se podrán incluir gráficas y tablas.

ANEXO IV.

Normas de buenas prácticas del Máster Interuniversitario en Ingeniería Química (0266)

1. La memoria del TFM independientemente de la modalidad seleccionada deberá cumplir los criterios de normalización especificados a continuación:
 - Los trabajos se escribirán en español o inglés (en este caso habrá un resumen del documento en español)
 - Se presentarán impresos en formato DIN-A4, con márgenes de 25 mm cada uno. Las páginas deben incluir un encabezado o pie con el título del TFM, número de página o plano, documento básico al que pertenece y curso académico. El tamaño y tipo de letra será legible (por ejemplo, Times New Roman tamaño 11), con el texto justificado en ambos márgenes, y un interlineado entre 1,25 y 1,5.
 - Todos los documentos se encuadernarán en un solo volumen, debiendo aparecer en la portada y contraportada el logotipo de la UCA, el nombre de la Facultad de Ciencias, el

título de Máster en Ingeniería Química, el curso académico, el título del trabajo y el autor del mismo.

2. La estructura del TFM en la modalidad de **TRABAJO TÉCNICO** deberá constar de los siguientes documentos:

- 1) Presentación: que incluirá el logotipo de la UCA, el nombre de la Facultad de Ciencias, el título de Máster en Ingeniería Química, el curso académico, el título del trabajo, el autor del mismo y el nombre del tutor (o tutores)
- 2) Resumen. Breve descripción del TFM, cuya lectura permita obtener una visión de conjunto del objeto de estudio, su valoración y solución propuesta. Debe tener una extensión de un máximo de 2 páginas.
- 3) Resumen en inglés: (o en su caso en castellano en las memorias redactadas en lengua inglesa) con una extensión máxima de 2 páginas.
- 4) Memoria. Se trata del documento que describe el TFM. Debe ser claro, conciso, evitando informaciones superfluas, de forma que pueda ser comprendido y definido para su ejecución, sin necesidad de acudir a los Anejos. La Memoria sólo debe presentar resultados y no cálculos ni justificaciones que quedan relegados a los Anejos. La extensión total de la misma no será superior a las 65 páginas. La memoria incluirá los siguientes apartados:
 - a) *Índice general*.
 - b) *Objeto*: descripción del objetivo del TFM y su justificación. Extensión máxima de 1 página.
 - c) *Alcance*: descripción del ámbito de aplicación del TFM. Extensión máxima de 1 página.
 - d) *Antecedentes*: se enumerarán los aspectos necesarios para la comprensión de la solución final adoptada.
 - e) *Normas y referencias*: se enumerarán las disposiciones legales, normas aplicadas, bibliografía, programas de cálculo, etc.
 - f) *Definiciones y abreviaturas*.
 - g) *Requisitos de diseño*: describirán los datos de partida establecidos en la propuesta del TFM, así como los derivados de la legislación y/o reglamentación que condicionan la solución técnica del TFM.
 - h) *Resultados finales*: este apartado constituye el cuerpo final de la Memoria, debiendo estructurarse de forma coherente con el contenido del TFM.
- 5) Planos: deben servir para definir de una manera exacta y completa todos y cada uno de los elementos del TFM, tanto en sus formas, como en sus dimensiones y características esenciales, para que puedan medirse y presupuestarse las distintas unidades diseñadas. Los planos deben ser claros, suficientes en número, contenido e información ofrecida, y ordenarse en sentido progresivo de lo general a lo particular. Cada uno de los planos llevará un casillero o carátula, según normas UNE al respecto, en que se hará constar, con carácter mínimo, título del TFM número de identificación del plano y de la hoja del mismo si ha lugar, escala, nombre y firma del proyectista.
- 6) Pliego de condiciones: Se trata del documento contractual, de carácter exhaustivo y obligatorio en el cual se establecen las condiciones o cláusulas que se aceptan en un

contrato de obras o servicios, una concesión administrativa, una subasta, etc. Se ajustará, según la norma UNE 157001 (Criterios Generales para la Elaboración de Proyectos /General Criteria in the Project Design). Deberá contener el Estudio de Seguridad y Salud en las obras o del Estudio Básico según Real Decreto 1627/1997 (BOE 25/10/97).

- 7) *Presupuesto*: Se trata del documento en el que se cuantifican y valoran los recursos a utilizar en la ejecución del proyecto. Si fuese necesario, el presupuesto de un proyecto se organizará en Presupuesto aproximado (valoración aproximada de la ejecución material del proyecto por capítulos) y Presupuesto detallado (compuesto por un Cuadro de precios agrupado por capítulos y el Resumen por capítulos).
- 8) *Anejos*: Los Anejos constituyen la justificación detallada y cuantitativa (el conjunto de cálculos, gráficos, información estadística, etc.) de las decisiones adoptadas por el proyectista y expresadas en la Memoria. El número y contenido de Anejos del Proyecto es libre, pudiéndose definir tantos anejos como sea preciso. Estos deben ir debidamente numerados siguiendo el orden de exposición de los capítulos de la Memoria.

Los Planos, el Presupuesto y el Pliego de Condiciones constituyen los documentos contractuales, por lo que deben venir firmados por el alumno.

3. La estructura del TFM en la modalidad de **TRABAJO DE INVESTIGACIÓN** deberá constar de los siguientes documentos:
 1. *Presentación*: que incluirá el logotipo de la UCA, el nombre de la Facultad de Ciencias, el título de Máster en Ingeniería Química, el curso académico, el título del trabajo, el autor del mismo y el nombre del tutor (o tutores).
 2. *Resumen*. Breve descripción del TFM, cuya lectura permita obtener una visión de conjunto del objeto de estudio, su valoración y solución propuesta. Debe tener una extensión de un máximo de 2 páginas.
 3. *Resumen en inglés*: (o en su caso en castellano en las memorias redactadas en lengua inglesa) con una extensión máxima de 2 páginas.
 4. *Memoria*. Se trata del documento que describe el TFM. Debe ser claro, conciso, evitando informaciones superfluas. La extensión total de la misma no será superior a las 65 páginas. La memoria incluirá los apartados propios de un trabajo científico:
 - a) *Índice general*
 - b) *Objeto*: descripción del objetivo del TFM y su justificación. Extensión máxima de 1 página.
 - c) *Alcance*: descripción del ámbito de aplicación del TFM. Extensión máxima de 1 página.
 - d) *Antecedentes*: se enumerarán los aspectos necesarios para la comprensión de la solución final adoptada.
 - e) *Metodología*
 - f) *Resultados obtenidos*
 - g) *Discusión de resultados (incluyendo un apartado de presupuesto/ viabilidad económica)*
 - h) *Conclusiones*
 - i) *Definiciones y abreviaturas*.
 - j) *Bibliografía*

ANEXO V.

Normas de buenas prácticas del Máster Interuniversitario en Matemáticas (0263)

Orientación 1: Trabajo de Fin de Máster y Trabajo de Investigación

El alumno deberá presentar una memoria única correspondiente al Trabajo de Fin de Máster y Trabajo de Investigación. Esta memoria debe reflejar su iniciación en una de las líneas de investigación del Máster y Programa de Doctorado. La memoria deberá estar estructurada de forma clara y coherente, asimismo deberá contener las referencias bibliográficas en las que se apoye. Se presentará mecanografiada y con todas las páginas numeradas. Será requisito para la presentación que la memoria lleve firmado el Visto Bueno del tutor en todas las copias.

Orientación 2: Trabajo de Fin de Máster y Prácticum

El alumno deberá presentar dos memorias correspondientes una de ellas al Trabajo de Fin de Máster y otra al Prácticum:

- El trabajo de fin de máster debe ser un trabajo de ampliación de los contenidos del Máster. La memoria deberá estar estructurada de forma clara y coherente, asimismo deberá contener las referencias bibliográficas en las que se apoye. Se presentará mecanografiada y con todas las páginas numeradas. Será requisito para la presentación que la memoria lleve firmado el Visto Bueno del tutor académico en todas las copias.
- La memoria del Practicum debe exponer de forma clara la actividad que ha desarrollado durante la realización del mismo. Se presentará mecanografiada y con todas las páginas numeradas. Será requisito para la presentación que la memoria lleve firmado el Visto Bueno del tutor del Prácticum en todas las copias.

ANEXO VI.

Normas de buenas prácticas del Máster Interuniversitario en Química (0265)

El trabajo debe atenerse a lo establecido en el Reglamento de Trabajo Fin de Máster aprobado por la Comisión Académica Interuniversitaria del Máster, debiendo contemplar las siguientes normas en lo referente a la Memoria del Trabajo (Artículo 5, del Reglamento aprobado por la Comisión Académica Interuniversitaria):

El estudiante elaborará una Memoria del Trabajo realizado para su presentación y defensa ante el Tribunal nombrado al efecto.

La Memoria tendrá una extensión mínima de 25 páginas. Se editará con un tamaño de letra equivalente a Times New Roman 12, interlineado de 1.5 y márgenes de 3 cm. El texto podrá redactarse en castellano o en inglés.

La Memoria debe contener los siguientes apartados:

1. Portada. Se utilizará como modelo la que figura como Anexo III del Reglamento para el Trabajo Fin de Máster del Máster en Química (Aprobado por la Comisión Académica

Interuniversitaria del Máster), con todos los apartados cumplimentados y firmada por el estudiante y tutor(es).

2. Resumen (en castellano e inglés)
3. Índice
4. Introducción
5. Objetivos
6. Materiales y Métodos
7. Resultados y Discusión
8. Conclusiones (en castellano e inglés)
9. Bibliografía

* * *

I.11 JUNTAS DE FACULTAD O ESCUELA

Acuerdo de la Junta de la Facultad de Ciencias de la Educación de 16 de abril de 2015, por la que se aprueba la creación de la Comisión Permanente de la Comisión de Garantía de Calidad del Centro, para el despacho de los asuntos ordinarios de trámite.

La Junta de la Facultad de Ciencias de la Educación, en su sesión extraordinaria de 16 de abril de 2015, aprobó la creación de la Comisión Permanente de la Comisión de Garantía de Calidad del Centro, para el despacho de los asuntos ordinarios de trámite, con la siguiente composición:

- Presidente y Secretario de la Comisión de Garantía de Calidad
- Vocales:
 - Coordinadores de los Grados y Másteres del Centro
 - Un profesor, elegido por y entre los representantes del profesorado en la Comisión de Garantía de Calidad
 - Un estudiante, elegido por y entre los representantes de estudiantes en la Comisión de Garantía de Calidad

* * *

I.15 JUNTAS ELECTORALES DE CENTRO

Acuerdos de la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias de la Educación de 7 de mayo de 2015, en relación con la convocatoria de elecciones a Decano/a de la Facultad de Ciencias de la Educación.

CONVOCATORIA DE ELECCIONES A DECANO O DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Al no haberse presentado candidaturas en la convocatoria anterior de 21 de abril y según prevé el Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz (aprobado por acuerdo del Claustro Universitario de 5 de junio de 2014 y publicado en BOUCA núm. 172 de 20 de junio de 2014), en su artículo 56.3, se convocan de nuevo elecciones a Decano o Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación, de acuerdo con el calendario y acuerdos tomados por la Junta Electoral del Centro el día 7 de mayo de 2015 y que se especifican a continuación.

Acuerdos:

- (1) Podrán presentar candidatura *“los profesores y profesoras con vinculación permanente a la universidad”* (artículo 24 de la LOMLOU 4/2007 de 12 de abril de 2007, BOE del 13 de abril de 2007).
- (2) *“A los efectos de cumplimiento del plazo para presentar solicitudes, reclamaciones y recursos, el plazo finalizará a las catorce horas del último día fijado”* (artículo 22.4 del Reglamento Electoral General de la UCA de 5 de junio de 2014).
- (3) Los censos electorales son los aprobados por la Junta Electoral, que aparecerán en la web del Centro.
- (4) Los modelos de presentación de candidaturas, papeletas, actas etc., serán idénticas a las propuestas por la Junta Electoral Central.
- (5) Los trámites 3, 5, 7, 11 y 16 del calendario electoral se realizarán en los Registros de la UCA mediante instancia dirigida al Sr. Presidente de la Junta Electoral del Centro.

(6) EMISIÓN DEL VOTO ANTICIPADO:

- a. La emisión del voto anticipado podrá realizarse del **20 al 22 de mayo de 2015 hasta las 14:00 horas**.
- b. El voto anticipado se presentará en sobre cerrado dirigido al Presidente de la Junta Electoral del Centro y contendrá los siguientes datos:
 - i. Nombre y apellidos.
 - ii. Domicilio.
 - iii. Estamento.
 - iv. En su caso, número de matrícula.
 - v. Firma en la solapa de forma que la firma cruce el lugar por donde dicho sobre ha sido cerrado.
- c. En el interior del sobre, se incluirá una fotocopia del DNI o del pasaporte y otro sobre cerrado y en blanco, según el modelo aprobado por la Junta Electoral de Centro, con la papeleta de voto en su interior. En este segundo

- sobre, la parte anterior llevará impreso únicamente el sector o estamento al que pertenece el votante.
- d. El sobre cerrado en que se incluye el voto anticipado se presentará en el Registro General o en los Registros Auxiliares de Campus. Se expedirá necesariamente recibo de su presentación al interesado. Los responsables del Registro General o de los Registros Auxiliares los remitirán con carácter urgente al Presidente de la Junta Electoral de Centro, si bien se anticipará diariamente a través de fax o de correo electrónico un listado de votos presentados por correo al Secretario del Centro (secretarioacademico.educacion@uca.es).
- e. El voto anticipado deberá ser depositado en los lugares indicados antes de las 14.00 horas del día 22 de mayo de 2015. En caso de ser depositado el voto por correo en alguno de los lugares a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/1992 (oficinas de Correo, etcétera), se tendrá por válidamente emitido si se deposita en las fechas del 20 al 22 de mayo de 2015 o llega en esas fecha a alguno de los registros de la UCA señalados y **siempre que esté a disposición de la Mesa Electoral antes de que hubiera concluido la votación.**
- (7) En el día de la votación quedará libre de propaganda electoral la zona comprendida entre el hall de entrada y el final del pasillo izquierdo.
- (8) Se hará propaganda electoral institucional hasta el día antes del comienzo de la campaña electoral.
- (9) Los candidatos podrán solicitar al Decanato una asignación del presupuesto de la Facultad para usar en material reprográfico.
- (10) La Junta Electoral aprueba la autorización de hasta tres mensajes enviados por cada candidato al TAVIRA de la Facultad (fac-ciencias-educacion@tavira.uca.es) para su difusión durante la campaña electoral.
- (11) Los candidatos podrán realizar una reunión electoral por estamento durante la campaña electoral.
- (12) El nombre de los interventores de cada candidato será comunicado al Presidente de la Junta Electoral entre los días 20 y 22 de mayo.
- (13) El alumnado que puede votar en estas elecciones es el que pertenece a primero, segundo o tercer ciclo, cuyos censos están publicados en:
<http://www.uca.es/secretaria/censo/centros/educacion>
así como el de los másteres en *Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas, Doble en Matemáticas y Profesorado, Intervención Psicológica en Contextos de Riesgo, Actividad Física y Salud y Educador/a Ambiental*, cuyos censos están publicados en:
<http://www.uca.es/secretaria/censo/elecciones-delegados-curso/ciencias-educacion>

Puerto Real, a 7 de mayo de 2015
El Presidente accidental de la Junta Electoral
Manuel A. García Sedeño

**CALENDARIO ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES A
DECANO O DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Aprobado por la Junta Electoral del Centro el 7 de mayo de 2015**

TRÁMITE (1)		TÉRMINO/PLAZO
1.	Convocatoria de Elecciones	7 mayo
2.	Aprobación y publicación del censo provisional y del calendario electoral	7 mayo
3.	Recursos y reclamaciones al censo provisional	8 mayo (1) (3)
4.	Aprobación y publicación del censo definitivo	11 mayo
5.	Presentación de candidaturas	12 a 14 mayo (1) (2)
6.	Proclamación provisional de candidatos	15 mayo
7.	Recursos frente a la proclamación provisional de candidatos	18 mayo (1)
8.	Proclamación definitiva de candidatos	19 mayo
9.	Sorteo de mesas electorales	19 mayo
10.	Depósito de papeletas en la sede de las mesas electorales	19 mayo
11.	Emisión de voto anticipado	20 a 22 mayo (1)
12.	Campaña electoral	20 a 24 mayo
13.	Jornada de reflexión	25 mayo
14.	Votaciones	26 mayo
15.	Proclamación provisional de electo / resultados	26 mayo
16.	Recursos frente a la proclamación provisional de electo	27 mayo (1)
17.	Proclamación definitiva de electo	28 mayo

- (1) El plazo para presentar solicitudes, reclamaciones y recursos finalizará a las 14.00 horas del último día fijado (artículo 22.4 del Reglamento Electoral General de la UCA de 5 de junio de 2014) y se presentarán ante los Registros de la UCA.
- (2) Los formularios se encuentran publicados en la página web de la Facultad de CC. de la Educación:
<http://www.uca.es/educacion>
- (3) Los censos se encuentran publicados en la página web de la Secretaría General:
<http://www.uca.es/secretaria/censo/centros/educacion>
<http://www.uca.es/secretaria/censo/elecciones-delegados-curso/ciencias-educacion>

* * *

V. ANUNCIOS

Anuncio de formalización de contratos de: Rectorado de la Universidad de Cádiz. Objeto: Servicio de mantenimiento preventivo, conductivo, correctivo y técnico - legal de las instalaciones de climatización y ventilación de los edificios de la Universidad de Cádiz. Expediente: EXP027/2014/19.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Rectorado de la Universidad de Cádiz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Rectorado de la Universidad de Cádiz.
- c) Número de expediente: EXP027/2014/19.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://contrataciondeestado.es>.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: Servicio de mantenimiento preventivo, conductivo, correctivo y técnico-legal de las instalaciones de climatización y ventilación de los edificios de la Universidad de Cádiz.
- d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 50730000 (Servicios de reparación y mantenimiento de grupos refrigeradores).
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: DOUE.
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 17 de julio de 2014.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

5. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 338.842,98 euros. Importe total: 410.000,00 euros.

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 15 de diciembre de 2014.
- b) Fecha de formalización del contrato: 7 de enero de 2015.
- c) Contratista: IMTECH SPAIN, S.L.
- d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 285.794,46 euros. Importe total: 345.811,30 euros.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Según Órgano de Contratación, se propone a este licitador por ser la oferta más ventajosa.

Cádiz, 5 de febrero de 2015.- Rector de la Universidad de Cádiz.

* * *

Anuncio de formalización de contratos de: Rectorado de la Universidad de Cádiz. Objeto: Servicio de mantenimiento de jardinería en los distintos Centros y Dependencias de la Universidad de Cádiz. Expediente: EXP042/2014/19.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Rectorado de la Universidad de Cádiz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Rectorado de la Universidad de Cádiz.
- c) Número de expediente: EXP042/2014/19.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://contrataciondeestado.es>.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Servicios.
-

- b) Descripción: Servicio de mantenimiento de jardinería en los distintos Centros y Dependencias de la Universidad de Cádiz.
- d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 77311000 (Servicios de mantenimiento de jardines y parques).
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOE.
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 4 de noviembre de 2014.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

5. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 144.628,10 euros. Importe total: 175.000,00 euros.

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 13 de marzo de 2015.
- b) Fecha de formalización del contrato: 16 de abril de 2015.
- c) Contratista: TALHER, S.A.
- d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 133.057,85 euros. Importe total: 161.000,00 euros.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Según Órgano de Contratación, se propone a este licitador por ser la oferta más ventajosa.

Cádiz, 22 de abril de 2015.- El Rector de la Universidad de Cádiz.

* * *